Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2013068943 07/05/2013 11:12

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa

Cuentas Anuales del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2012 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

Deloitte.

Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel.: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA *(en adelante, "la Sociedad")*, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad *(que se identifica en la Nota 2.a de la Memoria adjunta)* y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 1 de la Memoria adjunta, en la que se menciona que la Sociedad ha incurrido en pérdidas significativas en el ejercicio 2012 y que al 31 de diciembre de 2012 presentaba fondo de maniobra negativo. Estas circunstancias, junto con otros aspectos que, asimismo, se indican en la citada Nota, entre los que cabe destacar la incertidumbre sobre el resultado final del recurso presentado por la Sociedad contra la denegación de las ayudas destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente del ejercicio 2012, la no convocatoria hasta la fecha de las ayudas para el año 2013, la ausencia de un nuevo marco legal que sustituya al Plan del Carbón 2006-2012, ya concluido, y la incertidumbre sobre la fecha de inicio, en el ejercicio 2013, del suministro de carbón a determinadas centrales térmicas, indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones y atender a sus obligaciones de pago en el corto plazo, así como para la realización de sus activos según las previsiones de la Sociedad, que, como se indica en la Nota 4.b, han tenido en consideración el marco de ayudas futuras contemplado en la Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas. Adicionalmente, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 26 de marzo de 2013 y acogiéndose al artículo 5.bis de la Ley Concursal, ha aprobado comunicar al Juzgado de lo Mercantil el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para lograr un acuerdo de refinanciación que garantice su estabilidad financiera.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Francisco Fernández

27 de marzo de 2013

Miembro ejerciente
DELOITTE, S.L.
Año 2013 Nº 01/13/03
348
COPIA GRATUITA
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida por la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	2012	2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE		**161.172**	**168.975**	**PATRIMONIO NETO**		**117.266**	**147.219**
Inmovilizado intangible-	**5**	**545**	**800**	***FONDOS PROPIOS-***	**12**	**112.073**	**140.451**
Desarrollo		353	581	**Capital-**		**24.706**	**24.706**
Concesiones		192	219	Capital escriturado		24.706	24.706
Inmovilizado material-	**6**	**153.104**	**160.936**	**Prima de emisión**		**3.083**	**3.083**
Terrenos y construcciones		11.033	11.428	**Reservas-**		**111.718**	**109.374**
Infraestructura y obras mineras especializadas		104.719	119.982	Legal y estatutarias		4.947	4.947
Instalaciones tecnicas y maquinaria		5.890	5.894	Factor de agotamiento		8	8
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		15.038	16.441	Otras reservas		106.763	104.419
Inmovilizado en curso y anticipos		15.242	6.507	**Acciones y participaciones en patrimonio propias**		**(388)**	**(373)**
Otro inmovilizado		1.182	684	**Resultado del ejercicio**		**(27.046)**	**4.320**
Inversiones inmobiliarias-	**7**	**279**	**300**	**Dividendo a cuenta**	**12**	**-**	**(659)**
Terrenos y construcciones		279	300	***AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-***	**12**	**-**	**912**
Inversiones en empresas multigrupo y asociadas a largo plazo-	**8**	**4.934**	**3.420**	Activos financieros disponibles para la venta		**-**	912
Instrumentos de patrimonio		2.382	2.437	***SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-***	**12**	**5.193**	**5.856**
Créditos a empresas		**2.552**	983	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		5.193	5.856
Inversiones financieras a largo plazo-	**8**	**64**	**3.348**	**PASIVO NO CORRIENTE**		**24.580**	**28.039**
Instrumentos de patrimonio		-	3.285	**Provisiones a largo plazo-**	**13**	**15.511**	**15.561**
Otros activos financieros		64	64	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		131	147
Activos por impuesto diferido	**15**	**2.226**	**170**	Actuaciones medioambientales		10.014	10.251
				Otras provisiones		5.366	5.163
ACTIVO CORRIENTE		**25.942**	**51.397**	**Deudas a largo plazo-**		**6.843**	**9.578**
Existencias-	**10**	**19.210**	**24.789**	Deudas con entidades de crédito	**14**	**6.211**	8.946
Materias primas y otros aprovisionamientos		1.166	1.048	Otros pasivos financieros	**15**	632	632
Productos terminados		18.044	23.741	**Pasivos por impuesto diferido**	**15**	**2.226**	**2.900**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		**6.399**	**26.278**				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**11**	5.197	12.936	**PASIVO CORRIENTE**		**45.268**	**45.114**
Clientes, empresas multigrupo y asociadas	**18**	4	5	**Provisiones a corto plazo-**	**13**	**466**	**583**
Deudores varios		730	1.916	Actuaciones medioambientales		288	261
Personal		21	22	Otras provisiones		178	322
Activos por impuesto corriente	**15**	262	-	**Deudas a corto plazo-**		**25.569**	**17.603**
Otros créditos con las Administraciones Públicas	**15**	185	11.399	Deudas con entidades de crédito	**14**	20.310	13.120
Inversiones en empresas multigrupo y asociadas a corto plazo-		**215**	**217**	Otros pasivos financieros		5.259	4.483
Créditos a empresas	**18**	215	217	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-**		**18.233**	**26.928**
Inversiones financieras a corto plazo-		**35**	**42**	Proveedores		12.495	16.324
Otros activos financieros		35	42	Proveedores, empresas multigrupo y asociadas	**18**	3.771	2.627
Periodificaciones a corto plazo		**40**	**40**	Acreedores varios		167	154
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		**43**	**31**	Personal		1.792	3.882
Tesorería		43	31	Pasivos por impuesto corriente	**15**	-	76
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	**15**	1.008	3.865
TOTAL ACTIVO		**187.114**	**220.372**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**187.114**	**220.372**

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2012.

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2012	2011
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios-	17	**57.964**	**114.689**
Ventas		57.964	72.187
Ayudas a la producción corriente		-	42.502
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	10	**(5.697)**	**(16.122)**
Aprovisionamientos-	17	**(22.437)**	**(30.832)**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(3.167)	(3.689)
Trabajos realizados por otras empresas		(19.270)	(27.143)
Otros ingresos de explotación-		**3.917**	**1.077**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		3.917	1.077
Gastos de personal-	17	**(23.021)**	**(24.471)**
Sueldos, salarios y asimilados		(16.467)	(17.076)
Cargas sociales		(6.511)	(7.411)
Provisiones	13	(43)	16
Otros gastos de explotación-		**(20.144)**	**(16.625)**
Servicios exteriores	17	(19.671)	(17.984)
Tributos		(473)	(641)
Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	**(20.396)**	**(21.356)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	12	**1.109**	**1.488**
Excesos de provisiones	13	-	**82**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-		**27**	**146**
Resultados por enajenaciones y otras	7	27	146
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**(28.678)**	**6.054**
Ingresos financieros-		**134**	**383**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	318
- En terceros		-	318
De valores negociables y otros instrumentos financieros		134	65
- De empresas multigrupo y asociadas	18	119	-
- De terceros		15	65
Gastos financieros-		**(1.954)**	**(1.720)**
Por deudas con terceros		(1.810)	(930)
Por actualización de provisiones	13	(144)	(790)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		**1.396**	**(73)**
Deterioros y pérdidas		25	(73)
Resultados por enajenaciones y otras	8	1.371	-
RESULTADO FINANCIERO		**(424)**	**(1.410)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(29.102)**	**4.644**
Impuestos sobre beneficios	15	2.056	(324)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**(27.046)**	**4.320**
OPERACIONES INTERRUMPIDAS:			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(27.046)**	**4.320**

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2012	2011
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		**(27.046)**	**4.320**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
- Por valoración de instrumentos financieros	**12**	**-**	**(906)**
Activos financieros disponibles para la venta		-	(906)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**12**	**163**	**435**
- Efecto impositivo	**12**	**(49)**	**142**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		**114**	**(329)**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
- Por valoración de instrumentos financieros	**12**	**(1.303)**	**-**
Activos financieros disponibles para la venta		(1.303)	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**12**	**(1.109)**	**(1.488)**
- Efecto impositivo	**12**	**723**	**446**
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		**(1.689)**	**(1.042)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		**(28.621)**	**2.949**

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones y Participaciones en Patrimonio Propias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos	Total
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2011	24.706	3.083	112.696	(299)	1	(3.323)	-	1.546	6.593	145.003
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	4.320	-	(634)	(737)	2.949
Operaciones con accionistas	-	-	-	(74)	-	-	(659)	-	-	(733)
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	(659)	-	-	(659)
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 12)	-	-	-	(74)	-	-	-	-	-	(74)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(3.322)	-	(1)	3.323	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	24.706	3.083	109.374	(373)	-	4.320	(659)	912	5.856	147.219
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2012	24.706	3.083	109.374	(373)	-	4.320	(659)	912	5.856	147.219
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(27.046)	-	(912)	(663)	(28.621)
Operaciones con accionistas	-	-	-	(15)	-	(1.976)	659	-	-	(1.332)
- Distribución de dividendos (Nota 12)	-	-	-	-	-	(1.976)	659	-	-	(1.317)
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 12)	-	-	-	(15)	-	-	-	-	-	(15)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	2.344	-	-	(2.344)	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2012	24.706	3.083	111.718	(388)	-	(27.046)	-	-	5.193	117.266

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2012	2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		**5.957**	**25.550**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**(29.102)**	**4.644**
Ajustes al resultado:		**20.197**	**21.621**
- Amortización del inmovilizado	**5, 6 y 7**	20.396	21.358
- Correcciones valorativas por deterioro	**8 y 13**	-	73
- Variación de provisiones		513	687
- Imputación de subvenciones	**12**	(1.109)	(1.488)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	**6 y 7**	(54)	(146)
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	**8**	(1.369)	-
- Ingresos financieros		(134)	(383)
- Gastos financieros		1.954	1.720
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Cambios en el capital corriente:		**17.643**	**363**
- Existencias		5.579	16.156
- Deudores y otras cuentas a cobrar		20.141	(16.807)
- Otros activos y pasivos corrientes		9	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(7.695)	1.012
- Otros activos y pasivos no corrientes		(391)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		**(2.781)**	**(1.278)**
- Pagos de intereses		(1.709)	(971)
- Cobros de dividendos		-	318
- Cobros de intereses		15	65
- Pagos por impuesto sobre beneficios		(262)	(308)
- Otros pagos		(825)	(382)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		**(9.130)**	**(11.482)**
Pagos por inversiones:		**(13.054)**	**(16.627)**
- Empresas multigrupo y asociadas		(1.450)	(1.485)
- Inmovilizado intangible		-	(578)
- Inmovilizado material		(11.604)	(14.462)
- Otros activos financieros		-	(102)
Cobros por desinversiones:		**3.924**	**5.145**
- Inmovilizado material		93	-
- Inversiones inmobiliarias		54	146
- Otros activos financieros		80	4.999
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		3.697	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		**3.185**	**(14.090)**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		**148**	**313**
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	**12**	(15)	(74)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**12**	163	387
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		**4.354**	**(13.744)**
- Emisión de deudas con entidades de crédito		4.354	8.000
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	(21.744)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:		**(1.317)**	**(659)**
- Dividendos	**12**	(1.317)	(659)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		**-**	**-**
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO/A DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		**12**	**(22)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		31	53
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		43	31

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2012

1. Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa *(en adelante, "la Sociedad")* se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y tiene establecido su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 126 – 8ª Dcha., de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas *(exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados)*, con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria da las enunciadas.

La actividad principal desarrollada por la Sociedad consiste en la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído. En la actualidad desarrolla sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión da dichas explotaciones de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

Evolución de las actividades de la Sociedad en el ejercicio 2012

En relación con la actividad de la Socieded en el ejercicio 2012, el 31 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijaban las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de rastricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2012. Dicha Resolución establecía los volúmenes de carbón a suministrar por la Sociedad en este ejercicio, que totalizaban 837.378 toneladas *(965.960 toneladas en 2011)*. Por otra parte, el Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, estableció que, con carácter excepcional para el año 2012, el volumen máximo previsto en la resolución anteriormente mencionada, se reduciría en un 10 por ciento *(con lo que los suministros del ejercicio 2012 han sido finalmente de 720.246 toneladas)*.

Por otra parte y, a pesar de la reducción de las ayudas que estaba prevista en el Plan del Carbón 2006 - 2012 y de la que se establecíe en el Plan de Cierre notificado a la Unión Europea por el Gobierno español, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras convocó las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2012, por un importe total, para el conjunto de las empresas mineras, de 111 millones de euros, lo que supone una reducción del 63%, respecto a las del ejercicio 2011. Esto suponía para la Sociedad una ayuda total de 15.505 miles de euros (véase Nota 17).

Como consecuencia de esta reducción de las ayudas, las organizaciones sindicales convocaron una huelga para todo el sector de la minería del carbón, que se mantuvo desde finales de mayo hasta principios de agosto de 2012. Esta huelga paralizó la actividad productiva de la Sociedad y ha motivado una disminución de las producciones del ejercicio, con respecto a los ejercicios precedentes, situándose la producción lavada del año en 616.975 toneladas vendibles *(frente a 656.762 toneladas en el ejercicio anterior)*.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, la Sociedad recibió la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2012 en la que, tras declarar que la empresa reúne todos los requisitos legales exigibles, y confirmando les toneladas e importes anteriormente mencionados, propone otorgar la ayuda solicitada. La Sociedad, con fecha 3 de diciembre de 2012, eceptó integramente la mencionada resolución provisional, con lo que de ecuerdo a las bases reguladoras de las ayudas, la Propuesta de Resolución Provisional pasó a ser definitiva, pendiente de la oportuna autorizeción por parte del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones, el traterse de una ayude de cuantía superior a los 12 millones de euros. En este sentido, con fecha 26 de febrero de 2013, la Sociedad ha recibido la Resolución del Instituto de fecha 22 de febrero de 2013, por le que se le comuniceba la denegación de les eyudas solicitades para el año 2012 "por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se acredita en el certificado negativo de le Tesorerie General de la Seguridad Sociel de feche 19 de febrero de 2013."

La Sociedad, en absolute disconformidad con diche Resolución, he presentado el pertinente recurso de reposición contra la misma. Aun cuando los Administradores y los asesores legales de la Sociedad estiman que esta cuestión se resolverá fevorablemente para los intereses de la Sociedad, en estes circunstencias, y a diferencia de lo que había venido haciendo hasta la fecha, la Sociedad no ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 edjunta ningún ingreso relacionado con las ayudas correspondientes a dicho ejercicio (véase Nota 17).

Todas estas circunstancies han provocado una disminución de la cifre de negocios con respecto al año anterior, quedando en 57.964 miles de euros, con el consiguiente deterioro en la situación financiera de la Sociedad, que presenta al 31 de diciembre de 2012 un fondo de maniobra negativo por importe de 19.326 miles de euroe.

Expectetivas pera los ejercicios 2013 y siguientes

La situación de deterioro anteriormente descrita se ha visto agravada a comienzos del ejercicio 2013 como consecuencia del retraso por parte de la Secretaría de Estado de Energía en le publicación de la Resolución por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro pera el mencionedo ejercicio, Resolución que ha sido finalmente publicada en el Boletín Oficial de Estado el 18 de febrero de 2013 (véase Nota 25). Este retraso ha ocasionado que en los primeros meses del ejercicio 2013, la Sociedad no haya podido suministrar carbón a las centrales térmicas *(no se hen registrado ventas en este período)*, lo que unido a la denegación de las ayudas del ejercicio 2012 antes mencionada, hace que la Sociedad no haya podido generar recursos financieros en lo que ve de ejercicio 2013. En estas circunstancias, la Sociedad ha iniciedo negociaciones con sus acreedores y aplazado determinados pagos, y ha suspendido, por un plazo de 6 meses a contar desde el 4 de marzo de 2013, contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERE) que afecta a 357 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El Consejo de Administración, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, ha acordado comunicar al Juzgado de lo Mercantil competente el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantice su estabilidad financiere en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal.

Adicionalmente a la situación financiera descrita con anterioridad, hay que destacar que el sector minero es un sector altamente regulado, siendo el marco normativo en el que se ha desenvuelto en el ejercicio 2012 el siguiente:

- La Decisión (2010/787/UE) del Consejo de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas. En este sentido, si bien la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), a la que la Sociedad está asociada, presentó ante el Tribunal General de la Unión Europea el 15 de marzo de 2011 un recurso solicitendo la anulación parcial de la Decisión (2010/787/UE), de 10 de diciembre, del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, la entrada en vigor de la misma, ha condicionado la planificación de las empresas mineras.

- El Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006 - 2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.

- El Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro.

- Las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía, por las que se fijan les cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para cada uno de los ejercicios a aplicar en el proceso de resolución da restricciones por garantía de suministro.

- Les Órdenes ITC que esteblecan las bases reguladoras de les ayudas destinadas a la industria minera del carbón para los distintos ejercicios.

Esta regulación sectorial genera actualmente incertidumbres relevantes que pueden afectar a la actividad futura de la Socieded, y que se exponen a continuación:

- El 31 de diciembre de 2012 ha concluido le vigencie del Plen del Carbón 2006 – 2012, sin que actualmente se haya aprobado el nuevo marco que deberá establecer, entre otros, los parámetros de producciones y ayudas para las empresas del sector en los próximos años, y que he de permitir el establecimiento de las bases reguladoras de las mencionadas ayudas.

- Como consecuencia de lo anterior, existe una ausencia de bases reguladoras pere los ejercicios siguientes y, por lo tanto, falta de determinación del nivel de ayudas para cubrir las pérdidas de producción del ejercicio 2013 y siguientes, més allá de lo ya indicado en relación con las ayudas correspondientes al ejercicio 2012.

Aun cuando este escenario provoca incertidumbres sobre les opereciones futuras de la Sociedad, existen diversos factores que contribuyen a mitigar las mismas, motivo por el que los Administradores han aplicado en la preparación de estas cuentas anuales el principio de empresa en funcionamiento, que lleva consigo la capacidad de la Socieded para realizar sus activos y liquider sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance al 31 de diciembre de 2012 adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tel actividad continuará. Entre dichos factores mitigantes destacan los siguientes:

- Existencie de un merco legislativo europeo que posibilita la obtención de ayudas a la industria del carbón para aquellas unidades de producción inscritas en un plan de cierre que llegue a su término no más tarde del 31 de diciembre de 2018, ayudas que cubren los costes de cierre de las citades unidedes de producción (véese Nota 17).

- Inicio durante el mes de marzo de 2013 por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de conversaciones con las empresas mineras, las centrales sindicales y las compañías eléctricas para desarrollar el merco normativo en el que se va a encuadrar la actividad del sector en los próximos años.

- Volumen de carbón a suministrer a las centrales térmicas en el ejercicio 2013 que totaliza 800.000 toneladas *(un 11% superior al volumen del ejercicio 2012)*, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía anteriormente citade.

- Ranovación de la financiación a corto plazo vencida hasta la fecha.

- Buena situación patrimonial de la Sociedad.

- Un importante stock de carbón ya extraído y disponible para la venta.

- Fundadas expectativas de éxito del recurso de reposición presentado por la Sociedad respecto a la denegación de las ayudes del ejercicio 2012 antes mencionada.

- El presupuesto para el ejercicio 2013, aprobado por el Consejo de Administración, contempla la generación positiva de caja. Este presupuesto, que recoge las mejores estimaciones de la Dirección y de los Administradores acerca de la evolución futura de los negocios de la Sociedad, contempla, entre otras, las siguientas hipótesis:

  - Cobro de las ayudas correspondientes al ejarcicio 2012.

  - Nivel de ayudas para el ejercicio 2013 de acuerdo a lo establecido en los Presupuestos Generalas del Estado para este año.

  - Mejora en los márgenes de explotación de la Sociedad por la obtención de eficiencias en el proceso productivo.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es al establecido en:

- El Código de Comercio y la restanta legislación mercantil.

- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus sucesivas modificaciones, y las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan, básicamente, de acuerdo con al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto y da la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprebación de la Junta General Ordinaria da Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2012.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principies contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado astas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 1, las presentes cuentas anuales se han elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Consolidación

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades.

e) Fondo de maniobra

Tal y como se desprende del balance adjunto, al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad tenía fondo de maniobra negativo por importe de 19.326 miles de euros (*6.283 miles de euros positivos al 31 de diciembre de 2011*).

f) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 se han utilizado estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de compromisos con el personal.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles y de las inversiones inmobiliarias.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones por restitución y restauración de terrenos utilizados para la explotación a cielo abierto y para escombreras.
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros.
- Las hipótesis empleadas en la elaboración de los presupuestos de tesorería.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza o a la baja)* en próximos ejercicios, lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

g) Comparación de la información

La información relativa al ejercicio 2011 que se incluye en esta Memoria se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2012.

h) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupeda para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

i) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2011.

j) Corrección de errores

En la elaboración de estas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexprasión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2011.

3. Distribución/aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012 formulada por los Administradores de la Sociedad, que someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como la distribución del beneficio del ejercicio 2011 aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, se indican a continuación:

Bases de Reparto/Aplicación	Miles de Euros	
	2012	2011
Beneficio *(pérdida)* del ejercicio	(27.046)	4.320
	(27.046)	**4.320**

Distribución/Aplicación	Miles de Euros	
	2012	2011
Factor de agotamiento (Nota 12)	-	2.323
Dividendo a cuenta (Nota 12)	-	659
Dividendo complementario	-	1.317
Reservas voluntarias	(27.046)	21
	(27.046)	**4.320**

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2012, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma genaral, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, dicha valoración inicial se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, determinadas de acuerdo con el criterio que se menciona en la Nota 4-b.

En concreto, la Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Gastos de investigación y desarrollo. Los costes incurridos en cada proyecto individualizado de investigación y desarrollo se capitalizan cuando existen motivos fundados para confiar en su éxito técnico y rentabilidad económico-comercial, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias en caso contrario. Los costes capitalizados por este concepto comienzan a amortizarse, linealmente, a partir del momento en el que finaliza el correspondiente proyecto de investigación y desarrollo, en un plazo de tres años. Periódicamente se realizan estudios sobre la viabilidad y rentabilidad económico-comercial de los proyectos, procediéndose a amortizar anticipadamente aquellos para los que se estima que no contribuyen a la obtención de ingresos en cuantía suficiente como para asegurar su recuperación.

2. Concesiones de explotación minera. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de las mismas y se amortizan de forma lineal, en base al menor periodo existente entre los años de

vigencia de la concesión otorgada y los años susceptibles de explotación económica de las reservas de minerales estimadas en función de estudios técnicos y de la producción anual prevista.

3. Aplicaciones informáticas. Se registran por su precio de adquisición, que incluye los importes satisfechos por el desarrollo o adaptación de las mismas, y se amortizan linealmente, en cuatro años, a partir de la fecha de su entrada en funcionamiento.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material incorporado con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 se halla valorado a su precio de adquisición, regularizado y actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales. El inmovilizado material adquirido con posterioridad se halla valorado a su precio de adquisición, el cual incluye, además de los costes externos, los costes internos determinados, fundamentalmente, en función de los consumos propios de materiales y los costes de mano de obra aplicados en base a tasas horarias reales de absorción.

En el caso de explotaciones a cielo abierto, los costes futuros a los que la Sociedad deberá hacer frente en relación con la restauración de los mismos se incorporan al valor de los activos por su valor actual con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance adjunto. La Sociedad revisa periódicamente su estimación sobre los mencionados costes futuros, aumentando o disminuyendo el valor de los activos en función de los resultados de dichas estimaciones.

La Sociedad sigue el criterio de registrar como inmovilizado material, en la partida "Infraestructura y obras mineras especializadas", aquellos costes incurridos en la construcción de galerías que se consideran inversión en infraestructura o en instalaciones *(entre las que se encuentran las galerías generales y transversales y las reprofundizaciones de pozos)*, así como los costes de aquellas otras labores que se estima tendrán un período de utilización plurianual. El traspaso de este inmovilizado a explotación se realiza en el momento en el que se inicia la producción.

Posteriormente, dichas valoraciones iniciales se corrigen por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Para ello, la Dirección prepara planes de producción, considerando las reservas de carbón disponibles, la situación técnica de los activos y lo previsto en el *Plan Nacional de Reserve Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineres* y en la *Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 da diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de cerbón no competitivas*, considerando el marco de ayudas futuras contemplado en dicha Dacisión. A partir de dichos planes, la Dirección prepara presupuestos de ingresos y gastos, inversiones y flujos de caja, sobre la base de la experiencia pasada y aplicando tasas de crecimiento razonables en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

Los costes de mantenimiento y reparación se registran con cargo a los resultados del ejercicio en el que se incurren. Las sustituciones o renovaciones de elementos del inmovilizado material se contabilizan como activo, con el consiguiante retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los costes incurridos en la construcción de las galerías de acompañamiento en roca para acceder a los talleres de explotación y los de las galerías en carbón, así como los gastos de conservación y mantenimiento, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que sa incurren.

El inmovilizado material en explotación se amortiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
Terrenos *(Escombreras)*	25
Construcciones	14 a 50
Infraestructura y obras mineras	8 a 14
Instalaciones técnicas y maquinaria	5 a 12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4 a 14
Otro inmovilizado material	4 a 14

Con cierta periodicidad, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, quo, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a les cuentas de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros, en concepto de su amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafo inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquilar.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4-b, relativa al inmovilizado material.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos, únicos mantenidos por la Sociedad, se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del errendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Un *"instrumento financiero"* es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un *"instrumento de patrimonio"* es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un *"derivedo finenciero"* es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variablo observable de mercado *(tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento finenciero o un índice de mercedo)*, cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. *"Préstamos y cuentas a cobrar"*: están constituidos por activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos do patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

   Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimades por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos finencieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contrectuel establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.

   Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. *"Inversiones en el petrimonio de empresas multigrupo y asociadas"*: las *"empresas multigrupo"* son aquellas sobre las que la Sociedad ejerce un control conjunto con uno o más socios. Las *"empresas asociadas"* son aquellas sobre las que la Sociedad tiene cepacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

   Las inversiones en empresas multigrupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en considereción el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvallas tácitas existentes en la fecha de la valoración *(incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiere)*. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. *"Cartera de inversión a vencimiento"*. En esta categoría se incluyen valores representativos de deuda cotizados, con vencimiento fijo y flujes de efectivo de importe determinado o determinable, que la Sociedad ha decidido mantener hasta su vencimiento final, por tener, básicamente, capacidad financiera para hacerlo.

   Los valores rapresentativos de deuda incluidos en esta categoría se valoran inicialmente a su valor razenable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la

adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4. *"Activos financieros disponibles para la venta"*: la Sociedad incluye en esta categoría instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputerán a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor *(de carácter estable o permanente)*, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previemente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe daterioro si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

   No obstante lo anterior, los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste de edquisición, neto de los posibles deterioros de su velor. Dicho deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Selvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entided participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración *(incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiere)*. Este deterioro sólo puede recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

5. *"Otros activos financieros"*: las fianzas entregedas se registran en el balance por su importe nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En este sentido, la Sociedad cede a diversas entidades finencieras una parte de sus cuentas a cobrar, bajo la modalidad de "factoring sin recurso" (véase Nota 14).

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, mediante la aplicación del tipo de interés efectivo de los mismos, tal y como se ha indicado con anterioridad.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado,

Derivados

Eventualmente, la Sociedad utiliza productos financieros derivados como parte de su estrategia para limitar la volatilidad de la carga financiera de algunos de sus pasivos financieros.

Dado que dichas "coberturas de gestión" no cumplen con las condiciones de eficacia que se establecen en la normativa de aplicación a dichas operaciones, a las mismas no se les puede aplicar la "contabilidad de coberturas". Este hecho implica que, en cada uno de los cierres contables, la Sociedad ha de registrar los citados derivados financieros a su valor razonable *(como un activo o como un pasivo)* con contrapartida en resultados financieros *(como un ingreso o como un gasto, respectivamente)*.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual an el Patrimonio Neto de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

f) Acciones y participaciones en patrimonio propias

Las acciones propias que adquiere la Sociedad se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del "Patrimonio Neto". Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en "Patrimonio Neto", sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la Nota 12 se muestra un resumen de las transacciones realizadas con las acciones propias durante los ejercicios 2012 y 2011.

g) Existencias

Las existencias de carbones se valoran a su valor neto de realización, por ser éste menor que el coste de producción.

El resto de las existencias se valoran al coste medio ponderado o a su valor de mercado, si éste fuera menor. No se asigna ningún coste a los subproductos y residuos que carecen de valor de realización a la fecha de cierre del balance.

h) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas dal euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo da cambio en la fecha del balanca. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre beneficios comprendan la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los ectivos y pasivos por el impuesto diferido. Estos incluyen les diferencias temporaries que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen el que se espere recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos o hesta el límite de los pasivos por impuestos diferidos reconocidos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartide en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

j) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni rateniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

k) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

1. *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la Memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso

Al cierre del ejercicio se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales dado que los mismos se encuentran adecuadamente provisionados (véase Nota 13).

Provisiones para restauración

La Sociedad viene dotando una provisión para cubrir los costes en que se espere incurrir por la restauración de los terrenos afectados por los trabajos de explotación a cielo abierto. La política de la Sociedad es registrar como mayor valor del activo el valor actual de los gastos estimados pendientes de incurrir por estos conceptos, registrando una provisión como contrapartida de los mismos. Esta estimación es revisada anualmenta corrigiendo el valor del activo y de la provisión según corresponda.

l) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones e aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

m) Compromisos con el personal

Suministros de carbón al personal o vale de carbón

La Sociedad está obligada a suministrar anualmente determinada cantidad de carbón a cada empleado en activo que sea cabeza de familia.

La Sociedad ha seguido la práctica habitual en las empresas de minería del carbón de registrar, con cargo a los resultados de cada ejercicio, el coste de estos suministros en el momento en que se retira el carbón. El número de beneficiarios activos que han percibido estos suministros durante el ejercicio 2012 ha ascendido a 350 *(378 en el ejercicio 2011)* y el coste registrado por este concepto, que se incluye en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta, asciende a 76 miles de euros, aproximadamente *(80 miles de euros en el ejercicio 2011)* (véase Nota 17), no existiendo ningún pasivo devengado al 31 de diciembre de 2012 en relación con el vale de carbón del personal activo. Por otra parte, la Administración asume el coste por este concepto a partir del momento de prejubilación del trabajador.

Prejubilaciones

Durante los últimos ejercicios, y dentro del marco legal aplicable a las empresas dedicadas a la minería del carbón, la Sociedad ha venido acometiendo, de menera anual, procesos de prejubilaciones, instrumentadas a través de Expedientes de Regulación de Empleo, de carácter voluntario, dirigidos a aquellos trabajadores, con contrate indefinido, que acrediten una edad resultante de más de 52 años, 8 años o más de cotización al

régimen especial de la minería del carbón y una antigüedad en la Sociedad de, al menos, 3 años consecutivos previos a la fecha de baja.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1545/2011, de 31 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas e planes da racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón, los costes derivados de dichos procesos de prejubilaciones son asumidos, íntegramente, por la Administreción del Estado, previa autorización de la Junta de Castilla y León y del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. En este sentido, y una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones, la Sociedad ha procedido a la prejubilación de 56 trabajadores en el ejercicio 2012 *(39 trabajadores en el ejercicio 2011)*, los cuales han pasado a situación legal de desempleo con carácter definitivo.

Vales canjeables

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo, la Sociedad está obligada a entregar unos vales canjeables por artículos en determinados establecimientos, a todos sus trabajadores jubilados así como a sus viudas. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad tiene registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones" del balance a dicha fecha adjunto, una provisión por importe de 328 miles de euros, correspondiente a su mejor estimación del valor actual devengado del pasivo al que tendrá que hacer frente por este concepto (véase Nota 13).

n) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

a) *Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables*: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

b) *Subvenciones de carácter reintegrable*: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

c) *Subvenciones de explotación*: se abonan a resultados en el momento en que se conceden, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales estiman que la Sociedad ha cumplido y/o prevé cumplir en el futuro, las condiciones fijadas para que se hagan efectivas las subvenciones recibidas, de forma definitiva.

ñ) Clasificación de los activos y pasivos como corrientes

En el balance los activos y pasivos se clasifican como corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el ceso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

o) ***Resultados por acción***

El resultado por acción se determina dividiendo el resultado neto de un periodo entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese periodo, excluido, en su caso, el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo (véase Nota 12).

La Sociedad no ha realizado en los ejercicios 2012 y 2011 ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

p) ***Transacciones con vinculadas***

La Sociedad realiza todas sus operaciones con sociedades multigrupo, asociadas y vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran soportados de acuerdo con la legislación vigente, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

q) ***Actividades medioambientales***

Gastos de naturaleza medioambiental

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos se sitúan los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación relacionada con las actividades operativas actuales, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental.

El importe de los gastos medioambientales derivados de las citadas actividades identificables como tales, que ha ascendido a 512 miles de euros en el ejercicie 2012 *(479 miles de euros en el ejercicio 2011)*, aproximadamente, se considera gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, según su naturaleza.

Por otra parte, la Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, cuyo importe al 31 de diciembre de 2012 asciende a 10.302 miles de euros *(10.512 miles de euros al 31 da diciembre de 2011)* y se encuentra registrada en las partidas "Provisiones a largo plazo - Actuaciones medioambientales" y "Provisiones a corto plazo - Actuaciones medioambientales" de los balances adjuntos (véase Nota 13). En relación con esta provisión, en el ejercicio 2012 se han aplicado a su finalidad, por labores ya desarrolladas, 337 miles de euros *(288 en el ejercicio 2011)*, habiéndose dotado, asimismo, un importe adicional de 127 miles de euros *(1.012 miles de euros en 2010)*, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" y a la partida "Gastos financieros - Por actualización de provisiones" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (véase Nota 13).

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 3.487 miles de euros en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 16).

Activos de naturalaza medioambiental

Los elementos incorporados al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en sus ectividades, cuya finalidad sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se contabilizan en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance. A esos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones velorativas a efectuar, se determinan teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en el apartado b) de esta misma Nota.

El valor neto contable al 31 de diciembre de 2012 de aquellos elementos directamente identificables con actividades medioambientales, correspondientes básicamente a escolleras y balsas, asciende a 992 miles de euros, aproximadamente *(1.145 miles de euros, aproximadamente, al 31 de diciembre de 2011)*.

r) Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línee o segmento de negocio de la Sociedad.

s) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividedes que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes emortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo al 31/12/10	Altas o Dotaciones	Saldo al 31/12/11	Altas o Dotaciones	Saldo al 31/12/12
Coste-					
Desarrollo	1.934	578	2.512	-	2.512
Concesiones mineras	911	-	911	-	911
Ingeniería, estudios y otros proyectos en Pozos Emilio y Aurelio del Valle	13.145	-	13.145	-	13.145
Aplicaciones informáticas	95	-	95	-	95
	16.085	**578**	**16.663**	**-**	**16.663**
Amortización acumulada-					
Desarrollo	(1.165)	(766)	(1.931)	(228)	(2.159)
Concesiones mineras	(531)	(161)	(692)	(27)	(719)
Ingeniería, estudios y otros proyectos en Pozos Emilio y Aurelio del Valle	(13.145)	-	(13.145)	-	(13.145)
Aplicaciones informáticas	(95)	-	(95)	-	(95)
	(14.936)	**(927)**	**(15.863)**	**(255)**	**(16.118)**
Neto	**1.149**		**800**		**545**

Elementos totalmente amortizados

Formando parte del inmovilizado intangible de la Sociedad se incluyen determinados elementos totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2012, cuyos valores totales de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 15.854 miles de euros *(13.877 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).*

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Salidas o Bajas	Traspasos	Saldos Finales
Coste-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos	4.350	-	-	-	4.350
Construcciones	22.707	7	-	-	22.714
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	302.954	49	-	1.439	304.442
Maquinaria	28.419	271	(50)	521	29.161
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	84.729	511	-	133	85.373
Anticipos e inmovilizado en curso	6.507	11.315	-	(2.580)	15.242
Otro inmovilizado	7.846	228	(93)	487	8.468
	457.512	**12.381**	**(143)**	-	**469.750**
Amortización acumulada-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos *(escombreras)*	(362)	(10)	-	-	(372)
Construcciones	(15.268)	(391)	-	-	(15.659)
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	(182.972)	(16.751)	-	-	(199.723)
Maquinaria	(22.525)	(796)	50	-	(23.271)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(68.287)	(2.048)	-	-	(70.335)
Otro inmovilizado	(7.162)	(124)	-	-	(7.286)
	(296.576)	**(20.120)**	**50**	-	**(316.646)**
Neto	**160.936**				**153.104**

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Salidas o Bajas	Traspasos	Saldos Finales
Coste-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos	4.325	25	-	-	4.350
Construcciones	22.672	35	-	-	22.707
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	295.688	59	(114)	7.321	302.954
Maquinaria	28.873	58	(691)	179	28.419
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	84.716	117	(507)	403	84.729
Anticipos e inmovilizado en curso	1.353	13.057	-	(7.903)	6.507
Otro inmovilizado	8.067	199	(420)	-	7.846
	445.694	**13.550**	**(1.732)**	-	**457.512**
Amortización acumulada-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos *(escombreros)*	(352)	(10)	-	-	(362)
Construcciones	(14.878)	(390)	-	-	(15.268)
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	(167.108)	(15.978)	114	-	(182.972)
Maquinaria	(22.429)	(787)	691	-	(22.525)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(66.123)	(2.671)	507	-	(68.287)
Otro inmovilizado	(7.039)	(543)	420	-	(7.162)
	(277.929)	**(20.379)**	**1.732**	-	**(296.576)**
Neto	**167.765**				**160.936**

Los principales elementos del inmovilizado material de la Sociedad tienen que ver con las instalaciones productivas afectas a los Pozos Emilio y Aurelio del Valle, a las Destrozas, así como al túnel de transporte general a La Robla, al lavadero, al parque de carbones y a las cintas que suministran el carbón a la Central Térmica de Gas Natural SDG, S.A., en La Robla (véasa Nota 17).

Adiciones de los ejercicios 2012 y 2011

Las principales adiciones habidas en los ejercicios 2012 y 2011 corresponden, fundamentalmente, a los trabajos subcontratados para el retranqueo de los taludes Este y Sur de la Destroza *(cielo abierto)*, así como a los desarrollados para la preparación da la planta P-740 del Pozo Emilio del Valle, así como de las plantas P-728 y P-708 del Flanco Sur.

Bajaa de los ejercicios 2012 y 2011

Las bajas habidas en el ejercicio 2012 correspondan, principalmente, a maquinarie totalmente amortizada y a la venta de elementes de transporte.

Las bajas habidas en el ejercicio 2011 corresponden en su integridad a elementos totalmente amortizados.

Bienes totalmente amortizados

Formando parte del inmovilizado material de la Sociedad se incluyen determinados bienes totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 148.876 y 147.282 miles da euros, respectivamente.

Subvenciones de capital

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones concedidas, destinadas a la financiación de proyectos, asciende a 39.661 miles de euros, de los que al 31 de diciembre de 2012 quedaban pendientes de imputar a resultados 7.419 miles de euros, aproximadamente *(5.193 miles de euros netos del efecto fiscal)* (véase Nota 12).

Política de seguros

La política de la Sociedad es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, salvo aquellos situados en el interior de las minas. Al 31 de diciembre de 2012, los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de la actividad de la Sociedad.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las diferentes cuentas de las inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Inversiones en Terrenos y Construcciones	Miles de Euros						
	Saldos al 31/12/10	Altas o Dotaciones	Salidas o Bajas	Saldos al 31/12/11	Altas o Dotaciones	Salidas o Bajas	Saldos al 31/12/12
Coste	10.807	-	(234)	10.573	-	(72)	10.501
Amortización acumulada	(10.455)	(52)	234	(10.273)	(21)	72	(10.222)
Neto	**352**			**300**			**279**

Bajas de los ejercicios 2012 y 2011

Las bajas habidas en el ejercicio 2012 generaron unos beneficios por importe de 27 miles de euros *(146 miles de euros en 2011)* que se encuentran registrados en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta da pérdidas y ganancias.

Ingresos por arrendamientos

Los ingresos procedentes de los arrendamientos correspondientes al ejercicio 2012 ascienden a 42 miles de euros *(43 miles de euros en 2011)* y figuran registrados en la partida "Otros ingresos de explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Bienes totalmente amortizados

Formando parte de las inversiones inmobiliarias de la Sociedad se incluyen determinados bienes totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2012, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 9.583 miles de euros *(9.541 miles de euros el 31 de diciembre de 2011)*.

8. Inversiones en empresas multigrupo y asociadas a largo plazo e Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en estos epígrafes del balance es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros			
	Saldos Iniciales	Adiciones o Dotaciones	Salidas o Bajas	Saldos Finales
Inversiones en empresas multigrupo y asociadas:				
Instrumentos de patrimonio-				
Coste	3.901	-	(1.083)	2.818
Menos – Deterioro	(1.464)	(27)	1.055	(436)
	2.437	(27)	(28)	2.382
Créditos a empresas multigrupo y asociadas (Nota 18)	983	1.569	-	2.552
	3.420	**1.542**	**(28)**	**4.934**
Activos disponibles para la venta:				
Valorados a valor rozonable	3.285	-	(3.285)	-
Valorados o caste	29	-	-	29
Menos – Deterioro	(29)	-	-	(29)
	3.285	**-**	**(3.285)**	**-**
Otros activos financieros	**64**	**20**	**-**	**84**
	3.349	**20**	**(3.285)**	**84**

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Adiciones o Dotaciones	Salidas o Bajas	Variación de Valor Razonable (Nota 14)	Saldos Finales
Inversiones en empresas multigrupo y asociadas:					
Instrumentos de patrimonio-					
Coste	3.399	502	-	-	3.901
Menos – Deterioro	(1.390)	(76)	2	-	(1.464)
	2.009	426	2	-	2.437
Créditos a empresas multigrupo y asociadas (Nota 18)	-	983	-	-	983
	2.009	**1.409**	**2**	-	**3.420**
Activos disponibles para la venta:					
Valorados a valor razonable	4.065	126	-	(906)	3.285
Valorados a coste	29	-	-	-	29
Menos – Deterioro	(29)	-	-	-	(29)
	4.065	**126**	-	**(906)**	**3.285**
Otros activos financieros	**87**	-	(23)	-	**64**
	4.152	**126**	**(23)**	**(906)**	**3.349**

Adiciones del ejercicio 2012 y 2011

Las principales adiciones habidas en los ejercicios 2012 y 2011 corresponden, fundamentalmente, a la compra del 50% de las acciones de Foreign Business Plan, S.L. y a la posterior ampliación del capital social de la misma, así como a la concesión de un préstamo a largo plazo a la mencionada empresa para el desarrollo de un proyecto minero en el extranjero, proyecto que se está desarrollando a través de una empresa participada íntegramente por Foreign Business Plan, S.L.

Bajas del ejercicio 2012 y 2011

Las bajas producidas en el ejercicio 2012 corresponden, fundamentalmente, a la liquidación de la sociedad Geoproy, S.L. y a la venta de las participaciones que la Sociedad mantenía en Pizarras el Abedul, S.L. y de las acciones disponibles para la venta que mantenía en Banco Santander, S.A.

Instrumentos de patrimonio en empresas multigrupo y asociadas

El detalle al 31 de diciembre de 2012 y 2011 de las empresas multigrupo y asociadas, todas ellas no cotizadas, así como la información más significativa de las mismas a dichas fechas, son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 2012

Sociedad	Actividad y Domicilio	Participación	Valor en Libros (Miles de Euros)		
			Coste de la Participación	Deterioro del Ejercicio	Deterioro Acumulado
Empresas multigrupo:					
Foreign Business Plan, S.L.	Proyectos de minería en el extranjero (Madrid)	50%	**502**	-	**(48)**
Empresas asociadas:					
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	Minería del carbón *(inactiva)* (Madrid)	45,54%	2.216	26	(374)
CBM Recursos Energéticos, S.A.	Estudio, exploración y, en su caso, aprovechamiento del metano contenido en las capas de carbón (Sta. Lucía de Gordón, León)	40%	100	(1)	(14)
			2.818	**25**	**(436)**
			2.818	**25**	**(436)**

Sociedad	Miles de Euros				
	Información no auditada sobre Empresa Participada referida al 31 de diciembre de 2012				
	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio
Empresas multigrupo:					
Foreign Business Plan, S.L.	1.003	-	-	(95)	-
Empresas asociadas					
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	3.035	-	1.853	(517)	58
CBM Recursos Energéticos, S.A.	250	-	-	(40)	(3)

Al 31 de diciembre de 2011

Sociedad	Actividad y Domicilio	Participación	Valor en Libros (Miles de Euros)		
			Coste de la Participación	Deterioro del Ejercicio	Deterioro Acumulado
Empresas multigrupo:					
Foreign Business Plan, S.L.	Proyectos de minería en el extranjero (Madrid)	50%	**502**	**(48)**	**(48)**
Empresas asociadas:					
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	Minería del carbón *(inactiva)* (Madrid)	45,54%	2.216	2	(400)
CBM Recursos Energéticos, S.A.	Estudio, exploración y, en su caso, aprovechamiento del metano contenido en las capas de carbón (Sta. Lucía de Gordón, León)	40%	100	(5)	(13)
Geoproy, S.L., en liquidación	Explotación de canteras de pizarra (La Robla, León)	41.40%	872	-	(872)
Pizarras el Abedul, S.L.	Explotación de canteras de pizarra (La Robla, León)	45%	211	(23)	(131)
			3.399	**(26)**	**(1.416)**
			3.901	**(74)**	**(1.464)**

Sociedad	Miles de Euros				
	Información no auditada sobre Empresa Participada referida al 31 de diciembre de 2011				
	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio
Empresas multigrupo:					
Foreign Business Plan, S.L.	1.003	-	-	-	(95)
Empresas asociadas					
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	3.035	-	1.853	(520)	3
CBM Recursos Energéticos, S.A.	250	-	-	(29)	(3)
Geoproy, S.L., en liquidación	250	2.108	-	(2.343)	(5)
Pizarras el Abedul, S.L.	239	-	-	(11)	(50)

Activos disponibles para la vsnta

Durante el ejercicio 2012, la Sociedad ha procedido a la venta de las acciones que mantenía de Banco Santander, S.A. generando unos beneficios por importe de 1.371 miles de euros, que se encuentran registrados en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos de tipo financiero y tiene establecidos mecanismos para una adecuada identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad.

Riesgo de liquidez

La falta de regularidad en al pago de las ayudas a la producción corriente por parte del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras hace que la Sociedad necesite importantes volúmenes de liquidez para poder financiar su actividad durante buena parte del ejercicio. Por otra parte, la falta de ingresos por ventas durante el ejercicio 2010 y el primer bimestre de 2011, como consecuencia de la interrupción de los suministros de carbón térmico desde el mes de marzo de 2010 hasta el mes de marzo de 2011, ha hecho más importante dicha necesidad de liquidez hasta que se liquide el stock de carbón.

Por otra parte, y como se explice en la Nota 1, la situación anterior se ha visto agravada durante el ejercicio 2012 y comienzos del ejercicio 2013 como consecuencia del retraso en el pago y posterior denegación a la Sociedad de les ayudas del ejercicio 2012 y del retraso por parte de la Secretaría de Estado de Energía en la publicación de la Resolución por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el mencionado ejercicio. Este retraso ha ocasionado que en los primeros meses del ejercicio 2013, la Sociedad no haya podido suministrar carbón e las centrales térmicas *(no se han registrado ventas en este período)*, lo que unido a la denegeción de las ayudas del ejercicie 2012 antes mencionada, hace que la Sociedad no haya podido generar recursos financieros en lo que va de ejercicio 2013. En estas circunstancias, la Sociedad ha iniciado negociaciones con sus acreedores y aplazado determinados pagos, y ha suspendido, por un plazo de 6 meses a contar desde el 4 de marzo de 2013 , contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERE) que afecta a 357 trabajadores de ferma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos neceserios de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

No obstante lo anterior, existen una serie de factores que mitigan la situación descrita, entre los que destacan los siguientes:

- Existencia de un marco legislativo europeo que posibilita la obtención de ayudas a la industria del carbón para aquellas unidades de producción inscritas en un plan de cierre que llegue a su término no más tarde del 31 de diciembre de 2018, ayudas que cubren los costes de cierre de las citadas unidades de producción (véase Nota 17).

- Volumen de carbón a suministrar a las centrales térmicas en el ejercicio 2013 que totaliza 800.000 toneladas *(un 11% superior al volumen del ejercicio 2012)*, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía anteriormente citada.

- Renovación de la financiación a corto plazo vencida hasta la fecha.

- Buena situación patrimonial de la Sociedad.

- Un importante stock de carbón ya extraído y disponible para la venta.

- Fundadas expectativas de éxite del recurso de reposición presentado por la Sociedad respecto a la denegación de las ayudas del ejercicio 2012 antes mencionada.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipes de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la financiación en el horizonte plurienual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La financiación obtenida por la Sociedad de entidades de crédito está referenciada al Euribor, por lo que el coste de la misma está sujeto a las oscilaciones que se produzcan en el tipo de referencia (véase Nota 14).

Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y prácticamente la totalidad de los importes a cobrar corresponde a clientes de elevada solvencia, y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades igualmente de elevada solvencia y, adicionalmente, no existe una elevada concentración por contraparte.

10. Existencias

El desglose de los saldos de este epígrafe de los balances al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/12	31/12/11
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.166	1.048
Productos terminados	18.044	23.741
	19.210	**24.789**

Al 31 de diciembre de 2012 la partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 254.779 toneladas vendibles *(361.829 toneladas vendibles al 31 de diciembre de 2011).*

11. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de los saldos de esta partida de los balances al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/12	31/12/11
Gas Natural SDG, S.A. (Nota 17)	2.669	9.866
Iberdrola Generación, S.A. (Nota 17)	2.074	2.948
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (Nota 17)	310	-
Otros clientes	144	122
	5.197	**12.936**

Durante el ejercicio 2012, la Sociedad ha suscrito contratos de factoring sin recurso con diversas entidades financieras. El importe de los créditos cedidos sin recurso al 31 de diciembre de 2012 ascendía a 6.647 miles de euros.

12. Patrimonio neto

Fondos propios

Capital

El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2012, el 25,244% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima da emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras resorvas disponibles suficientes para este fin.

Acciones propias

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en su reunión de 27 de mayo de 2010 autorizar a la Sociedad para que pueda adquirir acciones propias, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para ello, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización está supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tiene una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General, y deja sin efecto alguno, en la parte no ejecutada, la acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad del día 30 de abril de 2009.

En virtud de dicho acuerdo, al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

		Euros		
	Nº de Acciones	Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Al 31 de diciembre de 2012	99.633	299.895	3,90	388.332
Al 31 de diciembre de 2011	94.633	284.845	3,94	373.178

La Sociedad tiene derecho a volver a poner estas acciones en circulación en una fecha posterior.

Factor de agotamiento

La Sociedad se ha acogido a los beneficios fiscales previstos en la Ley 6/1977, de 4 de marzo, de Fomento de la Minería y, posteriormente, en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en virtud de los cuales se puede deducir, en concepto de factor de agotamiento, hasta el 30% de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o el 15% del importe

de los minerales vendidos, en el caso de las entidades que realicen el aprovechamiento de una o varias materies primas minerales decleradas prioritarias por el Plan Nacional de Abastecimiento. La dotación practicada en cada ejercicio deberá materializarse en el plazo de diez años, contados a partir del cierre de dicho ejercicio, en gastos, trabajos e inmovilizaciones directamente relacionados con determinadas actividades mineras. El importe de las dotaciones no destinado a las actividades previstas incrementará la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio siguiente a aquel en que expira el plazo de diez años. Les cuentas anuales del ejercicio 2012 no incluyen provisión alguna para atender a los impuestos relativos a las materializaciones no efectuadas, ya que los Administradores de la Sociedad estiman que ésta cumplirá el requisito de materialización obligatoria en el plazo y cuantía establecidos.

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011, liquidado en el año 2012, se efectuó una dotación al "Fondo Factor de Agotamiento" por importe de 2.323 miles de euros.

Por otra parte, durante los ejercicios 2011 y 2012, la Sociedad no ha materializado importe alguno de los fondos dotados en su día.

El detalle por ejercicio de las dotaciones realizadas al factor de agotamiento y su aplicación es el siguiente:

	Miles de Euros			
		Inversiones /Gastos (2)		
Año	Dotado (1)	En el Año	Acumulados	Pendientes
Anterior	23.632	23.631	23.631	1
1996	5.740	5.739	29.370	2
1997	5.950	5.950	35.320	2
1998	6.046	6.046	41.366	2
1999	5.121	5.121	46.487	2
2000	5.091	5.091	51.578	2
2001	5.217	5.218	56.796	1
2002	5.277	5.277	62.073	1
2003	5.370	5.371	64.444	-
2004	4.994	1.489	68.933	3.505
2005	4.075	6.340	75.273	1.240
2006	1.364	1.236	76.509	1.368
2007	2.656	2.653	79.162	1.371
2008	3.775	3.778	82.940	1.368
2009	1.525	2.673	85.613	219
2010	930	1.141	86.755	8
2011	-	-	86.755	8
2012	2.323	-	86.755	2.331
	89.086			

(1) Dotaciones realizadas por aplicación del resultado del ejercicio anterior una vez aprobado por el órgano de decisión correspondiente *(Junta General de Accionistas)*.

(2) Inversiones y gastos realizados en los conceptos que defina la Ley 6/1977, de 4 de marzo, y el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras. Las inversiones están materializadas en trabajos de investigaciones mineras e inversiones en inmovilizado material.

Dividendos

El Consejo de Administración, en su reunión de 16 de diciembre de 2011, acordó distribuir entre los accionistas un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2011, en la cuantía de 0,0812 euros brutos por acción, hasta un importe total da 666 miles de euros, siendo el importe efectivamente satisfecho de 659 miles de euros.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 30 de mayo de 2012, acordó al reparto de un dividendo complementario, con cargo a los beneficios dal ejercicio 2011 por un importe de 0,162509 euros brutos a cada una de las 8.108.367 acciones con derecho a dividendo. Al 31 de diciembre de 2012 estos dividendos se encontraban pagados.

Reservas indisponibles

De acuerdo con la legislación vigente, las Sociedades no pueden distribuir dividendos hasta que la partida "Inmovilizado intangible - Desarrollo" haya sido totalmente amortizada, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual el importe de los saldos no amortizados. En consecuencia, al cierre del ejercicio 2012, del saldo del epígrafe "Otras reservas", un importe de 353 miles de euros *(581 milas de euros en 2011)* era indisponible. Por otre parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se pueden distribuir reservas haste el límite en que el patrimonio neto da la Sociedad sea igual a la cifra del capital social. En consecuencia, dal saldo de la partida "Reservas – Otras reservas" del balance al 31 de diciembre da 2012 adjunto, un importe de 14,2 millonas de euros, aproximadamente, resulta indisponible.

Resultado por acción

La pérdida por acción del ajercicio 2012 asciende a 3,33 euros (*0,53 euros de beneficio por acción en el ejercicio 2011*).

Ajustes por cambios de valor

Activos finencieros disponibles pera la venta

Este epígrafe del balance recoge el importe neto de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como "disponibles para la venta", que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4-a, deben clasificarse como parte integrante del Patrimonio Neto. Dichas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce ol deterioro de estos activos.

El detalle de los movimientos habidos durante los ejercicios 2012 y 2011 en este epígrafe que conforma el capítulo "Ajustes por Valoración" del balance, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldos al inicio del ejercicio	912	1.546
Ganancias (Pérdidas) por valoración	459	(906)
Ganancias por venta (Nota 8)	(1.371)	-
Efecto impositivo (Nota 15)	-	272
Saldos al cierre del ejercicio	**-**	**912**

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad y pendientes de imputar en su totalidad a resultados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, son las siguientes:

Al 31 de diciembre de 2012

Organismo que Concedió la Subvención	Concepto	Periodo de Concesión	Miles de Euros			
			Importe de la Subvención	Imputado a Resultados: En Ejercicios Anteriores	Imputado a Resultados: En el Ejercicio 2012	Importe Pendiente de Imputar a Resultados
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Inversiones en Nueva Mina	1990-1995	22.547	(17.809)	(585)	4.153
Junta de Castilla y León	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2011	14.289	(10.825)	(524)	2.940
Unión Europea	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2012	2.825	(2.499)	-	326
Importes brutos			**39.661**	**(31.133)**	**(1.109)**	**7.419**
Efecto fiscal (Nnta 15)			**(11.898)**	**9.340**	**332**	**(2.226)**
Importes netos			**27.763**	**(21.793)**	**(777)**	**5.193**

Al 31 de diciembre de 2011

Organismo que Concedió la Subvención	Concepto	Periodo de Concesión	Miles de Euros			
			Importe de la Subvención	Imputado a Resultados: En Ejercicios Anteriores	Imputado a Resultados: En el Ejercicio 2011	Importe Pendiente de Imputar a Resultados
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Inversiones en Nueva Mina	1990-1995	22.547	(17.280)	(528)	4.739
Junta de Castilla y León	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2011	14.289	(9.865)	(960)	3.464
Unión Europea	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2010	2.662	(2.499)	-	163
Importes brutos			**39.498**	**(29.644)**	**(1.488)**	**8.366**
Efecto fiscal (Nota 15)			**(11.849)**	**8.893**	**446**	**(2.510)**
Importes netos			**27.649**	**(20.751)**	**(1.042)**	**5.856**

En el ejercicio 2012 la Sociedad ha recibido de la Unión Europea subvenciones de capital, en concepto de investigación y desarrollo, por importe de 163 miles de euros.

En el ejercicio 2011 la Sociedad recibió da la Junta de Castilla y León subvenciones de capital, en concepto de investigación y desarrollo, por importe de 435 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad tenía subvenciones de capital recibidas pendientes de cobro por importa de 435 miles de euros (véase Nota 15).

Los Administradores de la Sociedad estiman que se ha cumplido con la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes Resoluciones Individuales de Concesión de estas subvenciones.

13. Provisiones a largo y corto plazo

Provisiones a largo plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las cuentas de "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Obligaciones por Prestaciones a Largo Plazo al Personal	Actuaciones Medio-ambientales	Otras Provisiones	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2010	207	9.788	5.054	15.049
Dotaciones con cargo a resultados:				
Gastos de personal (Nota 17)	-	-	(16)	(16)
Gastos financieros por actualización de Provisiones	-	652	138	790
Otros gastos de explotación	-	360	215	575
Excesos de provisiones	-	-	(62)	(62)
Traspasos a corto plazo	-	(261)	(132)	(393)
Pagos	(60)	(288)	(34)	(382)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	**147**	**10.251**	**5.163**	**15.561**
Dotaciones con cargo a resultados:				
Gastos de personal (Nota 17)	43	-	-	43
Gastos financieros por actualización de Provisiones	-	7	137	144
Otros gastos de explotación	-	120	341	461
Traspasos a corto plazo	-	(27)	-	(27)
Pagos	(59)	(337)	(275)	(671)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	**131**	**10.014**	**5.366**	**15.511**

Otras provisiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 y 2011 cubre, principalmente, el importe de las actas de inspección firmadas en disconformidad en enero de 2005, así como los intereses de demora correspondientes (véase Nota 15).

Provisiones a corto plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las cuentas de "Provisiones a corto plazo" ha sido el siguiente:

	Miles de Euros		
	Actuaciones Medio-ambientales	Otras Provisiones	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2010	-	-	-
Dotaciones con cargo a resultados:			
Ventas (Nota 17)	-	190	190
Traspasos de largo plazo	261	132	393
Saldos al 31 de diciembre de 2011	**261**	**322**	**583**
Traspasos de largo plazo	27	-	27
Pagos	-	(144)	(144)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	**288**	**178**	**466**

14. Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad tenía suscritos con diversas entidades financieras los préstamos y las líneas de crédito que a continuación se indican:

Al 31 de diciembre de 2012

Concepto	Tipo Medio de Interés Anual	Miles de Euros				
		Importe Concedido/ Límite	Saldo Pendiente/Dispuesto			Saldo Disponible
			Corriente	No Corriente	Total	
Préstamos	5,42%	13.000	2.553	6.211	8.764	-
Líneas de crédito	4,26%	21.750	17.661	-	17.661	4.089
Líneas de descuento comercial	3,95%	12.500	-	-	-	12.500
		47.250	**20.214**	**6.211**	**26.425**	**16.589**

Al 31 de diciembre de 2011

Concepto	Tipo Medio de Interés Anual	Miles de Euros				
		Importe Concedido/ Límite	Saldo Pendiente/Dispuesto			Saldo Disponible
			Corriente	No Corriente	Total	
Préstamos	2,75%	13.000	2.161	8.946	11.107	-
Líneas de crédito	2,76%	29.000	9.852	-	9.852	19.148
Líneas de descuento comercial	3,11%	16.000	1.098	-	1.098	14.902
		58.000	**13.111**	**8.946**	**22.057**	**34.050**

El detalle de los vencimientos, por años, de las citadas deudas al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es el siguiente:

Vencimientos en el Año:	Miles de Euros	
	31/12/12	31/12/11
2012	-	13.111
2013	20.214	2.771
2014	2.703	2.667
2015	1.698	1.698
2016	1.810	1.810
	26.425	**22.057**

Factoring sin recurso

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad tenía concedidas de determinadas entidades de crédito diversas líneas de "factoring sin recurso" por un límite total de 12.000 miles de euros y que a dicha fecha se hallaban dispuestas en un importe de 6.647 miles de euros (véase Nota 11).

Deuda por intereses

Los gastos financieros a cargo de la Sociedad devengados al 31 de diciembre de 2012 y pendientes de pago a dichas fechas ascendían a 109 miles de euros *(9 miles de euros a 31 de diciembre de 2011)*, y se encuentran registrados en la partida "Deudas a corto plazo - Deudas con entidades de crédito" del pasivo corriente de los balances.

Cumplimiento de condiciones contractuales

En general, las pólizas de crédito y de descuento comercial, así como los préstamos suscritos por la Sociedad establecen una serie de condiciones que deben cumplirse en relación con la estructura del balance de la Sociedad y con el cumplimiento de determinados índices económicos o la realización de otros actos a favor de terceros que, de modo directo o indirecto, comprometan su solvencia, sin el consentimiento previo de la correspondiente entidad financiera.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido todas las condiciones y cláusulas establecidas en los contratos de crédito, de descuento comercial y en los préstamos suscritos y en vigor al 31 de diciembre de 2012.

15. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los siguientes saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

Concepto	Miles de Euros	
	31/12/12	31/12/11
SALDOS DEUDORES:		
Activos por impuesto corriente	**262**	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública deudora:		
Impuesto sobre el Valor Añadido	174	-
Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010	-	330
Ayudas pendientes de cobro (Nota 17)	-	10.625
Subvenciones pendientes de cobro (Nota 12)	-	435
Organismos de la Seguridad Social deudores:		
Pagos delegados a cargo de la Seguridad Social	11	9
	185	**11.399**
SALDOS ACREEDORES:		
Pasivos por impuesto corriente	-	**76**
Hacienda Pública acreedora-		
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	326	461
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	2.433
Canon de Minas	23	24
	349	**2.918**
Organismos de la Seguridad Social acreedores	**659**	**947**
	1.008	**3.865**

Organismos de la Seguridad Social

El saldo acreedor al 31 de diciembre de 2012 corresponde, principalmente, al importe pendiente de pago a corto plazo del aplazamiento del pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010 y junio de 2012. El importe a pagar a largo plazo de dicho aplazamiento al 31 do diciembre de 2012, que asciende a 628 miles de euros, se encuentra registrado en la partida "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros" del balance.

El saldo acreedor al 31 de diciembre de 2011 correspondía, principalmente, al importe pendiente de pago a corto plazo del aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010.

Conciliación del resultado contable con la base imponible

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La Sociedad aplica para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio determinados beneficios fiscales establecidos y regulados en el Régimen Fiscal de la Minería, recogido en el Título VII, Capítulo IX, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; en concreto, la Sociedad realiza la dotación de la denominada *"Reserva de Factor de Agotamiento"* de acuerdo con el artículo 98 y siguientes de dicho Texto (véase Nota 12).

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2012 y 2011 y el Impuesto sobre Sociedades a ingresar / (devolver) es como sigue:

Concepto	Miles de Euros	
	2012	2011
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio, antes de impuestos	(29.102)	4.644
Diferencias permanentes-		
Aumento	46	1
Disminución	-	(2.323)
Diferencias temporarias-		
Aumento	340	215
Disminución	-	(16)
Compensación de bases imponibles	-	(1.083)
Base imponible (resultado fiscal)	**(28.716)**	**1.438**
Cuota previa *(30%)*	**-**	**432**
Menos-Deducciones	**-**	**(48)**
Menos-Retenciones y pagos a cuenta	**(262)**	**(308)**
Hacienda Pública acreedora *(deudora)* por el Impuesto sobre Sociedades	**(262)**	**76**

La Sociedad consideró al 31 de diciembre de 2011, como diferencia permanente negativa, la dotación a la "Reserva de Factor de Agotamiento" por importe de 2.323 miles de euros, aproximadamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente (véase Nota 12).

El gasto/*(ingreso)* por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 y 2011 sa ha calculado de la siguiente forma y de acuerdo con el dasglose que se incluye a continuación:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado contable antes de impuestos	(29.102)	4.644
Compensación de bases imponibles negativas	-	(1.083)
	(29.102)	**3.561**
Cuota íntegra (30%)	-	1.069
Efecto impositivo de las diferencias permanentes	-	(697)
Efecto impositivo de las diferencias temporales y créditos fiscales	(2.056)	-
Deducciones	-	(48)
Gasto/*(Ingreso)* por Impuesto sobre Sociedades	**(2.056)**	**324**

	Miles de Euros	
	2012	2011
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	-	384
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(2.056)	(60)
Gasto/*(ingreso)* por Impuesto sobre Sociedades	**(2.056)**	**324**

Impuestos repercutidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, en los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad había repercutido en su patrimonio neto los siguientes importes en concepto de Impuesto sobre beneficios diferido:

	Miles de Euros	
	31/12/12	31/12/11
Plusvalías no realizadas de títulos disponibles para la venta (Nota 12)	-	390
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 12)	2.226	2.510
	2.226	**2.900**

Impuestos diferidos

Debido a las diferencias existentes entre los criterios de imputación temporal contables y fiscales de determinados ingresos y gastos, se han puesto de manifiesto activos y pasivos por impuesto diferido, relativos a diferencias temporarias deducibles e imponibles futuras, respectivamente.

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" de los balances al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjuntos:

	Miles de Euros			
	31/12/12		31/12/11	
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido
Por el efecto fiscal asociado a las plusvalías netas en activos disponibles para la venta (Nota 12)	-	-	-	390
Por las subvenciones de capital recibidas (Nota 12)	-	2.226	-	2.510
Por la provisión de vales canjeables	105	-	105	-
Por otras provisiones	102	-	65	-
Por el crédito fiscal registrado	2.019	-	-	-
	2.226	**2.226**	**170**	**2.900**

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha efectado a estos epígrafes de los balances adjuntos durante los ejercicios 2012 y 2011:

	Miles de Euros	
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido
Saldos al 31 de diciembre de 2010	110	3.489
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	60	-
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto (Nota 12)	-	(589)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	**170**	**2.900**
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	2.056	-
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto (Nota 12)	-	(674)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	**2.226**	**2.226**

Bases imponibles negativas

Los activos por impuesto diferido por bases imponibles negativas pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable que la Sociedad obtenga ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación o hasta el límite de los impuestos diferidos reconocidos. La Sociedad ha reconocido activos por impuesto diferido hasta dicho límite y dispone de las bases imponibles negativas pendientes de compensación que se indican a continuación:

Año de Generación	Miles de Euros	Último Año de Aplicación
2012	28.716	2030
Total	**28.716**	

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011, que se liquidó en 2012, la Sociedad compensó la base imponible negativa generada en el ejercicio 2010, por importe de 1.083 miles de euros.

Deducciones fiscales

La Sociedad consideró en el cálculo de la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2011 la aplicación de una deducción por importe de 48 miles de euros, en concepto de deducción para evitar la doble imposición interna de dividendos. Una vez considerada la aplicación antes indicada, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2012 deducciones pendientes de aplicar *(para las cuales no ha registrado el correspondiente activo por impuesto diferido)* por importe de 621 miles de euros por distintos conceptos, que podrán ser aplicadas en ejercicios futuros de acuerdo con los límites temporales legalmente establecidos:

Año de Generación	Miles de Euros	Límite
2003	39	2018
2004	231	2019
2005	296	2020
2010	37	2025
2012	18	2027
	621	

Actas fiscales

En enero de 2005 finalizó el proceso de inspección de todos los impuestos a los que se encontraba sujeta la Sociedad para los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive. Como resultado de dicha inspección se incoaron las siguientes actas:

- Actas firmadas en conformidad por importe de 278 miles de euros, intereses de demora incluidos, relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Actas firmadas en disconformidad por importe de 2.752 miles de euros, más 536 miles de euros correspondientes a los intereses de demora, relativas al Impuesto sobre Sociedades. Dichas actas se refieren, fundamentalmente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del Factor de Agotamiento contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. La Sociedad recurrió dichas actas ante el Tribunal Económico Administrativo Central quien, con fecha 14 de septiembre de 2007, dictó un fallo desestimando el recurso antes citado. Con fecha 9 de junio de 2008, la representación procesal de la Sociedad formuló la correspondiente demanda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional quien, con fecha 1 de febrero de 2010 ha dictado sentencia desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad. Posteriormente, con fecha 15 de abril de 2010 la Sociedad presentó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el escrito de interposición del recurso de casación contra dicha Sentencia que fue admitido a trámite con fecha 11 de enero de 2011.

Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores fiscales siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el Factor de Agotamiento resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, debido a que hasta ahora los fallos recibidos en todas las instancias han sido desfavorables a los intereses de la Sociedad, ésta mantiene una provisión por importe de 4.483 miles de euros en la partida "Provisiones a largo plazo - Otras provisionas" del balance, correspondiente a las mencionadas actas y a los intereses de demora hasta el 31 de diciembre de 2012 (véase Nota 13).

Comprobación limitada Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2007

Con fecha 17 de maye de 2012, la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria inició actuaciones de comprobación e investigación relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2007, actuaciones que han finalizado en el mes de marzo de 2013, sin que se derivaran de las mismas ningún quebranto significativo para la Sociedad. En cualquier caso, ni los Administradores de la Sociedad ni sus asesores fiscales están de acuerdo con la liquidación realizada por la Agencia Tributaria, por lo que se va a presentar la correspondiente reclamación contencioso-administrativa.

Otra información

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades a continuación se informa sobre las cantidades deducidas por la Sociedad en concepto de pérdidas por deterioro de las participaciones en empresas multigrupo y asociadas, la diferencia de los fondos propios de las sociedades participadas, así como sobre las cantidades integradas en la base imponible del ejercicio y pendientes de integrar:

Sociedad Participada	Miles de Euros			
	Diferencia VTC del Ejercicio (según % de Participación)	Importe Integrado en Base Imponible en el Ejercicio	Importe Pendiente de Integrar en Base Imponible	Deterioro Contable al 31/12/12 (Nota 8)
Foreign Business Plan, S.L.	-	-	-	48
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	26	26	-	374
CBM Recursos Energéticos, S.A.	(1)	(1)	-	14
Total	**25**	**25**	**-**	**436**

Ejercicios abiertos a inspección

La Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios, para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 y 2008. Los Administradores de la Sociedad estiman que en ningún caso se derivarlen pesivos adicionales de importancia como consecuencie de futuras inspecciones.

16. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos orgenismos oficiales o terceros por un importe global de 7.006 y 7.373 miles de euros, aproximada y respectivamente, de los que 3.487 miles de euros, aproximadamente, corresponden a garantles sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véanse Notas 4-q y 13) y 2.540 miles de euros en relación con las actas firmadas en disconformidad en el ejercicio 2005 ante la Agencia Tributaria (véase Nota 15). Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012, 917 miles de euros corresponden a garantías en relación con el aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010 y junio de 2012 (véase Nota 15).

Los Administradores de la Sociedad estiman qua los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse de los riesgos cubiertos con las garantías prestadas no serían significativos o estarían adecuadamente cubiertos mediante las provisiones registredas.

17. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad tiene el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Ventas de carbón térmico	57.407	70.245
Ventas de granos	267	147
Ayudas a la producción correspondientes al ejercicio en curso	-	42.502
Provisión carbón a entregar (Nota 13)	-	(190)
Otras ventas	290	1.985
	57.964	**114.689**

Ventas de carbón térmico

La práctica totalidad de las ventas de carbón realizadas por la Sociedad en los ejercicios 2012 y 2011, corresponde al suministro de carbón térmico a Gas Natural SDG, S.A., a Iberdrola Generación, S.A. y a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., en virtud de los contratos de suministro suscritos por la Sociedad con dichas empresas y de las cartas de compromiso firmadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro.

Plan del Carbón 2006/2012

Con fecha 28 de marzo de 2006, el Gobierno español firmó con las organizaciones sindicales y con la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), un acuerdo sobre el nuevo "*Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras*", cuya vigencia ha terminado el 31 de diciembre de 2012. En dicho Plan, aprobado en el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006, se contemplaban determinadas ayudas a la minería del carbón hasta 2012, dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea (CE)N 1407/2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón cuya vigencia se extendía hasta 2010. En julio de 2008 se produjo la preceptiva autorización por parte de las autoridades comunitarias de las eyudas a la producción corriente correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 otorgadas de acuerdo con el Plan Nacional del Carbón 2006-2012 antes mencionado, dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea antes citado, declarando su compatibilidad con el mercado común y no formulando objeciones a las mismas. Asimismo, el 14 de julio de 2009 la Comisión Europea emitió su Decisión C(2009)5525 final en la que considera la parte del Plan Nacional del Carbón 2006-2012 antes mencionado referida al periodo 2008, 2009 y 2010 y las ayudas otorgadas por España a su industria del carbón pera los ejercicios 2008, 2009 y 2010 compatibles con el mercado común, en aplicación del citado Reglamento del Consajo de la Unión Europea.

Ayudas a la producción corriente correspondientes al ejercicio 2006

Con fecha 2 de junio de 2009, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto para la Raestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial da la subvención concedida a la misma en el ejercicio 2006 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón pare los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 7.777 miles de euros, en concepto de principal, más un importa de 1.250 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en junio de 2009. Los Administradores de la Sociedad y sus asesoras legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada orden no procedería reintegro alguno por lo que con fecha 21 de julio de 2009, la Sociedad procedió a presentar recurso contencioso-administrativo contra la mencionada resolución ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, sin que hasta la fecha se haya resuelto el procedimiento.

Ayudas a la producción corriente correspondientes al ejercicio 2007

Con fecha 26 de abril de 2010, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto del Carbón por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2007 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 4.374 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 518 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en noviembre de 2009. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2007 y, según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada Orden, no debería haberse producido reintegro alguno, por lo que con fecha 11 de mayo de 2010, se ha presentado ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, escrito solicitando la ampliación del recurso contencioso-administrativo que se sigue contra el reintegro parcial de las ayudas correspondientes al ejercicio 2006, a esta nueva resolución. Con fecha 31 de mayo de 2010 el referido Juzgado dictó Resolución por la que se acordaba no haber lugar a la citada ampliación del recurso contra la que se interpuso el correspondiente recurso de súplica, que fue rechazado. Con fecha 3 de junio de 2011, la Sociedad interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-

Administrativo nº 4, que ha sido desestimado por sentencia de 5 de febrero de 2013. La Sociedad ha presentado recurso de apelación contra dicha Sentencia, que deberá ser resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ayudas a la producción corriente correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Cerbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante Resoluciones de 9 de junio de 2008, de 10 de junio de 2009 y de 16 de febrero de 2010, aprobó el importe de las mismas, que ascendió a 44.415 miles de euros, 43.642 miles de euros y 43.149 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3666/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulaban y convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, correspondientes a las previstas en los artículos 4 y 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón. Diches ayudas eran susceptibles de regularización en función de la evolución de los ingresos y los costes reales de las empresas, entre otros aspectos. Con fechas 2 de octubre de 2009, 17 da diciembre de 2010 y 21 de diciembre de 2011, la Sociedad recibió sendas notificaciones del Instituto para la Reestructuración de la Minarla del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante las que se informa de la liquidación definitiva de las ayudas de dichos ejercicios y que no sa procedería a la solicitud de reintegro alguno en relación con dichas ayudas, sin perjuicio de la obligación de las empresas de acreditar que la producción del ejercicio 2010 haya sido efectivamente suministrada en los ejercicios siguientes, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018. Los Administradores de la Sociedad consideran que, sujeto a que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo permita a la Sociedad suministrer las toneladas producidas en 2010 a las centrales térmicas en los próximos ejercicios, ésta no deberá tener que hacer frenta a reintegro elguno de las mismas.

Decisión del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas

Con fecha 10 de diciembre de 2010 se aprobó la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, que sustituyó al Reglamento (CE) Nº 1407/2002 del Consejo, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. La mencionada Decisión fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 21 de diciembra de 2010, siendo aplicable a partir del 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Esta Decisión exige que la explotación de las unidades de producción de carbón que quieren recibir ayudas a partir del ejercicio 2011 se inscriban en un plan de cierre que llegue a su término a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y establece dos tipos de ayudas:

- ayudas al ciarre, que son las destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente, y

- ayudas pare cubrir costes excepcionales, que son las destinadas e cubrir los costes que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre y que no estén relacionados con la producción corriente, entre los cuales se encuentran los costes de personal y las depreciaciones intrínsecas excepcionales que se dariven del cierre de unidades de producción, entre otros.

El volumen global de ayudas al cierre deberá saguir una tendencia decreciente, de forma que, respecto de la ayuda concedida en 2011, la reducción no deberá ser inferior al 25% a más tardar a finales de 2013, 40% a más tardar a finales de 2015, 60% a más tardar a finales de 2016, y 75% a más tardar a finales de 2017 y limitarse estrictamente a las unidades de producción de carbón cuyo cierre esté planificado irrevocablemente. Las unidades da producción a las que se concedan ayudas al cierre que no estén carradas en la fecha fijada en el plan de cierre autorizado por la Comisión europea, tendrán que devolver las ayudas correspondientes a todo el período del plan de cierre.

Los Administradores de la Sociedad estiman que el régimen de ayudas establecido en la Decisión europea permitirá a la Sociedad continuar sus operaciones en los próximos años, por lo que las presentes cuantas anuales se han preparado de acuerdo con el principio contable de empresa en funcionemiento, y, en caso de

producirse el cierre de las explotaciones actueles, racuperar la totelidad de los activos registrados en el balance el 31 de diciembre de 2012, adjunto, así como hacer frente e los pasivos que, en su caso, se pusieran de manifiesto.

Recurso de la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN) contra la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea

Con fecha 14 de marzo de 2011, la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), a la que la Sociedad está asociada, presentó un recurso ente el Tribunal General de la Unión Europea, registrado con el nº T-176/11, en el que se solicita la anulación de varios apartados del ertículo 3 de la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las eyudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las mines de carbón no competitivas. Los epartedos del artículo 3 (Ayudas al cierre) cuya anuleción se solicita en el procedimiento anteriormente mencionado son los siguientes:

> *"1. Las ayudas a una empresa destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción podrán considerarse compatibles con el mercado interior siempre que respeten las condicionas siguientes:*
>
> *a) le exploteción de dichas unidedes de producción de carbón se inscribirá en un plan de cierre que llegue a su término a más tardar el 31 de diciembre de 2018;*
>
> *b) las unidades de producción de carbón afectadas deberán cerrarse definitivamente de conformidad con el plan de cierre;*
>
> ...
>
> *f) el volumen global de las ayudas al cierre concedidas por un Estado miembro deberá seguir una tendencia decreciente; de la ayuda concedida en 2011, la reducción no deberá ser inferior al 25 % a más tardar a finales de 2013, al 40 % a más tardar a finales de 2015, al 60 % a más tardar a finales de 2016 y al 75 % a más tardar a finales de 2017;*
>
> ...
>
> *3. Si las unidades de producción a las cueles se conceden las ayudas de conformidad con el apartado 1 no están cerradas en la fecha fijada en el plan de cierre autorizado por la Comisión, el Estado miembro interesado recuperará todas las ayudas concedidas correspondientes a todo el período cubierto por el plan de cierre".*

El Consejo de la Unión Europee y la Comisión, que actúa como parte coadyuvante en el procedimiento, plantearon excepciones de inadmisibilidad, e las que CARBUNIÓN presentó observaciones mediante escritos de fecha 16 de septiembre y 4 de noviembre de 2011. Con fecha 4 de noviembre de 2011, el Tribunal declaró concluso el procedimiento relativo a las excepciones de inedmisibilidad, estando pendiente de su decisión sobre este extremo. Si el Tribunal admitiera la inadmisibilidad, el procedimiento se declararía concluso; si, por el contrerio, el Tribunal considerara que la demanda es admisible, continuaría el procedimiento según los trámites legalmente establecidos.

Ayudas al cierre destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente correspondientes al ejercicio 2011

Con fecha 30 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio de 2011, destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción, condicionándolas al cumplimiento de lo dispuesto en la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitives. En el Anexo de la mencionada Resolución se establecía para el ejercicio 2011 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 37.905 miles de euros para un suministro de 582.106 toneladas de la unidad

subterránea y de 4.597 miles de euros para un suministro de 315.931 toneladas de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 42.502 miles de euros. La Sociedad presentó solicitud de ayudas por los importes establecidos en la Resolución anterior. El Consejo de Ministros en su reunión de 4 de marzo de 2011 autorizó el pago de las mencionadas ayudas.

Con fecha 11 de marzo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/501/2011, de 8 de marzo, por la que se modificaba la Ordon ITC/3298/2010, de 15 de diciembre, estableciendo que exclusivamente para el ejercicio 2011, el abono de la ayuda se haría parcialmente efectivo mediante un pago anticipado que cubriría el importe de la subvención prevista hasta el mes de septiembre. Asimismo, el 18 de marzo de 2011, la Sociedad recibió la Resolución Provisional de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2011, contemplando las toneladas e importes anteriormente mencionados. En base a dicha orden, el 29 de marzo de 2011, la Sociedad recibió 31.876 miles de euros, correspondientes a las ayudas da los meses de enero a septiembre de 2011.

Con fecha 8 de noviembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, por la que se establecían las bases reguladoras de las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios de 2011 y 2012, correspondientes a las previstas en el artículo 3 de la Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.

Con fecha 24 de noviembre de 2011 la Sociedad recibió la Resolución Complementaria de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2011, contemplando las mismas toneladas e importes que en la Resolución Provisional. Estas ayudas están condicionadas a la efectiva autorización de la Comisión Europea.

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad no había recibido del Instituto para la Restructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras el importe de las ayudas correspondientes al último trimestre del ejercicio por importe de 10.625 miles de euros, importe que fue cobrado con fecha 13 de marzo de 2012 (véase Nota 15).

Con fecha 18 de diciembre de 2012, la Sociedad ha recibido una notificación del Instituto pare la Reestructuración de la Minaría del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante las que se informa de la liquidación definitiva de las ayudas del ejercicio 2011 y que no se procederá a la solicitud de reintegro alguno en relación con dichas ayudas.

Plan de Cierre del Estado Español

En febrero de 2012, el Estado español ha notificado a la Unión Europea el Plan de Cierre requerido por la mencionada Decisión 2010/787/UE, que está pendiente da autorización por la Comisión Europea. En dicho Plan de Cierre se encuentran inscritas las dos unidades de producción de la Sociedad manteniendo los niveles actuales de producción hasta 2018, y en él se prevela una reducción de las ayudas del artículo 3, dentro de las exigencias de la Decisión. En concreto, la reducción de las ayudas para el ejercicio 2012, en relación a las otorgadas en 2011, se establecía en el 10%.

Ayudas al cierre destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente correspondientes al ejercicio 2012

A pesar de la reducción de las ayudas que se establecía en el Plan de Cierre notificado a la Unión Europea, mediante Resolución de 19 de septiembre de 2012, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras convocó las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2012, por un importe total, para el conjunto de las empresas mineras, de 111 millones de euros, lo que supone una reducción del 63%, respecto a las del 2011, superior incluso a la que la Decisión europea establecía pare el año 2016. En concreto, la mencionada resolución fijaba en su Anexo una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 13.827 miles de euros para un suministro de 423.769 toneladas de la unidad subterránea y de 1.677 miles de euros para un suministro de 230.841 toneladas de la unidad de cielo abierto, lo que supone un total de 15.505 miles de euros. La Sociedad presentó la solicitud de ayudas de acuerdo con la correspondiente convocatoria.

Con fecha 28 de noviambre de 2012, la Sociedad recibió la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto da Concesión de las ayudas para 2012, en la que, tras declarar que la empresa reúne todos los requisitos legales exigibles, y confirmando las toneladas e importes anteriormente mencionados, propone otorgar la ayuda solicitada. La Sociedad, con fecha 3 de diciembre de 2012, aceptó íntegramente la mencionada resolución provisional, con lo que de acuerdo a las bases reguladoras de las ayudas, la Propuesta de Resolución Provisional pasó a ser definitiva.

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad no había recibido del Instituto para la Restructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras el importe de las ayudas correspondientes al ejercicio 2012 por importe de 15.505 miles de euros, al no haberse producido la autorización previa por parte del Consejo de Ministros para la concesión de las mencionadas ayudas. En este sentido, con fecha 26 de febrero de 2013, la Sociedad ha recibido la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de 22 de febrero de 2013, por la que se resuelve la convocatorie de ayudas para el ejercicio 2012, prevista en la Resolución de 19 de septiembre de 2012, relativa a las ayudas mineras del carbón de dicho ejercicio.

La Resolución recibida acuerda, entre otros extremos, "denegar las ayudas solicitadas para 2012 al ampero de le Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, a la empresa S.A. HULLERA VASCO-LEONESA por importe de 15.504.428 euros, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se acredita en el certificado negativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 2013."

La Sociedad, en absoluta disconformidad con dicha Resolución, ha presentado el pertinente recurso de reposición. En este sentido, los Administradores y los asesores legales de la Sociedad estiman que esta cuestión se resolverá fevorablemente para los intereses de la Sociedad.

En estas circunstancias, y a diferencia de lo que había venido haciendo hasta la fecha, la Sociedad no ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta ningún ingreso relacionado con las ayudas correspondientes a dicho ejercicio.

A pesar de la mencionada Resolución y, a la vista de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en la convocatoria de las ayudas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y considerando los datos de producciones, ingresos y costes reales del ejercicio 2012, los Administradores de la Sociedad consideran que la Sociedad debe ser beneficiaria de las ayudas y que las mismas se han devengado en su totalidad.

Aprovisionamientos

La composición de los saldos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Compras de otros aprovisionamientos	3.285	3.653
Variación de existencias (Nota 10)	(118)	36
	3.167	3.689
Trabajos realizados por otras empresas	19.270	27.143
	22.437	**30.832**

La práctica totalidad de las compras de la Socieded de los ejercicios 2012 y 2011 es de procedencia nacional.

Gastos de personal

La composición de los saldos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos y salarios	16.467	17.076
Seguridad Social a cargo de la Empresa	5.385	6.076
Vales de carbón (Nota 4-m)	76	80
Otros gastos sociales	1.050	1.255
Provisiones (Nota 13)	43	(16)
	23.021	**24.471**

Número medio de empleados

El número medio de personas empleadas por la Sociedad en el curso de los ejercicios 2012 y 2011, distribuido por categorías profesionales, fue al siguiente:

	Número Medio de Empleados			
	2012		2011	
Categoría Profesional	Interior	Exterior	Interior	Exterior
Ingenieros superiores y licenciados	10	13	10	13
Ingenieros técnicos y diplomados	18	11	19	11
Vigilantes	46	4	39	5
Picadores	23	-	32	-
Ayudantes mineros	100	-	118	-
Administrativos	-	6	-	4
Resto	218	17	241	23
	415	**51**	**459**	**56**

Distribución funcional por género

La distribución funcional por género de los miembros del Consejo de Administración y de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es la siguiente:

Categoría Profesional	Número de Personas			
	31/12/12		31/12/11	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Consejeros	7	1	7	1
Ingenieros superiores y licenciados	23	1	20	3
Ingenieros técnicos y diplomados	26	3	28	3
Vigilantes	47	-	43	-
Picadores	21	-	29	-
Ayudantes mineros	94	-	112	-
Administrativos	4	2	2	1
Resto	218	1	244	1

Servicios exteriores

La composición de los saldos de esta partida de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Gastos en I+D	134	20
Arrendamientos y cánones	144	167
Reparaciones y conservación	4.147	4.368
Servicios de profesionales independientes	397	383
Transportes	3.673	1.252
Primas de seguros	172	179
Servicios bancarios y similares	1	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3	5
Suministros	3.034	3.286
Otros servicios	7.966	8.324
	19.671	**17.984**

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de le Sociedad, Deloitte, S.L., o por cualquier empresa vinculeda al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Descripción	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios de auditoría	93	93
Otros servicios de verificación	10	9
Servicios de consultoría	-	35
Total servicios de auditoría y relacionados	**103**	**137**

18. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2012 y 2011 con las empresas multigrupo y asociadas (véase Nota 8), así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Ingresos:		
Ventas-		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1	1
Industrias del Fenar, S.A.	1	2
	2	**3**
Prestación de servicios-		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1	1
Industrias del Fenar, S.A.	1	1
	2	**2**
Arrendamientos-		
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	**5**	**6**
Ingresos financieros-		
Foreign Business Plan, S.L.	**119**	-
Gastos:		
Aprovisionamientos-		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	3.554	3.651
Industrias del Fenar, S.A.	5.270	2.908
	8.824	**6.559**
Otros gastos de explotación-		
Carbones del Norte, S.A.	**387**	**880**
Adquisiciones de Inmovilizado:		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	14	72
Industrias del Fenar, S.A.	17	33
	31	**105**
Préstamos concedidos:		
Foreign Business Plan, S.L.	1.450	983
	1.450	**983**

Como consecuencia de dichas transacciones, los saldos que al 31 de diciembre de 2012 y 2011 mantenía la Sociedad con dichas empresas, son los siguientes:

Empresa	Miles de Euros			
	31/12/12		31/12/11	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Foreign Business Plan, S.L. (Nota 8)	2.552	-	983	-
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	2	1.360	2	1.339
Industrias del Fenar, S.A.	2	2.138	2	1.117
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	-	-	1	-
Carbones del Norte, S.A.	-	273	-	144
Fundación HVL	215	-	217	27
	2.771	**3.771**	**1.205**	**2.627**

19. Información relativa al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2012, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones y dietas de asistencia unos importes de 610 y 54 miles de euros, respectivamente *(513 y 50 miles de euros durante el ejercicio 2011)*. Por su parte, durante el ejercicio 2012, los miembros de la Alta Dirección han devengado en concepto de retribuciones un importe de 481 miles de euros *(465 miles de euros durante el ejercicio 2011)*.

El artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad contempla una retribución a los miembros del Consejo de Administración, consistente en un porcentaje sobre los beneficios líquidos de cada ejercicio, del 1,5%, y siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 en relación con este concepto asciende a 65 miles de euros, y se encuentra incluido en las retribuciones anteriormente mencionadas. Durante el ejercicio 2011 no se registró en la cuenta de pérdidas y ganancias ningún importe por este concepto.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración ni a la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

Detalle de las participaciones de los Administradores de la Sociedad en sociedades con actividades similares a las de la Sociedad y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores de la Sociedad

Al cierre del ejercicio 2012 los miembros del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones *(directas e indirectas)* en el cepital o han desempeñado cargos o funciones en las siguientes sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

Nombre y Apellidos	Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se Presta la Actividad	Cargo o Funciones que se Ostentan o Realizan en la Sociedad Indicada	% Participación
Antonio del Valle Alonso	Por cuenta propia	Carbones del Norte, S.A.	Presidente	1,40
Arturo del Valle Alonso	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,40
Aurelio del Valle Jover	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,63
Francisco Javier del Valle Monsalve	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,15
Francisco Javier del Valle Monsalve	Por cuenta ajena	Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	Funciones administrativas	-
Francisco Javier Zapico Díez	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	2,16
María del Carmen Manzanares Sánchez	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,35

20. Reservas de carbón

Las reservas estimadas de carbón, según los últimos estudios realizados por la Sociedad, no auditados, son las siguientes:

	Miles de Toneladas
Seguras	7.100
Probables	30.150
Posibles	25.000
	62.250

De acuerdo con los actuales niveles de producción, las reservas seguras y probables serían suficientes para asegurar la continuidad de las actividades de la Sociedad, en el marco de la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas.

21. Información sobre medio ambiente

Dado el compromiso de la Sociedad de minimizar el impacto de su actividad minera, en el ejercicio 2012 se ha acometido una serie de actuaciones, complementarias a las desarrolladas en ejercicios anteriores, las cuales han supuesto un avance añadido, marcando una pauta de futuro tendente a demostrar que es perfectamente compatible el desarrollo de una actividad minera respetuosa con el medio ambiente.

Las principales actuaciones con incidencia en el medio ambiente que ha desarrollado la Sociedad los ejercicios 2012 y 2011 han sido las siguientes:

- La Sociedad ha venido cumpliendo los Planes de Restauración de los terrenos afactados por sus actividades mineras a cielo abierto, que se han traducido en la ejecución de la mayor parte de las acciones contempladas en los planes de labores para los ejercicios 2012 y 2011.
- Gastos derivados de la gestión de residuos peligrosos generados en sus instalaciones, principalmente baterías y aceites usados.
- Minimización de los vertidos de aguas a cauce público a través de la reutilización del agua procedente de la actividad minera subterránea para su uso en los procesos desarrollados an las instalaciones del lavadero de carbón.

- Desarrollo de un proyecto de I+D destinado a reducir el impacto ambiental de las explotaciones mineras.

22. Información sobre plazos de pago a proveedores y acreedores

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Resolución, a continuación se presenta la información relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante los ejercicios 2012 y 2011:

	2012		2011	
	Importe (Miles de Euros)	% Sobre el Total	Importe (Miles de Euros)	% Sobre el Total
Pagos realizados durante el ejercicio 2011-				
Dentro del plazo máximo legal (*)	16.574	24	15.447	26
Resto	51.170	76	42.874	74
Total pagos del ejercicio	**67.744**	**100**	**58.321**	**100**
Período medio ponderado excedido (PMPE) de pagos *(en días)*	34		14	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	4.884	30	16.222	87

(*) El plazo legal se ha determinado de acuerdo al que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las opereciones comerciales.

En aplicación de la normativa aplicable a la que se ha hecho mención anteriormente, se incluye, exclusivamente, información correspondiente a los proveedores y empresas del Grupo radicadas en España.

23. Normas Internacionales de Informsción Finsnciera

De acuerdo con el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, da 10 de mayo de 1993, relativa e los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea *(en adelante, "las NIIF-UE")*.

Una vez aplicado el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a les operaciones de la Sociedad, ya no existen diferencias significativas entre dicha norma y las NIIF-UE, salvo por la inclusión de las subvenciones de capital, netas de su correspondiente efecto impositivo, en el Patrimonio Neto de la Sociedad.

24. Otra información sectorial

Con fecha 18 de febrero de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restriccionas por garantía de suministro para el ejercicio 2013. Dicha Resolución ha establecido los volúmenes

de carbón a suministrar por esta Sociedad, que totalizan 800.000 toneladas, así como los precios de dichos suministros.

Por otra parte, el ejercicio 2012, ha sido el último año del Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, sin que por el momento se haya desarrollado el marco en el que se va e encuadrar la actividad del sector en los próximos años. No obstante lo anterior, durante el mes de marzo de 2013, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha iniciado conversaciones con las empresas mineras, las centrales sindicales y las compañías eléctricas para desarrollar el mencionado marco normativo.

25. Hechos posteriores

Con efectos del 4 de marzo de 2013, la Sociedad ha suspendido contratos de trabajo por causas económicas y productivas (ERE) por un plazo de seis meses, que afecta a 357 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para raalizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones (véase Nota 1).

Tal y como sa explica en la Nota 24, con fecha 18 de febrero de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2013. Dicha Resolución ha establecido los volúmenes de carbón a suministrar por esta Sociedad, que totalizan 800.000 toneladas, así como los precios de dichos suministros. Sin embargo, algunas compañías eléctricas han iniciado procesos para la impugnación de la citada Resolución, por lo que no se han iniciado los suministros, si bien se están negociando alternativas que permitan iniciarlos, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva. Además, con fecha 22 de marzo de 2013, se ha publicado en al Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se modifica la Resolución de 13 de febrero antes mencionada, estableciendo el carácter mensual de las entregas de carbón de 2013.

Por otra parte, con fecha 26 de febrero de 2013, la Sociedad ha recibido la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de 22 de febrero de 2013, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, prevista en la Resolución de 19 de septiembre de 2012, relativa a las ayudas mineras del carbón de dicho ejercicio (véase Nota 17).

La Resolución recibida acuerda, entre otros extremos, "denegar las ayudas solicitadas para 2012 al amparo de la Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, a la empresa S.A. HULLERA VASCO-LEONESA por importe de 15.504.428 euros, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se acredita en el certificado negativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 2013." La Sociedad, en absoluta disconformidad con dicha Resolución, ha presentado el pertinente recurso de reposición.

Durante el mes de marzo de 2013, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha iniciado conversaciones con las empresas mineras, las centrales sindicales y las compañías eléctricas para desarrollar el marco normativo en el que se va a encuadrar la actividad del sector en los próximos años.

El Consejo de Administración, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, ha acordado comunicar al Juzgado de lo Mercantil competente el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantice su estabilidad financiera en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, no se han producido otros acontecimientos que pudieran tener incidencia significativa en las cuentas anuales del ejercicio 2012.

Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA, suscriben y refrendan con su firma el presente documento que contiene las Cuentas Anuales de la mencionada Sociedad, correspondientes al ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 37.3 del Código de Comercio. Asimismo, declaran bajo su responsabilidad que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Sociedad.

El presente documento, que contiene las Cuentas Anuales consta de treinta y dos folios, incluida la portada: en los cinco primeros figuran el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, y el estado de flujos de efectivo; los veintiséis restantes, paginados a doble cara desde la 1 a la 51, contienen la memoria, y en este acto es firmado por todos los Consejeros asistentes y por el Secretario del Consejo de Administración en este folio final, siendo, además, signados todos los folios del documento por el Secretario del Consejo de Administración, todo ello en conformidad con lo establecido en el Texte Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el Código de Comercio y demás legislación aplicable.

Madrid, 26 de marzo de 2013.

Antonio del Valle Alonso,
Presidente

Arturo del Valle Alonso,
Vicepresidente

Luis Bardají Muñoz,
Vocal

María del Carmen Manzanares Sánchez,
Vocal

Francisco Javier Zapico Díez,
Vocal

Francisco Javier del Valle Monsalve,
Vocal

Aurelio del Valle Jover,
Vocal

Inocencio Carazo González,
Vocal

DILIGENCIA: Para hacer constar que las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 26 de marzo de 2013 son las que se adjuntan. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad recogidas en este documento.

Francisco Blanco Balín
Secretario del Consejo de Administración

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Informe de Gestión correspondiente
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2012

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2012

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio 2012, segundo año de aplicación del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro, la participación del carbón en el mix eléctrico de generación se ha visto incrementada en un 25% respecto a 2011, a pesar de que se ha producido una disminución de la demanda eléctrica del 1,4%. El carbón de importación aumentó su participación en un 48,7%, mientras que el carbón autóctono lo hizo en un 12,1%.

Además, con fecha 31 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijaban las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la anergía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2012. Dicha Resolución establecía los volúmenes de carbón a suministrar por esta Sociedad en el ejercicio, que totalizaban 837.378 toneladas *(965.960 toneladas en 2011)*, así como los precios de dichos suministros, si bien el mismo día, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció que con carácter excepcional para 2012, dichas magnitudes se fijarían de forma trimestral.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se trensponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, estableció que con carácter excepcional para el año 2012, el volumen máximo de producción eléctrica previsto para dicho año en la resolución anteriormente mencionada, se reduciría en un 10 por ciento.

Con todo ello, los suministros del ejercicio han sido finalmente de 720.246 toneladas.

Por otra parte y, a pesar de la reducción de las ayudas que estaba prevista en el Plan del Carbón 2006 - 2012 y de le que se establecía en el Plan de Cierre notificado a la Unión Europea por el Gobiemo español, el Instituto para la Reestructuración de la Minaría del Carbón y Desarrollo Altemativo de las Comarcas Mineras convocó las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2012, por un importe total, para el conjunto de las empresas mineras, de 111 millones de euros, lo que supone una reducción del 63%, respecto a las del ejercicio 2011. Esto ha supuesto para la Sociedad una ayuda total de 15.505 miles de euros, ayuda que al cierre del ejercicio no había sido percibida por la Sociedad, al no haber sido autorizada su concesión por el Consejo de Ministros.

Como consecuencia de esta reducción, las organizaciones sindicales convocaron una huelga para todo el sector de la minería del carbón, que se mantuvo desde finales de mayo a principios de agosto. Esta hualga paralizó la actividad productiva de la Sociedad y ha motivado una disminución de las producciones del ejercicio, con raspecto a los ejercicios precedentes, situándose la producción lavada del año en 616.975 toneladas vendibles.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, la Sociedad recibió la Propuesta de Rasolución Provisional del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2012, an la que, tras declarer que la empresa reúne todos los requisitos legales exigibles, y confirmando las toneladas e importes anteriormente mencionados, propone otorgar la ayuda solicitada. La Sociedad, con fecha 3 de diciembre de 2012 aceptó íntegramente la mencionada resolución provisional, con lo que de acuerdo a las bases reguladoras de las ayudas, la Propuesta de Resolución Provisional pasó a ser definitiva.

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad no había recibido del Instituto para la Restructureción de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras el importe da las ayudas correspondientes al ejercicio

2012 por importe de 15.505 miles de euros, al no haberse producido la autorización previa por parte del Consejo de Ministros para la concesión de las mencionadas ayudas.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, la Sociedad ha recibido con fecha 26 de febrero de 2013 Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de 22 de febrero de 2013, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, prevista en la Resolución de 19 de septiembre de 2012, relativa a las ayudas mineras del carbón de dicho ejercicio. La Resolución recibida acuerda, entre otros extremos, "denegar las ayudas solicitadas para 2012 al amparo de la Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, a la empresa S.A. HULLERA VASCO-LEONESA por importe de 15.504.428 euros, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se acredita en el certificado negativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 2013."

La Sociedad, en absoluta disconformidad con dicha Resolución, ha presentado el pertinente recurso de reposición.

Todas estas circunstancias han provocado un deterioro en la situación financiera de la Sociedad, al haber disminuido la cifra de negocios con respecto al año anterior, quedando en 57.964 miles de euros. El volumen total de activos al cierre del ejercicio es de 187.114 miles de euros frente a los 220.372 miles de euros de 2011 y el fondo de maniobra ha empeorado, pasando en este ejercicio a ser negativo en 19.326 miles de euros *(6.283 miles de euros positivo al cierre del ejercicio 2011)*.

Las inversiones llevadas a cabo por la Sociedad han ascendido a 12.381 miles de euros y corresponden principalmente a las que se vienen realizando para acometer la extracción del carbón existente en la capa Competidora, así como al retranqueo de los taludes Sur y Este de la Corta Pastora en la destroza.

La situación de deterioro anteriormente descrita se ha visto agravada a comienzos del ejercicio 2013 como consecuencia del retraso por parte de la Secretaría de Estado de Energía en la publicación de la Resolución por la que se fijan las centidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el mencionado ejercicio, Resolución que ha sido finalmente publicada en el Boletín Oficial de Estado el 18 de febrero de 2013 (*véase* Nota 25). Este retraso ha ocasionado que en los primeros meses del ejercicio 2013, la Sociedad no haya podido suministrar carbón a las centrales térmicas *(no se han registrado ventas en este período)*, lo que unido a la denegación de las ayudas del ejercicio 2012 antes mencionada, hace que la Sociedad no haya podido generar recursos financieros en lo que va de ejercicio 2013. En estas circunstancias, la Sociedad ha iniciado negociaciones con sus acreedores y aplazado determinados pagos, y ha suspendido, por un plazo de 8 meses a contar desde el 4 de marzo de 2013, contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERE) que afecta a 357 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Por otra parte, el Consejo de Administración, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, ha acordado comunicar al Juzgado de lo Mercantil competente el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantice su estabilidad financiera en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal.

Riesgos e incertidumbres

El sector minero, es un sector altamente regulado y el marco normativo en el que se desenvuelve está formado por:

- La Decisión (2010/787/UE) del Consejo de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.
- El Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006 - 2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.
- El Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro.
- Las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía, por las que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para cada uno de los ejercicios a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro.

- Las Órdenes ITC que establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la industria minera del carbón para los distintos ejercicios.

Como se explica en la Memoria adjunta y, a pesar de que la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN) a la que la Sociedad está asociada presentó ante el Tribunal General de la Unión Europea con fecha 15 de marzo de 2011 un recurso solicitando la anulación parcial de la Decisión (2010/787/UE), de 10 de diciembre, del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, la entrada en vigor de la misma ha condicionado la planificación de las empresas mineras.

Por otra parte, el 31 de diciembre de 2012 ha concluido la vigencia del Plan del Carbón 2006 – 2012, sin que actualmente se haya aprobado el nuevo marco que deberá establecer, entre otros, los parámetros de producciones y ayudas para las empresas del sector en los próximos años y que ha de permitir el establecimiento de las bases reguladoras de las mencionadas ayudas. Si bien, durante el mes de marzo de 2013, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha iniciado conversaciones con las empresas mineras, las centrales sindicales y las compañías eléctricas para desarrollar el mencionado marco normativo.

Asimismo y, como ya hemos explicado, el retraso por parte de la Secretaría de Estado de Energía en la publicación de la Resolución por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el mencionado ejercicio 2013, y la consiguiente imposibilidad de suministrar carbón a las centrales térmicas y, por otra parte, del retraso en el pago de las ayudas del ejercicio 2012, han llevado a la Sociedad a adoptar una serie de medidas para poder superar dicha situación.

No obstante lo anterior, la Sociedad espera que, una vez que se resuelvan las incertidumbres anteriormente descritas, pueda mantener su nivel de actividad de forma estable hasta que el Gobierno aclare cuál va a ser el marco regulatorio en los próximos años.

Indicadores clave de resultados financieros

	Miles de Euros	
	2012	2011
Cifra de Negocios	57.964	114.689
Beneficio / (Pérdida)	(27.046)	4.320
Flujos de efectivo de explotación	5.957	25.550
Dividendo a cuenta	-	659
Dividendos a distribuir	-	1.317
Fondos Propios	112.073	140.451
Capital Social	24.706	24.706
Inversiones	12.381	14.128
Producción (t)	616.975	656.762
Ventas (t)	720.246	967.170
Plantilla media	466	515

Análisis de resultados

Durante el ejercicio 2012, la actividad de la Sociedad se ha visto afectada por la situación de conflictividad laboral que ha atravesado el sector de la minería, como consecuencia de la reducción de las ayudas a la producción que ha sido para 2012, muy superior a la inicialmente planteada en el Plan del Carbón 2006-2012 y en la información remitida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a la Comisión Europea en febrero de 2012. Esta situación de conflictividad ha provocado la paralización de le actividad productiva de la Sociedad durante dos meses y como consecuencia de la misma, una disminución de la producción del año respecto del año anterior.

Además, como ya se ha explicado, los suministros del ejercicio han sido de 720.246 toneladas frente a las 967.170 del año anterior y la Sociedad no ha considerado importe alguno correspondiente a las ayudas para cubrir el déficit de la producción corriente correspondientes a este ejercicio, puesto que el importe de 15.505 miles de euros que le había sido comunicado por el Instituto del Carbón, tal y como hemos comentado con antanoridad, le ha sido denegado *(el importe de las eyudas ascendió a 42.502 miles de euros en el ejercicio 2011)*. Esto ha motivado un importante descenso de la cifra de negocios, que ha disminuido un 49%.

Por otra parte, en lo que se refiere a los gastos de explotación, estos también se han visto afectados parcialmente por la disminución de la producción y los suministros, reduciéndose los aprovisionamientos *(-27%)* y los gastos de personal *(-6%)*, mientras que la partida de otros gastos de explotación se ha visto incrementada en un 8%, como consecuencia del gasto por transporte del carbón a las centrales térmicas de Narcea y Soto de Ribera, gasto que ha sido refacturado a los correspondientes clientes.

Las amortizaciones del ejercicio han sido un 5% inferiores a las del ejercicio 2011.

Con todo lo anterior, las pérdidas de explotación del ejercicio se han situado en 28.678 miles de euros.

Los resultados financieros del ejercicio han mejorado con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la venta de las acciones que la Sociedad tenía de Banco Santander, S.A., si bien los gastos financieros han tenido un impacto importante en el resultado de la Sociedad por la elevada utilización de la financiación bancaria durante el ejercicio, debido al retraso en el pago de las ayudas por parte del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Así, las pérdidas antes de impuestos del ejercicio ascienden a 29.102 miles de euros *(beneficios de 4.644 miles de euros en el ejercicio 2011)* y el resultado después de impuestos del ejercicio ha sido de una pérdida de 27.046 miles de euros *(4.320 miles de euros de beneficio en el ejercicio 2011)*.

Las inversiones realizadas durante 2012 han ascendido a 12.381 miles de euros, por debajo del nivel de inversiones realizadas en los últimos años, como consecuencia de la suspensión temporel de la actividad de la Sociedad durante la huelga. De las inversiones realizadas en el año, 11.315 miles de euros corresponden a inmovilizaciones en curso, de las que 2.580 miles de euros han sido traspasadas a inmovilizado de explotación al cierre del ejercicio, y el resto, 1.066 miles de euros corresponden a inversiones ordinarias.

El cash-flow, como flujos de efectivo generedos por la explotación, ha ascendido en 2012 a 5.957 miles de euros *(25.550 miles de euros en el ejercicio 2011)*.

El fondo de maniobra al cierre del ejercicio es negativo en 19.326 miles de euros *(6.283 miles de euros positivo al 31 de diciembre de 2011)*.

Durante el ejercicio 2012 la cotización media de los títulos de la Sociedad negociados en bolsa ha sido de 2,15 €/acción *(3,02 en 2011)*, cerrando el ejercicio a 2,00 €/acción *(2,97 al 31 de diciembre de 2011)*.

Producción y ventas

La producción bruta en el ejercicio ha sido de 1.081.408 t, resultando una producción vendible de 616.975 t, que suponen en toneladas equivalentes de carbón la cantidad de 468.612 t.

El randimiento de mina ha sido de 795 kg. equivalentes de carbón por hora trabejada, algo superior al del ejercicio anterior. El randimiento del Lavadero ha sido de 571 kg vendibles por tonelada bruta, ligeramente superior al del año 2011.

El suministro de carbón térmico ha sido de 718.214 t y las ventas a almacenistas 2.031 t, con lo que el total de ventas del ejercicio es de 720.246 toneladas.

El saldo de los movimientos del perque de carbones arroja unas existencias a final de año de 254.779 t, con lo que el desapile del ejercicio es del orden de las 100.000 toneladas.

Inversiones, obras, proyectos e investigaciones

El volumen de inversión efectuado por la Sociedad en el ejercicio alcanzó los 12.381 miles de euros. En el gráfico se refleja la evolución de las inversiones efectuadas durante los últimos 5 años, que da como rasultado una media anual de 15.759 miles de euros.

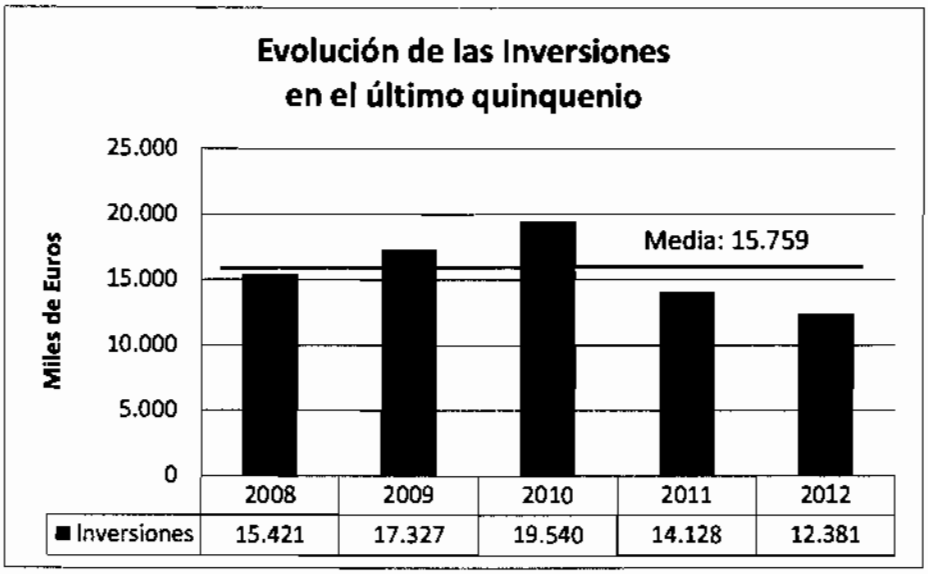

En lo referente a las inversiones en infraestructura minera de interior, se ha completado el Proyecto Competidora puesto en marcha en el año 2006 para la ejecución de todas las actuaciones necesarias, tanto en infraestructura minera como en instalaciones, para la extracción del bloque de carbón existente sobre la capa Competidora, comprendido entre las plantas 865 y 740 del Pozo Emilio del Valle.

La obra minera llevada a cabo durante el año en este proyecto, se ha centrado en la ejecución de los cruceros o entronques de entrada en los Transversales de las 3 primeras plantas del Pozo 11º, así como un total de 137,05 m de longitud total en dichos Transversales. También se ha procedido durante el último trimestre del año al montaje de la Cinta Transportadora en la Planta P-740 en el tramo comprendido entre los Pozos 9º y 11º, dando por completado el proyecto.

En el esquema siguiente se reflejan las anteriores labores de infraestructura como continuación de las de años anteriores.

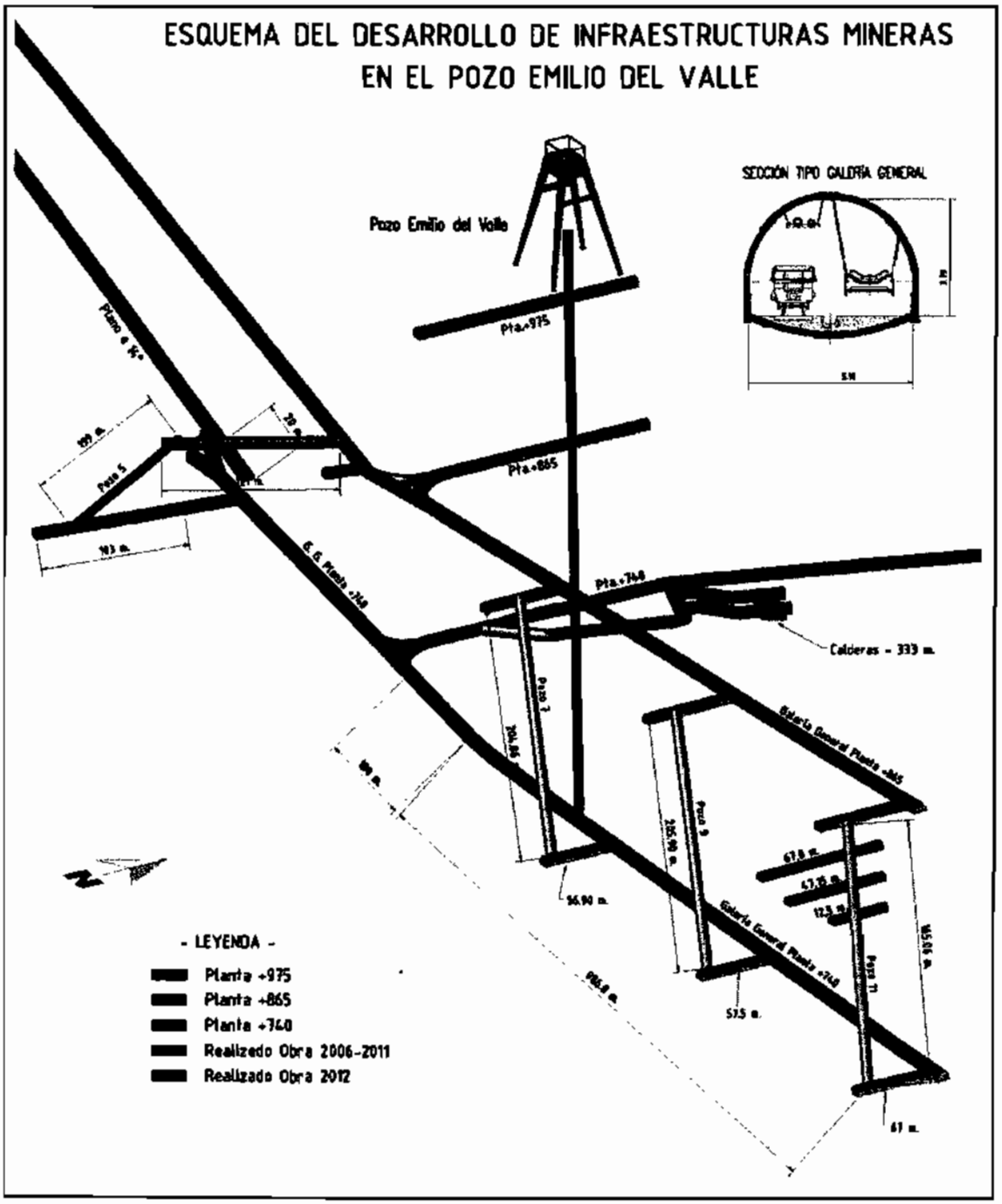

Otra de las inversiones en obra minera de interior es el Proyecto de Infraestructuras para el acceso a 5ª y 6ª Plantas del Grupo Flanco Sur puesto en marcha en el año 2010, cuya ejecución se lleva a cabo con el objetivo de acceder a las reservas de carbón explotebles en dicho Grupo entre las plantas 749 y 728 (Planta 5ª) y entre 728 y 708 (Planta 6ª), así como el montaje de todas las instalaciones necesarias para su extracción.

La obra minera llevada a cabo en el ejercicio correspondiente al referido proyecto ha consistido en la ejecución de las celderas de desagüe de Planta 5ª, así como un tramo de 22,5 m de longitud en la reprofundización del

Plano a 14º hacia 6ª Planta (P-708). También se ha procedido al montaje y puesta en marcha de la Cinta Transportadora en el Plano a 14º entre el Pozo de Cargue y la entrada a la Planta 5ª (P-728) para la extracción de la producción de dicha Planta.

En el esquema siguiente se reflejan las labores de infraestructura en el total del Proyecto a ejecutar.

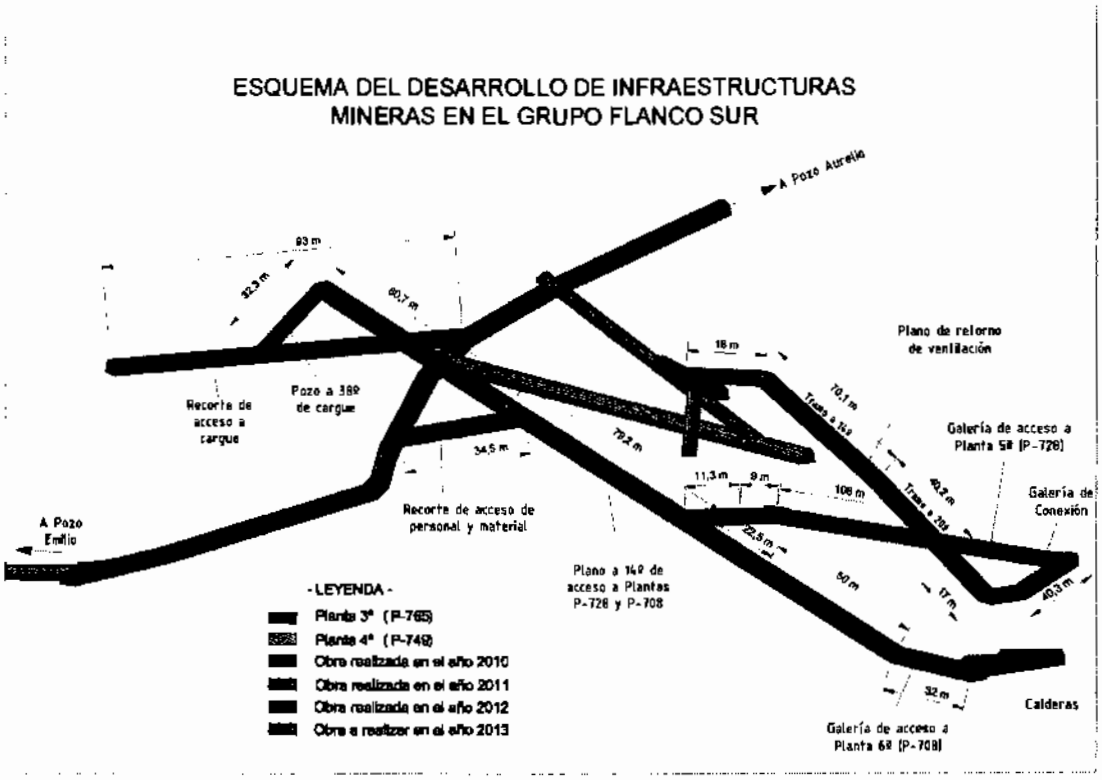

Se ha procedido al cambio de los amarres del Skip y los contrapesos en el Pozo Aurelio del Valle. Además, se puso en marcha un nuevo sistema electrónico de control de tensiones.

Como consecuencia del retranqueo del Talud Sur de la Destroza, se han visto afectadas las torres de la acometida eléctrica de 45 kV ubicadas en la Plaza del Pozo Aurelio del Valle, por lo que se ha procedido a la modificación de dicha acometida, retirando posteriormente las torres que han sido sustituidas.

A lo largo del ejercicio se han llevado a cabo una serie de actuaciones y trabajos para la conservación, reparación y mantenimiento de las infraestructuras mineras utilizas para el transporte de la producción de la Destroza en las zonas del Pozo Eloy Rojo y Pozo Aurelio del Valle, ya que como consecuencia de su antigüedad y su cercanía al talud sur de la Destroza, habían sufrido deterioros y convergencias importantes.

Se ha presentado en el Servicio de Minas de la Junta de Castilla y León el Proyecto para la explotación de las Plantas 5ª (P-728) y 6ª (P-708) del Grupo Minero Flanco Sur, junto con la correspondiente modificación del contrato suscrito entre la Sociedad y la subcontrata, con el objeto de adaptartos a las nuevas condiciones dadas por la introducción en dichas plantas del sistema de explotación con talleres Salzgitter. La Junta de Castilla y León ha emitido la correspondiente Resolución autorizando el mencionado proyecto y dando conformidad a la modificación del contreto.

En la Destroza, se han finalizado los trabajos de saneo y retranqueo de los bancos del Talud Sur por encima de la carretera de Santa Lucía y también se han iniciado los trabajos de construcción del desvío de la carretera de Collalampa, empleando los estériles del Talud Este. El nuevo trazado de esta carretera entre Santa Lucía y Tabliza fue puesto en servicio en el mes de octubre. Por otra parte, se ha procedido a la automatizeción del bombeo de la Destroza.

Se ha presentado ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León la documentación necesaria para la obtención de las licencias oportunas para la ampliación de la Corta Pastora y disponer de un proyecto integral que englobe en él todos los proyectos actualmente autorizados.

Sa ha llevado a cabo en el Lavadero de la Robla una modificación en el Cargadero para la mejora de los sistamas de carga y pesaje, consistenta en una nueva cinta transportadora y la instalación de una nueva báscula que ha sido conectada al sistema de pesaje.

La investigación y exploración geológico-minera desarrollada en el interior de mina durante al año para una óptima planificación del yacimiento y una optimización de las reservas que permita un adecuado aprovechamiento de las mismas y una mejora en la productividad, se ha llevado a cabo en el Grupo Flanco Sur con el seguimiento del yacimiento de carbón del Sinclinal de Matallana entre las plantas 728 y 708, y en el Grupo Minero Pozo Emilio en la capa Competidora entre las plantas 800, 740 y 680.

En el interior de mina en total se realizaron 97 sondeos con 5.427,1 m de perforación de los cuales 21 sondeos fueron de investigación geológica con un total de 2.849,6 m perforados y estudiados, es decir un 52,51% y 76 sondeos de planificación minera con un total de 2.577,5 m perforados que corresponden a un 47,49%. La potencia total de carbón cortada ha sido de 1.593,47 m.

Por Grupos Mineros los sondeos se distribuyen de la siguiente manera:

- Grupo Minero Pozo Emilio (Competidora): Se han realizado 69 sondeos con un total de 3.557,6 m. perforados, de los cuales 12 sondeos corresponden a investigación geológica (1.948,6 m.) y 57 sondeos a planificación minera (1.609 m.).
- Grupo Minero Flanco Sur: En total se ejecutaron 28 sondeos con un total de 1.869,5 m. perforados, de los cuales 9 sondeos fueron de investigación geológica (901 m.) y los 19 restantes de planificación minera (968,5 m.).

Evolución de la perforación de interior en los últimos cinco años	
Año	Metros sondeados
2008	4.429
2009	7.009
2010	4.447
2011	4.204
2012	5.427

Distribución de sondeos de interior en el año 2012			
	Número de sondeos	Metros sondeados	Metros en carbón
Investigación geológica	21	2.850	512
Planificación minera	76	2.577	1.081
Total	97	5.427	1.593

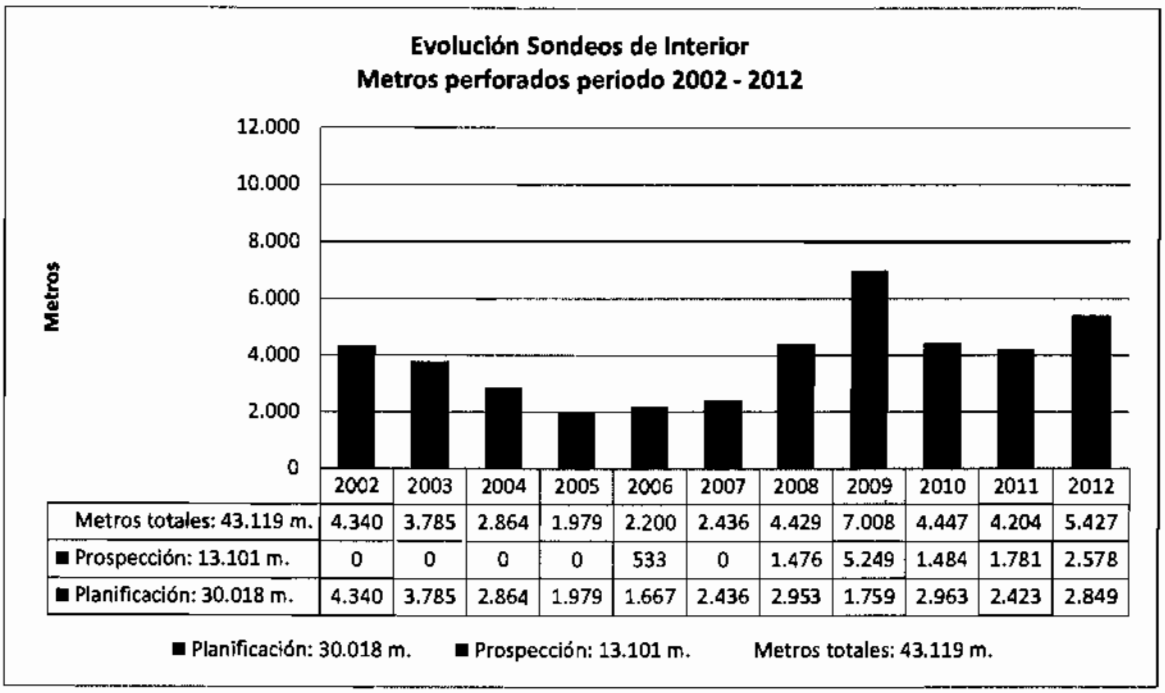

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Metros totales: 43.119 m.	4.340	3.785	2.864	1.979	2.200	2.436	4.429	7.008	4.447	4.204	5.427
■ Prospección: 13.101 m.	0	0	0	0	533	0	1.476	5.249	1.484	1.781	2.578
■ Planificación: 30.018 m.	4.340	3.785	2.864	1.979	1.667	2.436	2.953	1.759	2.963	2.423	2.849

En el Cielo Abierto, los trabajos de investigación se han centrado en el seguimiento de la Capa Pastora en el Talud Sur y en la búsqueda de confirmación de la presencia de capas de carbón en el Talud Este.

Se han realizado un total de 7 sondeos con 790,85 m. perforados con recuperación de testigo. Se han cortado un total de 40,05 m. de carbón.

Actuaciones medioambientales

La restauración y revegetación de vertederos, escombreras y taludes de las plazas de mina, lavadero, accesos y áreas de cielo abierto se han desarrollado a largo de una superficie de 13,86 ha, 3 ha. más de las proyectadas. En esta actuación se incluyen todos los trabajos relativos a redes de drenaje, cauces de arroyos, control de filtraciones, acuíferos, etc.

En el año 2012 no se ha producido convocatoria de Incentivos Mineros del Programa de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. No obstante durante 2012 se ha continuado con la aplicación de las pautas y objetivos marcados en el "PROYECTO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL" desarrollado en años anteriores. Los objetivos de dicho proyecto se catalogaron de manera general como:

- Adaptación de los niveles de emisión de determinadas sustancias.
- Incremento del nivel de cumplimiento de la normativa en materia de vertidos y emisiones.
- Reducción de los impactos ambientales ocasionados por las actividades mineras.
- Evaluación del ruido ambiental en los alrededores de las instalaciones de lavado de carbón existentes en La Robla y toma de las medidas oportunas para minimización del impacto acústico.
- Mejora del sistema de gestión interna de residuos peligrosos y acondicionamiento de los puntos de acopio provisionel para que su almacenamiento temporal no cause daños al ambiente antes de la retirada por gestor autorizado.

Se han formalizado conciertos con SIG (Sistemas de Gestión Medioambiental) para la recogida y gestión de residuos peligrosos como baterías de plomo y resto del mix de baterías y pilas de todo tipo, así como equipos informáticos fuera de uso y residuos eléctricos y electrónicos no utilizables, completando de esta forma la recogida de residuos por gestor autorizado iniciada previamente para retirada de fluorescentes y lámparas con contenido en mercurio para los dos centros productivos de Santa Lucía y La Robla.

Recursos Humanos

Como en años anteriores y en cumplimiento del Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón, en este año 2012 se han prejubilado 56 trabajadores, habiéndose producido 6 nuevas incorporaciones a la plantilla.

Durante el presente ejercicio la Sociedad se vio afectada por la huelga convocada para todo el sector de la minería del carbón por las organizaciones sindicales y que duró desde finales de mayo a principios de agosto, circunstancia que influye significativamente en los parámetros de horas trabajadas, el importe total de los gastos de personal y las percepciones medias por empleo y año.

La plantilla registrada al 31 de diciembre de 2012 ha sido de 440 trabajadores, lo que supone una disminución de 46, en comparación con la que existía en esa misma fecha del año 2011, siendo la plantilla media resultante en el presente ejercicio de 466 trabajadores.

La distribución de la plantilla y su variación con respecto al año 2011 ha sido la siguiente:

	Interior	Exterior	Total	Porcentaje sobre el Total	
				Interior	Exterior
Al 31 de diciembre de 2011	434	52	486	89,3	10,7
Al 31 de diciembre de 2012	393	47	440	89,3	10,7
Variación 2012/2011	**(41)**	**(5)**	**(46)**	-	-

Las horas que se trabajaron durante el año fueron 589.689, cantidad que representa el 93,39% de las trebajadas en 2011.

El absentismo fue del 23,70% sobre la jornada teórica de trabajo, fundamentalmente por las jornadas perdidas por la huelga, que supuso un 10,17% del total.

El importe de las distintas partidas de gastos de personal es el siguiente:

	Miles de Euros			
Año	Sueldos y Salarios	Seguridad Social Empresa	Otros Gastos Sociales y Provisiones	Total Gastos de Personal
2012	16.467	5.385	1.169	23.021

Que en porcentaje se refleja en el gráfico siguiente:

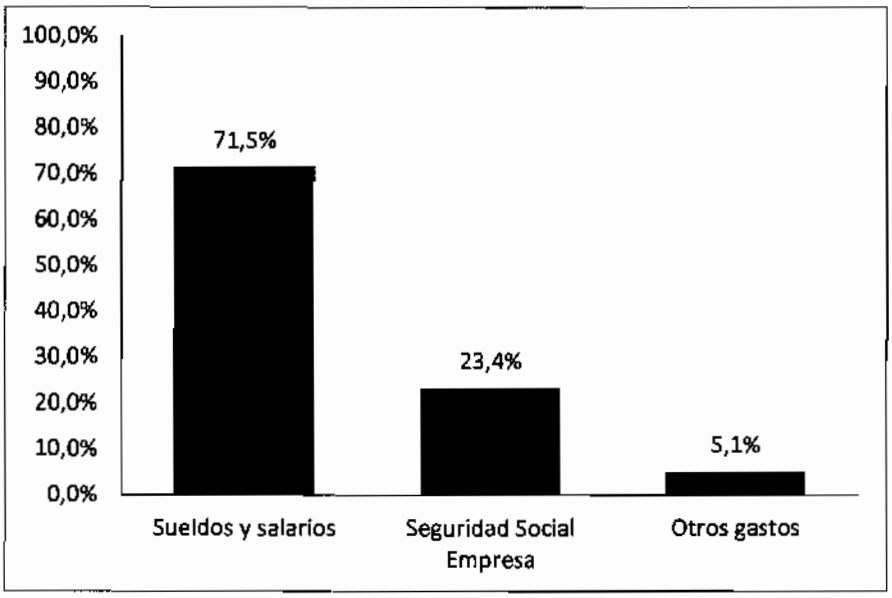

Se han impartido 88 cursos de formación en materia de seguridad y habilitación profesional, a los que asistieron 829 alumnos, dedicándose un total de 3.748 horas dentro de la jornada laboral.

Los datos de siniestralidad se reflejan en el cuadro siguiente:

Datos más representativos de la Seguridad			
	2012	2011	Diferencia
1° Número de accidentes			
Sin baja	71	73	(2)
Con baja	163	110	53
Mortales	-	-	-
2° Índices			
De gravedad	7,47	4,95	2,52
De frecuencia	276	174	102
3° Jornadas perdidas			
Por accidente de trabajo	4.403	3.127	1.276
Por enfermedad común	6.734	6.536	198
Por enfermedad profesional	743	329	414
4° Declaración silicosis	-	-	-
5° Otras enfermedades profesionales	12	19	(7)

EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Según se describe en la Nota 1 de la Memoria adjunta, la situación de deterioro producida en el ejercicio 2012 como consecuencia de la reducción paulatina de los suministros y la reducción y posterior denegación a la Sociedad de las ayudas del ejercicio 2012, se ha visto agravada a comienzos del ejercicio 2013 como consecuencia del retraso por parte de la Secratarla de Estado de Energía en la publicación de la Resolución por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energla, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro pare el mencionado ejercicio, Resolución que ha sido finalmente publicade en el Boletín Oficial de Estado el 18 de febrero de 2013 (véase Nota 25). Sin embargo, algunas compañías eléctricas han iniciado procesos para la impugnación de la citada Resolución, por lo que no se han iniciado los suministros, si bien se están negociando alternativas que permitan iniciarlos, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva.

Aun cuando la situación descrita provoca incertidumbres sobre las operaciones futuras de la Sociedad, existen diversos factores que contribuyen a mitigar las mismas, entre los que destacan los siguientes:

- Existencia de un marco legislativo europeo que posibilita la obtención de ayudas a la industria del carbón para aquellas unidades de producción inscritas en un plan de cierre que llegue a su término no más tarde del 31 de diciembre de 2018, ayudas que cubren los costes de cierre de las citadas unidades de producción.

- Inicio durante el mes de marzo de 2013 por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de conversaciones con las empresas mineras, las centrales sindicales y las compañías eléctricas para desarrollar el marco normativo en el que se va a encuadrar la actividad del sector en los próximos años.

- Volumen de carbón a suministrar a las centrales térmicas en el ejercicio 2013 que totaliza 800.000 toneladas *(un 11% superior al volumen del ejercicio 2012)*, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía anteriormente citada.

- Renovación de la financiación a corto plazo vencida hasta la fecha.

- Buena situación patrimonial de la Sociedad.

- Un importante stock de carbón ya extraído y disponible para la venta.

- Fundadas expectativas de éxito del recurso de reposición presentado por la Sociedad respecto a la denegación de las ayudas del ejercicio 2012 antes mencionada.

- El presupuesto para el ejercicio 2013, aprobado por el Consejo de Administración, contempla la generación positiva de caja. Este presupuesto, que recoge las mejores estimaciones de la Dirección y de los Administradores acerca de la evolución futura de los negocios de la Sociedad, contempla, entre otras, las siguientes hipótesis:

  - Cobro de las ayudas correspondientes al ejercicio 2012.

  - Nivel de ayudas para el ejercicio 2013 de acuerdo a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para este año.

  - Mejora en los márgenes de explotación de la Sociedad por la obtención de eficiencias en el proceso productivo.

ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Se ha continuado con el desarrollo de los trabajos correspondientes al Proyecto COGASOUT impulsado por la Unión Europea y en el que participa la Sociedad. Es un proyecto para el desarrollo de nuevas tecnologías para la predicción y lucha contra las emisiones controladas de gas en los yacimientos de minas de carbón, con una duración de 3 años y que se inició a mitad del año 2010.

La Sociedad participa en el proyecto de una manera directa en el diseño y montaje de una planta de extracción de gas mediante bomba de vacío, y de una manera indirecta en el empleo de las instalaciones mineras de interior para la realización de ensayos ejecutados por alguno de los socios o beneficiarios del proyecto.

En el mes de noviembre de 2012 se recibió la Resolución de autorización del Proyecto de investigación para drenaje de metano por sondeos de interior de mina, presentado en septiembre de 2012, que permitirá iniciar los trabajos de montaje de la bomba de vació y la instalación correspondiente dentro del Grupo Minero Flanco Sur como prueba piloto para estudiar la posibilidad de extracción de gas.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2012, la Sociedad ha adquirido 5.000 acciones propias a un precio medio de 3,03 €/ acción y con un coste total de 15 miles de euros, aproximadamente. La citada adquisición se efectuó haciendo uso de la autorización conterida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2010, para la

adquisición de acciones propias, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración las facultades que seen necesarias para ello, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa.

Así, al 31 de diciembre de 2012, el volumen de acciones propias en poder de la Sociedad asciende a 99.633 *(94.633 al 31 de diciembre de 2011)* a un precio medio de 3,90 €/acción *(3,94 €/acción en 2011)* y con un coste total de 388 miles de euros *(373 miles de euros en 2011)*.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

El 14 de febrero de 2013 la Sociedad ha presentado a la Autoridad laboral y a la representación legal de sus trabajadores, la documentación necesaria para el inicio de un procedimiento de suspensión de contratos de trabajo por causas económicas y productivas (ERE) por un plazo de seis meses, que afecta a 357 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantanimiento y conservación de las instalaciones (véase Nota 1 de la Memoria adjunta).

Tal y como se explica en la Nota 24 de la Memoria, con fecha 18 de febrero de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2013. Dicha Resolución ha establecido los volúmenes de carbón a suministrar por esta Sociedad, que totalizan 800.000 toneladas, así como los precios de dichos suministros. Sin embargo, algunas compañías eléctricas han iniciado procesos para la impugnación de la citada Resolución, por lo que no se han iniciado los suministros, si bien se están negociando alternativas qua permitan iniciarlos, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva. Además, con fecha 22 de marzo de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se modifica la Resolución de 13 de febrero antes mencionada, estableciendo el carácter mensual de las entregas de carbón de 2013.

Por otra parte, con fecha 26 de febrero de 2013, la Sociedad ha recibido la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineres, de 22 de febrero de 2013, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, prevista en la Resolución de 19 de septiembre de 2012, relativa a las ayudas mineras del carbón de dicho ejercicio (véase Nota 17 de la Memoria adjunta).

La Resolución recibida acuerda, entre otros extremos, "denegar las ayudas solicitadas para 2012 al amparo de la Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, a la empresa S.A. HULLERA VASCO-LEONESA por importe de 15.504.428 euros, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se acredita en el certificado negativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de febrero da 2013." La Sociedad, en absoluta disconformidad con dicha Resolución, ha presentado el pertinente recurso de reposición.

Durante el mes de marzo de 2013, el Ministerio da Industria, Energía y Turismo ha iniciado conversaciones con las empresas minaras, las centrales sindicales y las compañías eléctricas para desarrollar el marco normativo en el que se va a encuadrar la actividad del sector en los próximos años.

El Consejo de Administración, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, ha acordado comunicar al Juzgado de lo Mercantil competente el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantice su estabilidad financiara an interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, no se han producido otros acontecimientos que pudieran tener incidencia significativa en los estados financieros del ejercicio 2012.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-24000960

Denominación social: SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
28/11/2001	24.706.080,00	8.208.000	8.208.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CARBONES DEL NORTE, S.A.	2.072.065	0	25,244
HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.L.	639.387	0	7,790
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	0	621.792	7,575

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINFOND, F.I.M.	196.943	2,424
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER AHORRO, F.P.	5.762	0,070
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, F.I.M.	294.075	3,583
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER GLOBAL, FP	67.071	0,817
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO, F.I.M.	33.529	0,408
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER SICAV-IBERIAN	22.412	0,273

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	70.283	0	0,856
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	70.283	0	0,856
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	102.569	0	1,250
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	79.199	0	0,965
DON FRANCISCO JAVIER ZAPICO DIEZ	124.375	0	1,515
DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ	0	0	0,000
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	50	0	0,001
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	94.835	0	1,155

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	6,598

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
99.633	0	1,214

(*) A través de:

Total	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Pluevalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas duranta el periodo (miles de euros)	0

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 27 de mayo de 2010, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:
Autorizar a la Sociedad para que pueda adquirir acciones de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General a este respecto, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General, y deja sin efecto alguno, en la parte no ejecutada, la acordada por la Junta General de accionistas de la Sociedad del día 30 de abril de 2009.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09/09/1986	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	--	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/06/1995	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	--	CONSEJERO	30/06/2000	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	--	CONSEJERO	16/12/1994	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER ZAPICO DIEZ	--	CONSEJERO	30/05/2012	30/05/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ	--	CONSEJERO	27/05/2010	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	--	CONSEJERO	31/10/2007	19/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	--	CONSEJERO	27/05/2010	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	OTRO CONSEJERO EXTERNO	30/05/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denomincalón del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	--	Presidente-Consejero Delegado
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	--	Vicepresidente-Consejero Delegado
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	--	Jefe de Departamento de Personal

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección de Empreses y en Auditoría de Cuentas, y cuya trayectorie y experiencia profesional avalan su presentación como Consejero Independiente. El Sr. Carazo es Socio Director de la Compañía Carazo Auditores desde 1990; Miembro ejerciente del ROAC como auditor; Administrador Concursal; Miembro de la lista de expertos del Registro Mercantil; Miembro del Consejo Asesor de la Revista de Contabilidad y Tributación del Centro de Estudios Financieros; Profesor de Contabilidad y Auditoría del Centro de Estudios Financieros de Madrid; Coautor del libro ´Plan General de Contabilidad: Comentarios y casos prácticos´; y Miembro número 1907 de le Asociación Espeñola de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

Nombre o denominación del conesjero

DON LUIS BARDAJI MUÑOZ

Perfil

Licenciado en Derecho y Abogedo en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid desde 1983. Tiene abierto Despacho profesional en esta capital. Es Secretario del Consejo de Administreción de varias Sociedades; Profesor de cursos y master de postgredo en Derecho Societario; colaborador permanente y miembro del Consejo Asesor de la Reviste Práctica del Derecho, y autor de numerosas publicaciones, artículos y libros jurídicos, preferentemente, en materia mercantil.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	25,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	--
DON FRANCISCO JAVIER ZAPICO DIEZ	--
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	--

Número total de otros consejeros externos	3
% total del consejo	37,500

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON --

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido éste el criterio para su elección.

Nombre o denominación social del consejero

DON FRANCISCO JAVIER ZAPICO DIEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON --

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido éste el criterio para su elección.

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON --

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido éste el criterio para su elección.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON ALFONSO ZAPICO DIEZ

Motivo del cese

Motivos de salud.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

Nombre o denominación social consejero

DON ARTURO DEL VALLE ALONSO

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	545
Retribucion Variable	0
Dietas	54
Atenciones Estatutarias	65
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Otros	0

Total	664

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociadad a favor de los conaejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	540	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	72	0
Otros Externos	52	0
Total	664	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	563
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON VICTOR FARIÑAS GALA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON JUAN RAMON CUESTA ALVAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DON MARIO CALVO HERCE	DIRECTOR GENERAL
DON JOSE LUIS RODRIGUEZ SUAREZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	481

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3

	Consejo de Administración	**Junta General**
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones formula al Consejo propuestas de retribución de sus miembros sobre la base del artículo 23 de los Estatutos sociales, que establece: Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, cuya cuantía fijará anualmente la Junta General. Asimismo, los Consejeros percibirán, en concepto de participación de las ganancias de la Sociedad, un porcentaje del 1,5 % de las mismas. Corresponderá al Consejo de Administración distribuir entre los Consejeros la cantidad indicada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta sus cometidos y especial dedicación. La participación a que se refiere este artículo sólo podrá ser detraída de los beneficios líquidos de la Sociedad en el ejercicio, después de estar cubiertos la dotación a la reserva legal, el dividendo mínimo reconocido a las acciones sin voto, y de reconocerse a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación vigente. Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnización, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan otras funciones, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral (común o especial de alta dirección), mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funcionea ejecutivas y demás condiciones qua deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El informe anual de remuneraciones del ejercicio 2012 contiene aspectos relativos a la política de remuneraciones para el ejercicio 2013. El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, acordó que la política general de retribuciones de la Sociedad continúe siendo fiel a los principios de transparencia e información, fijando de forma separada la retribución de los Consejeros ejecutivos y la de los Consejeros no ejecutivos, y de acuerdo con lo que determina el Reglamento del Consejo, procurar que esté en función de las exigencias del mercado y que una parte significativa se halle vinculada a la evolución de la Compañía. En este sentido, hay que destacar que la problemática que ha venido afectando a la Sociedad se ha visto agravada, entre otras causas, por la ausencia del pago de la ayuda correspondiente al ejercicio 2012, lo que aconsejó la adopción de una política restrictiva de retribuciones para el año 2013. En el ejercicio 2012, el Consejo acordó que la política general de retribuciones de los Consejeros continuara siendo fiel a los principios de transparencia e información, fijando de forma separada la de los ejecutivos y la de los no ejecutivos y, de acuerdo con lo que determina el Reglamento del Consejo, estuviera en función de las exigencias del mercado y que una parte significativa se hallara vinculada a la evolución de la Compañía. En aplicación de dicha política, las retribuciones de los Consejeros experimentaron un moderado incremento en el ejercicio 2012.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones analiza el grado de seguimiento de las

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, y propone, en su caso, las modificaciones de los Reglamentos de la Junta y del Consejo que estima convenientes. Asimismo, propone la política general de les remuneraciones de los Consejeros y Altos directivos, y la retribución individual de los mismos para cada ejercicio, y emite el Informe Anuel de Remuneraciones de los Consejeros y el Informe Anual de Gobierno Corporativo para someterlos al Consejo de Administración. Supervisa el Reglamento Interno de Conducle, y prepara el Informe Anuel de Gobismo Corporativo de la Sociedad, correspondiente e cada ejercicio.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	Presidente

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El Consejo de Administración, en su reunión de 30 de julio de 2012, acordó por unanimidad modificar determinados artículos del Reglamento del Consejo, dejándolos redactados como sigue: Artículo 5. Convocatoria y reuniones del Consejo de Administración. El Consejo de Administración se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quién hage sus veces. Además, los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. Por su parte, los Consejeros independientes podrán solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día. La convocatoria de las sesiones se realizaré mediante carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará firmada por el

Descripción de modificaciones

Presidente o por el Secretario. por indicación del Presidente. La convocatoria se curserá, al menos, con una antelación de cinco días a la fecha señalede pera la reunión, e incluirá el orden del díe de la misme.
Cuando e juicio del Presidente o quien hega sus veces les circunstancias así lo justifiquen, podrá convocarse reunión del Consejo de Administración sin la anteleción mínima prevista.
El Consejo de Administración deberá reunirse, el menos, une vez cada dos meses.
Celebrerá sus reuniones en el domicilio social o en cualquier otro lugar o población de España que determine el Presidente y así se señale en la convocatoria.

Articulo 13.
Deberee del Consejero.
La función del Consejero es orientar y controler le gestión de le Sociedad con el fin de meximizar su valor en beneficio de los accionistas. En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrerá con la diligencie de un ordenado empresario y da un representante laal, debiendo guiarse por el interés sociel, procurando le mejor defensa y protección da los intereses del conjunto de los accionistas, quedando obligado, en particuler, e:
e) Informarse y preperer edecuedamente les reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezce.
b) Asistir e las reuniones de los Órganos de los que forme parte y participer activamente en les delibereciones a fin de que su criterio contribuya eficazmente en la toma de decisiones. En el caso de no poder asistir por causa justificede, a las reuniones a las que heya sido convocado, deberá instruir al Consajero que, en su caso, le represente.
c) Raalizar cualquier cometido específico que la encomiende el Consejo de Administreción y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
d) Controlar y esesorer en la gestión de la Compeñía con especial atención e cueiquier situeción da riesgo que pueda detactar.
e) Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordineria de Consejo, o incluyen en el Orden del Día de la primera que haya de celebrarse los extremos que consideren convenientes.
Los Consejeros responderán frente a la Sociedad, frente e los eccionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los Estatutos Sociales o por los realizados incumpliendo los debares inherentes al desampeño de su cargo, en los términos y condiciones legalmente establecidos.

Artículo 17.
Retribución del Consejero.
El cargo de Consajaro eerá retribuido en le forma prevista an los Estatutos sociales.
El Consejo de Administración procurará que la retribución da cada Consejero aeté en función da las exigencias del mercado y que, en una parte significativa, se halle vinculeda e la evolución de la Compañíe. La Memoria, como parte inlegrante de las Cuentas Anueles, contendrá la retribución global de los Consejeros, por todos los conceptos, de conformided con lo lagal o estatutariamente eslablacido.
El Consejo de Administreción informará, ceda año, e la Junta General Ordinaria de accionialae de la Sociedad, del Informa sobra la política de remuneraciones de los Consejeros de conformidad con lo previsto en la Ley.

Artículo 20.
El Comité de Auditoria.
El Comité de Auditoria esteré integrado por tres Consejeros nombrados por el Consajo de Administración. La mayoría de sus miembros serén Consejeros no ejecutivos y su Presidente deberá ser alegido entre dichos Consejeros no ejecutivoe, debiendo ser sustituido ceda cuatro años y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un eño dasde su cese.
Sin parjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Audiforia tendrá las siguiantes funciones:
1.Informar a le Junta Generel sobra las cuestiones que se plantaen en su seno an materie da su competencia.
2.Supervisar la eficacia del control intarno de la sociedad, la auditoria interna, en su caso, y los sistamas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades da auditorie las debilidades significativas del sistema de control interno detectedas en al desarrollo de la auditoría.
3.Supervisar el proceso de eleborsción y presentación de le información finenciara regulade.
4.Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociededes da auditoria, de acuerdo con la normativa eplicable.
5.Establecar las oportunas relacionas con los auditores de cuentas o sociedades da auditorie pera recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner an riaego la independencia de éstos, para su exemen por el Comité, y

Descripción de modificaciones
cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de le auditoría de cuentas, así como aquelles otras comunicaciones previstas en le legislación de auditoria de cuentas y en las normas de eudilorie. En todo caso, deberán recibir anuelmente de los auditoras de cuentas o sociedades de auditoria le confirmeción escrita de su independencie frente e la Sociedad o entidades vinculedas e ésta directa o indirectemente, asl como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditorea o sociededes, o por las personas o entidades vinculedos e éstos de ecuerdo con lo dispuesto en la Ley. 6.Emitir anualmente, con carácter previo a le emisión del informe de audiloria de cuentas, un informe en el que se expreserá una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoria. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre le prestación de los servicios edicioneles a que hace referencie el epertado anterior. 7.Informar y proponer sobre cualquier cuestión de carácter general o particular, que le see encomendeda por el Consejo de Administración. El Comité de Auditorie deberá reunirse con periodicidad trimestral y cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Pera el cumplimiento de sus competancias el Comitá tendrá e su disposición los medios que resulten necesarios pare favorecer le independencie en su funcionamiento, edoptando sus decisiones o recomendaciones por mayorie de votos. Con carácter supletorio serán de eplicación les reglas de funcionamienlo que rigen para el Consejo de Administración. Artículo 21. El Comitá de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mlnimo de tres y un méximo de cinco Consejeros externos, e determinar por acuerdo del Consejo de Administreción a propuesta de su Prasidente. Los miembros del Comitá ceserán automáticemente cuando lo hagan en su condición de Coneejeroe de la Sociedad, o cuando esí lo acuerde el Consejo de Adminietración. El Presidente del Comitá será elegido por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otra misión que le pudiere esignar el Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporetivo, Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones: 1.Informar sobre las propuestes de nombramientos de Consejeroe y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes. 2.Informer sobre la propuesta de nombremiento de Secretario del Consejero. 3.Proponer al Consejo de Adminisiración la política general de remuneraciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demáe condiciones de sus contratoe. 4.Emitir anualmente un informe sobre la política de ramuneraciones de los Consejeros pera someterlo al Consejo da Adminietración, dando cuenta de éste cada año e le Junta General Ordinaria de accionieles de la Sociedad. 5.Velar por le observancie de la política retributiva establecida por la Sociedad. 6.Aprober los contratos tipo pare los ellos directivoe. 7.Informar sobre las propuestes de nombremiento de los miembros de los Comités dal Consejo de Administración. 8.Proponer el Consejo da Administración el Informe Anuel de Gobierno Corporativo. 9.Velar por el cumplimiento del Reglemento Interno de Conducta en los mercados de velores, del presente Reglemento, y, en general, de les reglas de gobierno de le Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribucionee se reunirá al menos una vez al año, y siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestes en el ámbito de sus competencies. Además, se reunirá cuendo, a juicio del Prasidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funcionas. Con carácter supletorio serán de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En cuanto a los procedimiantos de nombramiento y reelección, el artículo 11 del Reglemento del Coneajo establece lo siguiente: La Junte General de accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, serán competentes para designar los miembros dal Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales y el presente Reglamento. El nombramiento de los Consejeroe se hará por un plazo no mayor de cinco años, pudiendo sar reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración máxima. Los designados por cooptación ejercerán eu cargo hasta la fecha de

reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre.

Los consejeros independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior e 12 años.

No está regulado ningún procedimiento de eveluación ni de remoción de los Consejeros.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El articulo 12 del Reglamento del Consejo establece los supuestos en los que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administreción y formelizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión: a) Cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Coneejo a los que estuviese esociedo su nombramiento como Consejero; b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilided o prohibición legalmente previstos; c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando deseperezcan los motivos por los que hubiera sido nombredo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Aunque el articulo 20 de los Estatutos sociales y el srtículo 7 del Reglamento del Consejo aluden e la supremacle jerárquica del Presidente en el ejercicio de su función, la existencia de dos Consejaros-Delegados, la forma en la que se adoptan los acuerdos en el Consejo, las Comisiones Delegadas del mismo, y le propie estructura organizativa de la Sociedad en Comités y grupos de trabajo, limitan los riesgos de acumulación de poder en una única persona.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El articulo 5 del Reglamento del Consejo relativo e convocatoria y reuniones del Consejo de Administración establece en su párrafo primero que el Consejo de Adminietreción se reunirá cuendo lo convoque el Presidente o quién haga sus veces. Además, los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en le localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste, sin ceusa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. Por su parte, los Consejeros independientes podrán solicitar la convocatorie del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :
El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración deliberará y decidirá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, sin excluir, en su caso, aquellos otros que, por razones de urgencia u oportunidad, considere conveniente para la buena marcha de la Sociedad. Las reuniones se desarrollarán bajo la dirección del Presidente o quien haga sus veces, adoptándose los acuerdos por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la sesión, salvo que la legislación aplicable exija una mayoría superior. El Presidente o quien haga sus veces en la reunión tendrá voto de calidad para dirimir los empates.

Quórum	%
El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los Consejeros. La representación habrá de conferirse por escrito con carácter especial para la reunión de que se trate, y recaerá necesariamente en otro de sus miembros. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia a la reunión de que se trate. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, resultando válido el telegrama, fax o correo electrónico dirigido a la Presidencia.	51,00

Tipo de mayoría	%
	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Todas, en caso de empate.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Reglamento del Consejo de Administración no impide que cualquier persona, con independencia de su género, pueda reunir los requisitos para ser nombrado miembro de dicho órgano.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que la representación de los Consejeros habrá de conferirse por escrito con carácter especial para la reunión de que se trate, y recaerá necesariamente en otro de sus miembros. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia a la reunión de que se trate. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, resultando válido el telegrama, fax o correo electrónico dirigido a la Presidencia.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	13
Número de reuniones del comité de auditoría	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,545

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Para el desarrollo de su trabajo, los auditores externos cuentan con la atención de la Dirección Financiera, realizándose en varias etapas las revisiones del trabajo de auditoría para anticipar las necesidades de información y ajustarse a la planificación acordada. Los auditores externos informan puntualmente al Comité de Auditoría del desarrollo de su trabajo y del avance en la planificación. Todo ello permite anticiparse a la resolución de posibles aspectos que pudieran tener impacto en el informe final evitando así las posibles salvedades. Las cuentas anuales son sometidas, antes de su formulación, a su revisión por el Comité de Auditoría, que propone su contenido definitivo al Consejo para ser formuladas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que el Secretario del Consejo de Administración deberá ser designado por el propio Consejo, y que no precise reunir la condición de Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Además, entre las funcionas del Comité de Gobierno Corporativo, Nombremientos y Retribuciones, se encuentre la de informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo. El articulo 4 del Reglamento del Consejo contempla que el nombramiento y eventual cese del Secretario del Consejo sean aprobados por el Consejo en pleno.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informe del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las competencias del Comité de Auditoría, recogidas en el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, se encuentra la de mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones qua puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	10	0	10
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	9,710	0,000	9,710

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa al número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	8	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	25,0	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos

o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,400	Presidente
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,400	Ninguno
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,630	Ninguno
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,149	Ninguno
DON FRANCISCO JAVIER ZAPICO DIEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	2,160	Ninguno
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,350	Ninguno

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 16 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: Los Consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y podrán recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. La información se solicitará al Presidente por medio del Secretario del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados, o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado. Los Consejeros podrán proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole, que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía desproporcionada, cuanto a la posibilidad de que la asistencia técnica que se recaba pueda ser prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

Detalle del procedimiento
Los Consejeros pueden recabar la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exije el desempeño de sus funciones.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que: El Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se pudiera encontrar el Consejero, serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Por su parte, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros están obligados a formalizar su dimisión, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que hubiera sido nombrado.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia

Nombre	Cargo	Tipologia
OON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL	EJECUTIVO
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL	EJECUTIVO
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	VOCAL	OTRO EXTERNO
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo,	

así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	NO

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Los miembros del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejeros de la Sociedad, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otra misión que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene las funciones establecidas en el art. 21 del Reglamento del Consejo. El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos una vez al año, y siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias. Además, se reunirá cuando, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Con carácter supletorio serán de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva o Delegada, denominada Comisión Permanente, rinde cuenta de su gestión al Consejo de Administración y, en lo relativo a su convocatoria y funcionamiento, se aplica lo previsto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo para este órgano.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de Auditoría debe reunirse con periodicidad trimestral y cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Para el cumplimiento de sus competencias, el Comité tiene a su disposición los medios necesarios para favorecer la independencia en su funcionamiento, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos. Con carácter supletorio resultan de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes. Informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo. Proponer al

Consejo de Administración la política general de retribuciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contretos. Emitir anualmente un informe sobre la política de remuneraciones de los consejeros para someterlo al Consejo de Administración. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Aprobar los contratos tipo para los altos directivos. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administración. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento, y, en general, de les reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo les indelegables.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Informar en la Junta General; Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, le auditoria interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoria; Supervisar el procaso de elaboración y presentación de la información financiera regulada; Proponer el nombramiento de Auditores y mantener relaciones con allos; Recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente e le Sociedad o entidedes vinculades e ésta directe o indirectamente, así como la informeción de los servicios adicioneles de cualquier clese prestados a estas entidedes por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculedos e éstos de acuerdo con lo dispuesto en le Ley; Emitir anualmente, con carácter previo e le emisión del informe de auditorie de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre le independencie de los auditores de cuentes o sociededes de auditoria; Informer y proponer sobre cualquier cuestión de carácter generel o particular, que le sea encomendeda por el Consejo de Administración.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regule las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran le Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comitá de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglemento está disponible en le página web de la Sociedad. El Consejo de Administreción, en su reunión de 30 de julio de 2012, acordó modificar el erticulo 21 de su Reglamento sobre les funciones del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, dejándolas como sigue: Informar sobre les propuestas de nombremientos de Consejeros y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes; Informer sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejero; Proponer al Consejo de Administración la política general de remuneraciones de los Consejeros y Altos directivos, esi como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; Emitir anualmente un informe sobre le política de remuneraciones de los Consejeros pera someterlo al Consejo de Administración, dando cuente de éste ceda eño e le Junta Generel de accionistas de le Sociedad; Velar por la observencia de la política retributiva establecida por le Sociedad; Aprobar los contratos tipo para los altos directivos; Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administreción; Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo; y velar por el cumplimiento del Reglemento Interno de Conducta en los mercados de valores y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

La Junta General de accionistas, en su reunión de 30 de mayo de 2012, acordó por unanimidad modificar el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, sobre las competencias del Comité de Auditoría, dejándolo redactado como sigue:

1.Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se plantean en su seno en materia de su competencia.

2.Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

3.Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

4.Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable.

5.Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

6.Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

7.Informar y proponer sobre cualquier cuestión de carácter general o particular, que le sea encomendada por el Consejo de Administración.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Ejecutiva, denominada Comisión Permanente, es nombrada por el Consejo, de su seno, con el número de Vocales que éste determine, entre los que debe encontrarse el Presidente del Consejo de Administración, que debe ser el Presidente de la misma, el Vicepresidente y el Consejero o Consejeros Delegados. Está asistida por un Secretario, no Consejero, con voz pero sin voto. A sus reuniones pueden asistir con voz pero sin voto, a requerimiento del Presidente, el personal directivo y el cualificado por razón de los asuntos a tratar.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados finencieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Tanto los Consejeros como el personal directivo de la Sociedad están sometidos a un Reglamento Interno de Conducta que contiene obligaciones relativas a la toma de decisiones que puedan suponer conflicto de intereees entre la Sociedad y los suyos propios.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política de riesgos de la Sociedad tiene por objeto el asegurar de una forma razonable la consecución de sus objetivos de negocio y, en particular,:

.El cumplimiento de la normativa aplicable.

.La mejora de la eficiencia de los procesos.

.La fiabilidad de la información financiera y de la información a los reguladores.

.El desarrollo de planes específicos para la prevención de los riesgos más significativos.

Para cumplir con la política de riesgos, la Sociedad tiene establecido un sistema de gestión de riesgos, con unos mecanismos de control y unos órganos de supervisión que permiten tomar las medidas adecuadas para actuar sobre los riesgos identificados.

El sistema de gestión de riesgos consiste básicamente en:

a)la elaboración de un mapa de riesgos de la Sociedad donde se recojan los principales motivos que puedan impedir la consecución de los objetivos,

b)la evaluación de los mismos en términos de potencial impacto y probabilidad de ocurrencia,

c)la identificación de un responsable dentro del Comité para el seguimiento de cada riesgo,

d)la identificación de los controles existentes para mitigar cada riesgo y elaboración de los planes de acción en los casos que se considere necesario,

e)este proceso se revisa periódicamente para analizar el estado de cada riesgo, así como posibles nuevos riesgos que deban ser considerados.

La documentación de este proceso se lleva a cabo a través del mapa de riesgos y de los planes de acción tendentes a mitigar cada uno de los riesgos al objeto de minimizar su impacto en caso de ocurrencia de alguno de ellos.

Si bien la última responsabilidad de la gestión de los riesgos de la Sociedad reside en el Consejo de Administración, el Comité de Riesgos se encarga de la gestión del modelo de riesgos de la Sociedad.

El Comité de Riesgos está formado, entre otros, por los responsables de las distintas áreas funcionales del negocio.

Las categorías en las que se encuentran estructurados los riesgos identificados son las siguientes:

.Riesgo de mercado: recoge los riesgos derivados de la necesidad de adaptación de la Sociedad a la situación del mercado en cada momento.

.Riesgo normativo: engloba los riesgos que suponen la necesidad de cumplir las normativas comunitarias, estatales, autonómicas y locales que afectan tanto a la Sociedad, como al sector en el que la misma desarrolla su actividad.

.Riesgo del proceso de compras: se refiere a los riesgos que afectan al aprovisionamiento de materiales, repuestos y equipos técnicos especializados.

.Riesgo de seguridad y salud: recoge los riesgos que afectan a la seguridad de las explotaciones y la salud de los trabajadores de la empresa.

.Riesgo de producción: incluye aquéllos relacionados con los procesos de planificación, preparación, extracción y lavado del carbón.

.Riesgos ligados a la naturaleza: se refiere al impacto que los elementos de la naturaleza pueden tener sobre las explotaciones en que desarrolla su actividad productiva.

.Riesgo medioambiental: se refiere a las actuaciones de la Sociedad que pueden tener un impacto negativo en el entorno que desarrolla su actividad.

.Riesgo de financiación: recoge los riesgos derivados de la estructura financiera de la Sociedad, de su evolución y de la situación de los mercados.

.Riesgo organizativo: incluye aquéllos relativos a la adecuación de los recursos y la estructura de la organización para obtener la máxima eficiencia en el desarrollo de su actividad empresarial.

.Riesgo de planificación, organización y gestión de Recursos Humanos: se refiere a los riesgos relacionados con una

inadecuada gestión de los procesos de incorporación de personal y de las prejubilaciones.
.Riesgo tecnológico: recoge aquellos riesgos relacionados con la adecuación de los equipos informáticos al proceso de toma de decisiones y con la obsolescencia técnica de los equipos productivos.
.Riesgo de control interno de la información financiera: se refiere a los riesgos relativos a los procesos de registro, elaboración y supervisión de la información financiera de la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de financiación

Circunstancias que lo han motivado

A pesar de la reducción de las ayudas prevista en el Plan del Carbón para el ejercicio 2012 y de la que se establecía en el Plan de Cierre notificado a la Unión Europea, mediante Resolución de 19 de septiembre de 2012, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras convocó las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2012, por un importe total, para el conjunto de las empresas mineras, de 111 millones de euros, lo que supone una reducción del 63%, respecto a las del 2011, superior incluso a la que la Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 10 de diciembre de 2010, establecía para el año 2016. En concreto, la mencionada resolución fijaba en su Anexo una ayuda máxima para la Sociedad de 15.505 miles de euros. Además, al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad no había recibido del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras el importe de las ayudas al no haberse producido la autorización previa por parte del Consejo de Ministros para la concesión de las mencionadas ayudas.

Todo esto ha motivado un importante deterioro de la situación financiera de la Sociedad.

Funcionamiento de los sistemas de control

La Sociedad, directamente y a través de la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN) a la que está asociada ha mantenido reuniones y dirigido escritos a distintas instancias dentro del Ministerio de Industria, Energía y Turismo tratando de minimizar el impacto de la reducción de las ayudas y la agilización del pago de la misma.

Por otra parte, tan pronto como la Sociedad tuvo conocimiento de la importante reducción de las ayudas, empezó a tomar medidas en todas las áreas de su proceso productivo para minimizar su impacto sobre el patrimonio de la Sociedad y los resultados del ejercicio y se entablaron negociaciones con las entidades financieras para poder mantener unos adecuados niveles de financiación.

Riesgo materializado en el ejercicio

Normativo, Sectorial, Estatal, Autonómico y Local

Circunstancias que lo han motivado

El sector minero, es un sector altamente regulado y el marco normativo estatal en el que se desenvuelve está formado por:

.El Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006 - 2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.

.El Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro.

.Las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para cada uno de los ejercicios a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro.

.Las Órdenes ITC que establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la industria minera del carbón para los distintos ejercicios.

Plan del Carbón y bases reguladoras de las ayudas destinadas a la industria minera del carbón.

Con fecha 28 de marzo de 2006, el Gobierno español firmó con las organizaciones sindicales y con la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), un acuerdo sobre el nuevo 'Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras', cuya vigencia ha terminado el 31 de diciembre de 2012. En dicho Plan se contemplaban determinadas ayudas a la minería del carbón hasta 2012, momento en el que concluía su vigencia. A pesar de las manifestaciones públicas efectuadas por miembros del Gobierno, actualmente no se ha aprobado el nuevo marco que deberá establecer, entre otros, los parámetros de producciones y ayudas para las empresas del sector en los próximos años y ha de permitir el establecimiento de las bases reguladoras de las mencionadas ayudas a partir del 1 de enero de 2013.

Con fecha 31 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijaban las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2012. Dicha Resolución establecía los volúmenes de carbón a suministrar por esta Sociedad en el ejercicio, que totalizaban 837.378 toneladas (965.960 toneladas en 2011), así como los precios de dichos suministros, si bien el mismo día, Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció que con carácter excepcional para 2012, dichas magnitudes se fijarían de forma trimestral. Por otra parte, el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, estableció que con carácter excepcional para el año 2012, el volumen máximo previsto para dicho año en la resolución anteriormente mencionada, se reduciría en un 10 por ciento.

Todo esto ha ido motivando que en las sucesivas resoluciones, alguna de ellas publicada después de terminar el trimestre correspondiente, se hayan producido disminuciones del volumen de suministros que tenía que realizar la Sociedad, con la consiguiente reducción de su volumen de ingresos.

Además, a pesar de que la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2013, debería haberse publicado antes del 1 de enero de dicho año, la misma ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 18 de febrero de 2012, impidiendo que se pudiera suministrar carbón a las centrales térmicas y que el Operador del Sistema Eléctrico pudiera programar las centrales eléctricas amparadas por el Real Decreto 134/2010.

Funcionamiento de los sistemas de control

La Sociedad, directamente y a través de la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN) a la que está asociada ha mantenido reuniones y dirigido escritos a distintas instancias dentro del Ministerio de Industria, Energía y Turismo tratando de anticipar las modificaciones en el marco regulatorio y minimizar el impacto de los mismos para la Sociedad.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Auditoría

Descripción de funciones

Conocer y supervisar los sistemas de control interno de la Sociedad.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Riesgos

Descripción de funciones

-Proponer el modelo de gestión y el mepa de riesgos de la Sociedad

-Proponer planes de acción tendentes a minimizar la probabilidad de que los riesgos se materialicen y e minimizar su impacto en caso de materializarse.

-Hecer el seguimiento de los diferentes tipos de riesgos y de los planes de acción aprobados.

-Identificar nuevos riesgos.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración y Comisión Permanente

Descripción de funciones

Establecen la politica de riesgos de la Sociedad y son los máximos responsables del sisteme de gestión de riesgos.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Además de la normativa aplicable con carácter general a todas las sociedades, el sector en el que la Sociedad desarrolla su actividad la sitúa en un entorno regulado, en el que las distintas normativas (comunitaria, nacional, autonómica y local) establecen el marco de actuación. Así, entre los riesgos identificados se encuentra el riesgo normativo, que recoge los riesgos que suponen la necesidad de cumplir la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que afecta tanto e la Sociedad como al sector en el que le misme deserrolle su eclividad.

Los servicios jurídicos de la Sociedad, mediante el desarrollo de una labor preventiva, velan por garantizar que las implicaciones jurídicas derivadas de todos sus actos se cumplan y apliquen de forma adecuada. Eeta labor preventiva es clave para que el grado de concienciación existente en toda la organización, respecto de la necesidad de cumplir con las distintas regulaciones, sea muy elevado.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de minimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) pera el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales, reconocidos en los Estatutos y en el Reglamento, son iguales a los establecidos en la Ley.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Junta General de accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2012 acordó la modificación de su Reglamento. En determinados artículos se incluyen medidas para facilitar la participación de los accionistas por medios de comunicación a distancia.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Es habitual que la convocatoria de Junta General ponga en conocimiento de los accionistas el acuerdo del Consejo por el que se requiere a un Notario para que asista a la misma y levante le correspondiente acta notarial.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General celebrada el 30 de mayo de 2012 acordó modificar los artículos del Reglamento de la Junta General que se señalan a continuación:

Artículo 2
Funciones de la Junta
La Junta General de accionistas de la Sociedad, debidamente convocada, decidiría por mayoría sobre los siguientes asuntos:
- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y de las Cuentas Anuales Consolidadas, de la gestión del Consejo de

Administración y de la propuesta de aplicación del resultado.
- Transformación en compañía holding, mediante 'filialización' o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas.
- Adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social.
- Operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- Nombramiento y separación de Consejeros, así como ratificación o revocación de los nombramientos provisionales de Consejeros efectuados por el propio Consejo.
- Nombramiento y reelección de los Auditores de Cuentas.
- Adquisición derivativa de acciones propias.
- Emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital social, transformación, fusión, escisión, disolución de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de Estatutos sociales.
- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital de acuerdo con lo previsto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Otorgar al Consejo de Administración las facultades que, para casos no previstos, estime conveniente.
- Decisión sobre los asuntos que el Consejo de Administración someta a su autorización.
- Cualquier otra decisión que la ley le atribuya.

Artículo 4
Convocatoria
La convocatoria de la Junta General será acordada por el Consejo de Administración e irá suscrita por su Presidente, y en su defecto, por el Vicepresidente o Vocal del Consejo que le sustituya.
El Consejo de Administración convocará Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En tal caso, la Junta General Extraordinaria de Accionistas deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente el Consejo de Administración para convocarla.
De conformidad con lo previsto en la Ley y en los Estatutos, la Junta General será convocada mediante anuncio que se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas en las que coticen las acciones, y será objeto de publicación en la página web de la Sociedad así como en los demás medios legalmente establecidos.
El anuncio de convocatoria, además de las menciones legales y estatutarias, expresará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, la forma y el lugar en que se ponen a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General, el Informe de Gestión, la Memoria de ejercicio, el Informe anual sobre Gobierno Corporativo, y cualesquiera otros Informes o documentos preceptivos o que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General o a información de los accionistas e indicará la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.
Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo, en particular, los siguientes extremos:
a) El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio. Cuando se haga constar que en la página web de la sociedad se puede obtener información más detallada sobre tales derechos, el anuncio podrá limitarse a indicar el plazo de ejercicio.
b) El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deban emplearse para que la sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.
c) Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos.
En el supuesto de solicitud de complementos del orden del día instados por accionistas legitimados al efecto conforme a la ley, dichos complementos serán publicados en la página web corporativa junto a las propuestas e informes formulados, en su caso, por dichos accionistas. La Sociedad podrá requerir al accionista legitimado para que comunique a la Sociedad las propuestas correspondientes a los puntos complementarios cuya inclusión solicite así como los informes justificativos de los mismos.
A las propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, formuladas por los accionistas de acuerdo con la Ley, se les dará la misma publicidad prevista en el párrafo anterior.

Artículo 5
Información al accionista
Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, la Sociedad incorporará a la página web corporativa, además de la información que resulte preceptiva de acuerdo con la Ley, la que estime conveniente para facilitar la asistencia de los

accionistas a la Junta y su participación en la misma, incluyendo:
-Procedimiento de delegación de voto.
-Sistemas de delegación o de votación electrónica que puedan ser utilizados.
-Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta
-Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento a distancia de la Junta.
Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, los accionistas que acrediten tal condición y garanticen debidamente su identidad, podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como las que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Estas peticiones se contestarán antes de la celebración de la Junta General.
Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la Sociedad estará obligada a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la celebración de la Junta.
Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley.

Artículo 6
Derecho de asistencia y representación
Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas los titulares de mil o más acciones, siempre que figuren inscritas a su nombre en los registros contables correspondientes, con cinco días de antelación a aquál en que haya de celebrarse.
Los titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, confiriendo su representación a un accionista del grupo. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas, con carácter especial para cada Junta General de accionistas. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los Estatutos.
Para la admisión a la Junta General de accionistas se entregará a cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia, una tarjeta nominativa y personal en la que constarán las indicaciones que la Ley o los Estatutos señalen; dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la Entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable, siempre que los titulares de acciones les tengan inscritas a su nombre en dicho Registro con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas.
Los Administradores deberán asistir a las Juntas Generales de accionistas. Deberán asistir, también, aquéllos directivos o expertos de la sociedad que el Consejo de Administración determine, previamente, para cada Junta, en función de los asuntos a tratar.
El voto de las propuestas de acuerdos sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá ejercitarse por el accionista, con antelación a la celebración de la Junta, a través de comunicación a distancia, como la correspondencia postal, la telefónica, el correo electrónico, el mensaje de telefonía móvil automática o cualquier otra técnica de comunicación electrónica o telemática admitida por la Sociedad a estos efectos. Con la misma limitación, el voto a distancia podrá ser también ejercitado por el accionista durante el acto de la Junta por medios telemáticos, si la Sociedad habilita un sistema que lo posibilite.
En el caso de asistencia a la Junta General por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria de la Junta General se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. En particular, al Consejo podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las contestaciones a aquéllos accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la Junta.
La Sociedad informará sobre el sistema de ejercicio de voto a distancia en la página web corporativa y sobre las garantías que decida exigir respecto de la identidad y autenticidad del accionista que desee hacer uso del mismo y sobre la seguridad e integridad del contenido de la comunicación a distancia. A tal efecto, la Sociedad podrá requerir el uso de la firma electrónica reconocida o cualquier otro sistema seguro a juicio del Consejo de Administración.
En el caso de voto a distancia sin especificación por parte del accionista de sus instrucciones de voto en relación con los puntos del orden del día de la convocatoria, se presumirá que vota a favor de las propuestas formuladas por al Consejo de Administración.
El accionista que emita su voto a distancia podrá asimismo delegar su voto en relación con los puntos no previstos en el orden

del día de le convocatoria de la Junta General, en cuyo ceso se aplicarán lae reglas de este Reglamento sobre le rapresentación.

Se permitirá que los intermediarios financiaros, debidamente acreditados a juicio de la Socieded, que aparezcan legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan amitir sus votos de forma freccionada conforme a las instrucciones de dichos clientes.

El darecho da asistencia a la Junta General de accionistas será delagable, con carácter espaciel pera cada una, por medio de poder noteriel, carte o tarjata de delegación, a favor da cualquier accionista que tenga derecho de asistencia y que puede ostentaria con arraglo a la Ley y a los Estatutos. La delegación deberá ser aceptada por el representante.

Además, la delegación podrá conferirse por medios de comunicación a distancia, como la correspondencia poetal, la telefónica, el correo alactrónico, el mansaje de telefonia móvil automática o cualquiar otra técnica da comunicación electrónica o talemálice admitida por la Sociedad a estos efectos. La Sociedad informará sobre el sistema de delegación de voto a distancia en la página web corporativa y sobre les garsntíes que decide exigir respecto da la identidad y autenticidad del eccionista que otorga la represenlación y le seguridad e integridad del contenido de la comunicación a distancia. A tal efecto, la Sociedad podrá raquerir el uso de la firma electrónica reconocida o cualquier otro sistema seguro a juicio del Coneejo de Administración.

Tanto en el caso de la represantación voluntarie como an el de la legal, el accioniste no podrá tanar en le Junta más que un rapresentante.

La rapresentación voluntaria es siempre revocable. Le asistencia personal e la Junta General dal accionista representado tendrá valor de revocación, salvo que concurra en calidad de invitado. Le revocación deberá ser exprasa y ajusterse a los demás requisitos que establezca la Sociedad.

En los casos da solicitud pública de raprasentación, de conformidad con la Ley de Sociadades de Capital, se aplicarán las normas contenidas en la misma.

En particuler, el documento o la comunicación que refleje is representación daberá contener, en sl mismo o por remisión, el orden del día, asi como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas y el régimen aplicable a los conflictos de interés, todo ello sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley.

Si la reprasentación hubiera sido vélidamente otorgada, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento, pero se suscitaran dudas sobre la identidad del rapresentante se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del representado, que la delegación se efectúa an favor del Presidente dal Consejo de Administración.

Toda representación, salvo indicación expresa en contrario dal representado, se entenderá que se refiere a todes las propuestas que forman el orden del dia de la Junta General y que se extiende además e los puntos, complementos y propuestas no incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General y que se sometan e votación en el acto de la propia Junta.

En el caso de las delegaciones en el Presidente del Consejo de Administración sin instrucciones expresas de voto, el representante votará a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y en contra de los puntos, complementos y propuestas no incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General y que se sometan a votación en el acto de la propia Junta. En estos casos y en aquellos en los que el accionista haya delegado en el Presidente del Consejo de Administración con instruccionae exprases de voto, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envio de las instrucciones o de la tarjeta o poder de delegación y se corra el riesgo da perjudicar los interás del representado en el marco dal interés social.

En caso de conflicto da interés del represenlente en la votación de alguno de los puntos sometidos a la Junta General, el accionista o el representante podrán designar a un tercero que ejarza la representación, salvo indicación expresa en contrario del representado en el segundo caso.

El ajercicio del derecho da voto por el administrador o administradores correspondiente a las acciones representadas como consecuencia de solicitud pública da representación, se ajustará a las limitaciones señaladas en la Ley.

Se permitirá que los intarmediarios financiaros, debidamente acreditados e juicio de la Sociedad, que aparezcan legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan ejarcar el derecho de rapresantación de forma fraccionada conforme a las instrucciones de dichos clientes, de acuerdo con la Ley.

El Presidente da la Junta General o, por delegación del mismo, el Secratario de la misme, resolverán todas las dudas que se susciten respecto da le velidez y eficacia de los documentos de los que deriva el deracho de asistencia da cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de acciones, así como la delegación o repreeentación a favor de otro accionista, procurando favorecer la subsanación de los defectos que presenten y la voluntad del accionista da estar representado en la Junta General, si resulta posible.

Artículo 10

Acta de la Junta

El Acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de su celabración, o dentro del plazo de quince dias, por el Presidente y dos intervantores, uno en rapresantación de la mayoria y otro por la minoría. El Acta aprobada en cualquiera

de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Para el supuesto de que la Junta se hubiera celebrado en presencia de Notario, que hubiese sido requerido por el Consejo de Administración para levantar Acta, según lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, por lo que no será necesaria su aprobación.
Corresponde al Presidente declarar levantada la reunión.

Artículo 13
Publicidad
El Reglamento de la Junta General será objeto de publicación en la página web corporativa de la Sociedad y estará a disposición de los accionistas en la sede social.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/05/2012	19,480	64,110	0,000	0,000	83,590

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1.- Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2011.
2.- Ratificar la página web corporativa de la Sociedad y considerarla como sede electrónica.
3.- Modificar parcialmente los Estatutos sociales, en particular los artículos 1, 5, 21, 27 bis y Disposición transitoria.
4.- Modificar parcialmente el Reglamto de la Junta General, en particular los artículos, 2, 4, 5, 6, 10, y 13.
5.- Fijar la dieta de los miembros del Consejo de Administración para 2012.
6.- Cesar al Consejero Don Alfonso Zapico Díez y nombrar a Don Francisco Javier Zapico Díez.
7.- Renovar el nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2012.
8.- Aprobar, con carácter meramente consultivo, el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros.
9.- Delegar expresamente en el Presidente y Vicepresidente para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1000

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Junta General celebrada el día 30 de mayo de 2012 acordó modificar, entre otros, el artículo 6 del Reglamento de la Junta relativoal derecho de asistencia y representación, introduciendo de forma exhaustiva el procedimiento de representación de los accionistas en las Juntas Generales.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección es : www.sahvi.es

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Explique

Las propuestas de acuerdos se hacen públicas con motivo de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta, a partir de cuyo momento cualquier accionista que lo desee puede obtener la información relativa a las mismas. En cuanto a la información relativa a la recomendación 28, puede obtenerse en la información facilitada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página web de la Sociedad, a excepción de lo establecido en el apartado primero de dicha recomendación.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

El Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar, dentro de los límites establecidos en la Ley, los Estatutos sociales y su Reglamento:

a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, y en particular:

- El Plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y los presupuestos anuales.
- La política de inversiones y financiación.
- La política de gobierno corporativo.
- La política de retribuciones y evaluación del desempeño de altos directivos.
- La política de control y gestión de riesgos.
- La política de dividendos y autocartera.

b) Las siguientes decisiones:

- Formular las cuentas anuales y presentarlas a la Junta General de accionistas.

- Formular los informes y propuestas de acuerdos que deba someter al conocimiento y aprobación, en su caso, de la Junta General.
- A propuesta del Comité de Auditoría, la información financiera que, por su condición de cotizada, debe hacer pública periódicamente la Sociedad.
- A propuesta del Comité de Auditoría, el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Aprobar las adquisiciones y enajenaciones de activos de la Sociedad que resulten especialmente significativos
- El nombramiento de Consejeros, en caso de vacantes, hasta que se reúne la primera Junta General.
- Aceptar la dimisión de Consejeros; designar y revocar al Presidente y Vicepresidente.
- Nombrar y destituir los Consejeros que hayan de formar parte las comisiones previstas por este Reglamento
- A propuesta del Presidente del Consejo, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, del Secretario del Consejo, y sus cláusulas indemnizatorias.
- A propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, la retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

c) Las operaciones vinculadas propuestas por el Comité de Auditoría.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Parcialmente

La tipología de los Consejeros actuales se concreta en tres ejecutivos, tres externos y dos independientes.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Los tres consejeros externos han sido nombrados por razones de oportunidad dentro del conjunto de accionistas de la Sociedad, aún no representando formalmente a ningún grupo de ellos.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

Dada la actual tipología de los consejeros (tres ejecutivos, tres externos y dos independientes) no es aplicable esta recomendación.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Las actual composición del Consejo se eproxima mucho a la proporción indicada en esta recomendación.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: B.1.3 y B.1 4

Cumple Percialmente

Le Sociedad no cuenta con consejeros dominicales.

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Percialmente

El Reglemento del Consejo no impide que cualquier persona, con independencia de su género, pueda reunir los requisitos para ser nombrada miembro de dicho órgano.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y axpresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delagado o primer ajecutivo.
Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primar ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consajeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañia hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del dia inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constencia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

La dimensión del Consejo no aconseja la aplicación de esta recomendación.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recaber la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho,

que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Explique

Si bien no existen reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte los Consejeros, no se produce interferencia ni menoscabo de sus funcionas y responsabilidades por el mencionado hecho.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistes, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan ectualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Feche de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La información sobre los consejeros a que se refiere esta recomendación eslá contenida, en su mayor parte, en el Informe Anuel de Gobiemo Corporativo que se difunde a través de la página web.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel qua exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Explique

No existen consejeros dominicales.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejaro independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Qfertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen e los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcenza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Explique

Aunque no se han producido los supuestos contemplados en esta recomendación, todos los Consejeros y el Secretario del Consejo expresan habitualmente su opinión sobre cualquier propuesta de decisión que le es sometida, sea a favor o en contra, y en sus certas de dimisión siempre han sxpresado las razones que justifiqen la misma.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de

que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

La retribución variable ligada a los beneficios de la Sociedad no se circunscribe a los consejeros ejecutivos. Esta retribución es percibida por todos los consejeros, a execepción de los independientes. Esta recomendación no resulta de aplicación al resto da remuneracionae en elle contempladas, al no existir.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo somela a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

El Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separao del Orden del Día y con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros atendiéndosa a la legisleción vigente y siguiendo la presente recomendación.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La información a que se refiere la presente recomendación se incluye en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que es presentado a la Junta General, con carácter consultivo en cumplimiento de los previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Aunque la estructura de participación de les diferentes categorías de consejeros no es similar a la del Consejo, la Comisión Permanente (Comisión Delegada) comparte su Secretario con el del Consejo.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

El artículo 27 de los Estatutos sociales y el artículo 19 del Reglamento del Consejo establecen que la Comisión Permanente rendirá cuenta de su gestión al Consejo de Administración en cade una de las sesiones que éste celebre. Los miembros del Consejo de Administración no consideran necesario recibir une copia de les actas de diches sesiones.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración tiene constituidos, en su seno, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. Sus reglas de composición y funcionamiento están recogidas en el Reglamento del Consejo, y contienen, aunque no específicamente, la mayor parte de las funciones recogidas en esta recomendación: pueden recibir

asesoramiento externo cuando lo consideren necesario; levantan actas de sus reuniones, que remiten al Consejo; el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones es independiente; sus miembros son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia; el Consejo delibera sobre sus propuestas e informes en las reuniones inmediatamente posteriores a las celebradas por las Comisiones.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

La estructura societaria y los procesos de negocio no justifican la existencia de dicha función de auditoría interna, llevándose a cabo las labores de control de gestión de los sistemas de información y control interno por parte de la Dirección Financiera.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Parcialmente

El responsble de la Dirección Financiera informa el Comité de Auditoría de las incidencias que se presenten en el desarrollo de sus funciones y de las actividades llevadas a cabo.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1° En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoria interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a le concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

Las funciones del Comité de Auditoría, conforme a lo previsto en el artículo 27 bis de los Estatutos, son les siguientes:

1.Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materie de su competencia.

2.Supervisar la eficacie del control interno de la sociedad, la auditoria interne, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentes o sociededes de auditorie las debilidades significatives del sisteme de control interno detectedes en el desarrollo de la auditoria.

3.Supervisar el proceso de eleboración y preeentación de la información financiera regulede.

4.Proponer el Consejo de Administración para su sometimiento e la Junta General de Accionistes, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoria, de acuerdo con la normativa aplicebie.

5.Establecer tes oportunes releciones con los euditores de cuentas o sociedades de audiloría para recibir informeción sobre equellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cuelesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de le euditoría de cuentas, esí como aquelles otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de euditorie. En todo ceso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentes o sociedades de auditorie la confirmación escrita de su independencie frente e la Socieded o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, esí como la información de los servicios adicioneles de cualquier clese presledos a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculedos e éstos de acuerdo con lo dispuesto en le Ley.

6.Emitir anualmente, con carácter previo e le emisión del informe de euditoría de cuentas, un informe en el que se expresará une opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditorie. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apertedo anterior.

7.Informar y proponer sobre cualquier cuestión de carácter general o perticuler, que le sea encomendada por el Consejo de Administración.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Sociedad sólo tiene dos consejeros independientes. Uno de ellos preside el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicedas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que diche sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Explique

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas les siguientes funciones:

1.Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y proponer el nombremiento o reelección de los Consejeros independientes.

2.Informar sobre le propuesta de nombremiento de Secretario del Consejero.

3.Proponer al Consejo de Administración la política general de remuneraciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
4.Emitir anualmente un informe sobre la política de remuneraciones de los Consejeros para someterlo al Consejo de Administración, dando cuenta de éste cada año a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.
5.Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
6.Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
7.Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administración.
8.Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
9.Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

27/02/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante carta de 28 de diciembre de 2011, ha establecido que, en tanto no hayan culminado los procesos legislativos que desarrollen el nuevo modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo, el del ejercicio 2011, se puede formular según la estructura del modelo establecido para el ejercicio 2010, sin perjuicio de la obligación de incluir el contenido de la información requerida por el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

En base a lo anterior, se incorpora al Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2012, mediante el presente Anexo, la información adicional requerida, que es la que se incluye en los siguientes apartados:

a) **Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado regulado no comunitario.

b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto:**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones, ni al derecho de voto.

c) **Normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la Sociedad:**

La modificación de los Estatutos de la Sociedad deberá ajustarse a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

d) **Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos:**

No existen acuerdos significativos a los que se refiere el presente apartado.

e) **Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición:**

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 30 de mayo de 2007, aprobó, haciéndolos suyos en su integridad y facultando de forma expresa a su Consejero Don Leonardo Manzanares Sánchez para su formalización, los documentos contractuales que contemplan las indemnizaciones que correspondería percibir a sus Consejeros Delegados en determinados supuestos de extinción de su relación con la Sociedad.

En virtud de dichos acuerdos, la Sociedad resarcirá a sus Consejeros Delegados cuando concurra alguno de los siguientes supuestos de extinción de su relación:

a) Por separación do su condición de Consejero, por acuerdo de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

b) Por cese en su condición de Consejero Delegado, por acuerdo del Órgano de Administración.

c) Por sucesión de empresa o cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores, o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

d) Por modificación de los Estatutos sociales o del Reglamento de los Órganos de Gobierno, que supongan un cambio sustancial en las condiciones por las que se rige su relación con la Sociedad.

e) Por incapacidad permanente que les impida desempeñar el cargo con la debide diligencia.

f) Por imposibilidad de cumplir los deberes inherentes al cargo y de poder desarrollar el mismo con la diligencia debida, cuando traiga su causa en una actuación dolosa de la Sociedad.

La Sociedad no vendrá obligada al mencionado resarcimiento en los siguientes supuestos de extinción:

a) Por voluntad propia.

b) Por cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados a) y b) de la cláusula anterior, si

- estuvieran incursos en cualquiera de las prohibiciones contempladas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- incumplieran gravemente los debores propios de su cargo.

La Sociedad indemnizará a los Consejoros Delegados, cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en el presente documento, en una cuantía equivalente a cuatro veces la retribución percibida en el año inmediatamente anterior a aquél en que se produzca la extinción de su relación. El derecho a percibir esta indemnización queda condicionado a la renuncia por parte de los mismos a su relación laboral preexistente con la Sociedad, incluida la relación de alta dirección, así como la percepción de cualquier otra indemnización distinta de la contemplada en el documento contractual.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 21 de junio de 2007 se informó de los mencionados acuerdos y de su formalización.

Por otra parte, en el contrato de trabajo de alta dirección formalizado con el Director General se contempla el devengo de determinadas indemnizaciones para el supuesto de rescisión de la mencionada relación laboral: en caso desistimiento de la relación, por parte de la Sociedad, antes del 9 de junio de 2010, tendría derecho a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los seis meses inmediatamente anteriores a la resolución; si, por el contrario, el desistimiento se produjera con posterioridad a la citada fecha, tendría derecho a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los doce meses inmediatamente anteriores a la resolución. Para el caso de que la extinción trajera su causa en un despido que fuera declarado improcedente, o para el supuasto de qua el Director General decidiera la extinción por cualquiera de las causas descritas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, tendría derecho, si se produce con anterioridad al 9 de junio de 2010, a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los tres meses inmediatamente anteriores a la extinción, y, si se produjera después de dicha fecha, a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los seis mesas inmediatamente anteriores a dicha extinción.

f) Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera

f.1.) Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF (ii) su implantación (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) forma parte de su sistema de control interno general de la Sociedad y se configure como el conjunto de procesos que el Consejo de Administreción, el Comité de Auditoría, la Dirección Financiara y el personal de la Sociedad, llevan a cabo para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiare que hace pública la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad es el último responsable de la existencia y correcta aplicación del SCIIF.

Según establece el artículo 4º de su Reglamento, cuando establece las funciones y facultades dal mismo, la aprobación de la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad es facultad indelegable del pleno dal Consejo. Además, éste se reserva, entre otras, las siguientes decisiones:

- Formular las cuentes anuales y presentarlas a la Junta General de Accionistas.
- A propuesta del Comité de Auditoría, la información financiera que, por su condición de cotizada, debe hacer pública periódicamente.
- A propuesta del Cemité de Auditoría, el nombramiento de los auditores externos.

El Comité de Auditoría, tal como establece el Reglamente del Consejo de Administración en su artículo 20, es el órgano encargado de, entre otras funciones:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores da cuentas externos.
- Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La implantación y el funcionamiento adecuado del SCIIF es responsabilidad de la Dirección Financiera de la Sociedad.

f.2) *Qué departamentos y/o mecanismos están encargados:(i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.*

La Comisión Permanente del Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la aprobación, a propuesta de la Alta Dirección, de la estructura organizativa, de las líneas jerárquicas y del raparto interno de responsabilidades. El proceso de diseño, revisión y actualización de la estructura organizativa se encuentra documentado en el Manual de Qrganización, donde figuran los organigramas departamentales (estructura organizativa) y los modelos relacionales (que establecen la asignación y reparto de responsabilidades). Dicho manual, disponible a todos los niveles de la organización, divide a ésta por áreas funcionales, indicando las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados a nivel de departamento (incluyéndose aquéllos departamentos involucrados en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera).

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados de la función financiera, existe un Manual del Procedimientos y Funciones del Departamento de Contabilided, que establece las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre, así como procedimientos de contabilización en los que se explicitan quienes son responsables de las principeles tareas.

f.3) *Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:*

- *Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.*

- *Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.*

- *Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.*

La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en Materia Reletiva a los Mercados de Valores, aprobado por el Consejo de Administración y que afecta a distintos niveles de la organización y, en concreto a las personas responsables de la elaboración de la información financiera. Dicho reglamento de conducta se suscribe por todas las parsonas afectadas por el mismo.

La Comisión Permanente del Censejo de Administración es el órgano competente para cumplir y hacer cumplir las nermas de conducta contenidas en el mencionado reglamento, desarrollar sus procedimientos y demás normativa complementaria, e interpretar, gestionar y superviser las normas de actuación contenidas en el mismo, así como de designar responsables de su cumplimianto en las distinta áreas de la organización, asignándoles las tareas específicas que considare necesarias.

Dada la reducida dimensión de la Sociedad, no se considera necasaria la existencia de un canal específico para denunciar las posibles irregularidades.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, la Sociedad considera muy importante la formación continuada de sus empleados y directivos. Asimismo, también considera imprescindible una adecuada actualización en materia de normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

La Sociedad está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, legal y fiscal y recibe con periodicidad actualizaciones sobre novedades en estas materias de diferentes firmas de reconocido prestigio. Las personas involucradas en la elaboración de la información financiera se encuentran dentro del proceso de distribución de las mencionadas publicaciones.

Respecto de los programas de formación, cuando se identifican necesidades concretas en el personal involucrado en la elaboración de la información financiera, se buscan aquéllos programas impartidos por expertos externos a la Sociedad que se consideran más adecuados a las necesidades identificadas.

f.4) Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

- La existencia de un proceso de identificación del perimetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societaries complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (oparativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Quá órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Sociedad tiene un proceso de gestión de riesgos que cuenta con unos mecanismos de control y unos órganos de supervisión que permiten tomar las medidas adecuadas para actuar sobre los riesgos identificados. Dicho proceso consiste básicamente en la elaboración de un mapa de riesgos de la Sociedad donde se recogen los principales motivos que puedan impedir la consecución de sus objetivos, la evalueción de los mismos en términos de potencial impacto y probabilidad de ocurrencia, la identificación de un responsable dentro del Comité de Riesgos para su seguimiento, la identificación de los controles existentes para mitigar cada riesgo y la elaboración de los planes de acción en los casos que se considere necesario.

La documentación de este proceso se lleva a cabo a través del mapa de riesgos y de los planes de acción tendentes a mitigar cada uno de los riesgos al objeto de minimizar su impacto en caso de ocurrencia de alguno de ellos.

Si bien la última responsabilidad de la gestión de los riesgos de la Sociedad reside en el Consejo de Administración, el Comité de Riesgos se encarga de la gestión del proceso de identificación de riesgos.

El Comité de Riesgos está formado, entre otros, por los responsables de las distintas áreas funcionales del negocio y se reúne periódicamente para analizar el estado de cada riesgo, así como posibles nuevos riesgos que deban ser considerados.

El riesgo de error sobre la información financiera y la evaluación de su probabilidad de ocurrencia y potencial impacto se consideran como parte del mapa de riesgos de la Sociedad que contempla riesgos tanto financieros como no financieros. En concreto, las categorías de riesgos considerados en el mencionado mapa de riesgos están enumeradas en la sección D del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

f.5) Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afactar de modo material a los estados

financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Sociedad tiene identificados distintos niveles de controles en cada uno de los flujos de actividades que se componen básicamente de:

- Controles de integridad a nivel transaccional para asegurarse de que todas las operaciones son registradas en los distintos flujos de actividad.

- Controles de proceso para asegurer el adecuado tratamiento contable de cada una de las transacciones hasta su asentamiento en los registros de la Sociedad.

- Controles en los procasos de cierre con una serie de rutinas y procesos de comprobación.

- Controles de supervisión mediante confirmaciones con terceros, análisis de desviaciones presupuestarias y procedimientos de revisión analítica para poder detectar fluctuaciones inusuales de las distintas magnitudes de los estados financieros de la Sociedad.

Actualmente, la Sociedad se encuentra finalizando la actualización del Manual de Procedimientos y Funciones del Departamento de Contabilidad, para recoger la información descriptiva de cada uno de los flujos de actividad, así como la documenteción por cada uno de los responsables de los distintos controles aplicados.

f.6) Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Sociedad utiliza sistemas mecanizados de información pare mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su seguridad y correcto funcienamiento es un elemento clave para asegurar la integridad y exactitud de la información tratada por ellos.

El Departamento de Proceso de Datos que depende de la Dirección Administrativa mantiene una política que cubre la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nueves sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y la continuidad de su funcionamiento. Están establecidos distintos niveles de acceso para el registro de transacciones y para la consulta de información, en función de las responsabilidades del puesto de trabajo y de las tareas a realizar.

f.7) Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Sociedad mantiene un adecuado nivel de supervisión de las actividades ejecutadas por terceros y de los procesos externalizados que tienen un impacto material en los estados financieros y que son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera de la Sociedad. Dicha supervisión es llevada por parte de la Alta Dirección, el Comité de Auditoría y la Comisión Permanente del Censojo de Administración.

Por otra parte, cuando se procede a la contratación de expertos independientes de care a la realización de trabajos con relevancia para el proceso de preparación de información financiera, se efectúan controles sobre la competencia, capacitación e independencia de los expertos contratados.

f.8) Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de velores, indicando sus responsables.

La responsabilidad en la elaboración de la información financiera en cada cierre, se inicia con la preparación de los estades financieros y la revisión preliminar efectuada por el Jefe del Departamento de Contabilidad. Posteriormente, es el responsable de la Dirección Financiera quien revisa los estados financieros y, en particular todas aquellas magnitudes que requieren estimaciones y juicios de valor.

Las cuentas anuales, los informes financieros semestrales y la información financiera contenida en las declaraciones intermedias trimestrales de la Sociedad, así como la descripción del SCIIF son elaborados y revisados por la Dirección Financiera, como paso previo a su presentación al Comité de Auditoría para el análisis de la información contenida y discusión con los responsables de su elaboración y supervisión. Una vez aprobado el contenido de dicha información por el mencionado Comité, es sometida para su aprobación al Consejo de Administración de la Sociedad.

f.9) Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo une comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La Dirección Financiera de la Sociedad, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, es la responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables de la Sociedad, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. La Dirección Financiera mantiene una comunicación fluida con los responsables funcionales de las operaciones en le organización y es la responsable de la difusión de las novedades en materia contable y de auditoría entre les persones involucredas en el proceso de elaboración de la información financiera.

f.10) Un manual de políticas contables actualizedo y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Las políticas contables de la Sociedad están detalladas en sus cuentas anuales y son conocidas por todas las personas involucradas en el proceso de elaboración de la información financiera.

Anualmente se revisan dichas políticas y su adecuación a las novedades que en materia contable se hayan producido durante el ejercicio. La actualización periódica y modificación de las políticas contables se realiza, previa consulta a los auditores externos de la Sociedad, y se comunican las novedades a las personas involucradas en el proceso.

f.11) Mecanismos de captura y preparación de la información financiere con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad, que no forma perte de ningún grupo de sociedades, dispone de un sistema trensaccional en el que se registren todas sus operaciones de forme integrada, sin necesidad de tratamiento manual de la misma para la elaboración de sus estados financieros.

Para la elaborecíón de la información financiera periódica, la Sociedad utiliza unos formatos homogéneos que permiten la comparación de la información suministrada.

f.12) Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité de auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

Debido a la dimensión de la Sociedad y a la naturaleza y el volumen de sus operaciones, ésta no dispone de una función de Auditoria Interna.

f.13) Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoríe interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoria o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informerá de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría, como parte de su responsabilidad da control y supervisión de la Información financiera, mantiene reuniones periódicas con el auditor externo de la Sociedad en las que se abordan, entre otros temas, las deficiencias de control interno identificadas en el transcurso de los trebajos de auditoría. Dos de estas reuniones tienen lugar al término de los trabajos de las fases preliminar y final de la auditoría anual para obtener información sobre el alcance de su trabajo y sobre eventuales debilidedes significativas de control interno identificadas, conocer los resultados de su trabajo, el contenido de sus informes y cualquier otre información que se estime conveniente.

Por otra parte, la Dirección Financiera mantiene conversaciones periódicas con el auditor de la Sociedad para comentar la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las transacciones o

eventos más relevantes del período, los cambios en las políticas contables, las fluctuaciones anómalas y cualquier otra información que se estime relevante.

f.14) Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado da ejacutarla comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Al tratarse de una Sociedad que no pertenece a ningún grupo consolidable y con una única actividad, la evaluación del SCIIF se realiza de forma continua por la Dirección Financiera de la Sociedad que comunica, por excepción, al Comité de Auditoría, cualquier incidencia encontrada y las medidas correctoras necesarias aplicadas, así como su impacto, si lo hubiere, sobre la información financiera que se somete para su análisis y revisión previa a su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

f.15) Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría.

El Comité de Auditoría de la Sociedad revisa trimestralmente la información preparada por la Dirección Financiera para su remisión a los mercados de valores, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración. Como parte de dicha revisión se consideran todos aquellos aspectos de la información que se consideran relevantes y si los mismos han tenido un tratamiento adecuado en la información presentada.

Asimismo, el Comité de Auditoría de la Sociedad mantiene una relación continua y profesional con los auditores externos de la Sociedad, con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que las hayan sido encomendados. En este sentido el Comité de Auditoría recibe periódicamente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verifica que se tienen en cuenta sus recomendaciones.

Por último, el Comité de Auditoría ha revisado la presente información como complementaria del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

f.16) Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe corraspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Debido a la reducida dimensión de la Sociedad y a la simplicidad de los procesos de preparación de la información financiera que involucran a un limitado número de personas dentro de la organización, ésta no ha considerado necesario someter la información sobre el SCIIF e revisión por parte del auditor externo de la Sociedad.

Madrid, 27 de febrero de 2013

Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA, suscriben y refrendan con su firma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 37.3 del Código de Comercio, el presente documento que contiene el Informe de Gestión de la mencionada Sociedad, correspondiente al ejercicio 2012, y, en una sección separada formando parte del mismo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, declaran bajo su responsabilidad que, hasta donde alcanza su conocimiento, el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

El presente documento consta de cuarenta folios, incluida la portada: los siete primeros paginados a doble cara desde la 1 a la 13, y el Informe Anual de Gobierno Corporativo paginado a doble cara desde la 1 a la 63, y en este acto es firmado por todos los Consejeros asistentes y por el Secretario del Consejo de Administración en este folio final, siendo, además, signados todos los folios del documento por el Secretario del Consejo de Administración, todo ello en conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el Código de Comercio y demás legislación aplicable.

Madrid, 26 de marzo de 2013.

Antonio del Valle Alonso,
Presidente

Arturo del Valle Alonso,
Vicepresidente

Luis Bardají Muñoz,
Vocal

María del Carmen Manzanares Sánchez,
Vocal

Francisco Javier Zapico Díez,
Vocal

Francisco Javier del Valle Monsalve,
Vocal

Aurelio del Valle Jover,
Vocal

Inocencio Carazo González,
Vocal

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Informe de Gestión del ejercicio 2012, formulado por el Consejo de Administración en su sesión del día 26 de marzo de 2013 es el que se adjunta. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad recogidas en este documento.

Francisco Blanco Balín
Secretario del Consejo de Administración